EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 6 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRABAJOS AEREOS FAIRCHILD TRANSCONTINENTAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número mil setecientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público, comparecen los señores don Manuel Masllorens, don Gastón Francisco Pablo Dorignac, don Horacio José María Bullrich, don Alejandro Correa Luna, don Hugo Manuel Bunge Guerrico, don Horacio Beccar Varela (hijo), don Jorge Víctor Miguel Oyenard don Ramón Masllorens y don Eduardo Pizarro Jones, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Cerrito mil ciento diecisiete de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además los dos últimos nombrados en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", en sus caracteres de Directores de la misma debidamente autorizados para este acto acreditando la existencia legal de la compañía, así como el carácter invocado con la escritura de constitución definitiva otorgada ante mí con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil trescientos veinticuatro de este mismo Registro, en la que se protocolizó el estatuto que la rige y el correspondiente Decreto aprobatorio que le otorgó la personería jurídica dictado por el Superior Gobierno de la Nación, con el número diecinueve mil doscientos setenta y tres de fecha dieciocho de octubre del citado año, cuyo testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veintiuno de diciembre siguiente, bajo el número dos mil trescientos tres, al folio trescientos uno del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista, doy fe transcribiendo a continuación lo pertinente del articulado estatutario que hacen al presente otorgamiento, juntamente con las actas de las que resulta la elección de autoridades, distribución de cargos y autorización especial para este instrumento, todo lo que por el orden indicado es del siguiente tenor: "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial" se consttiuye una sociedad anónima, con domicilio en esta Capital Federal, cuyo término de existencia será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar... todas las operaciones comerciales e industriales relacionadas con la explotación comercial del transporte en general y especial el transporte aéreo... — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza... — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros... los que durarán tres años en sus funciones... — Artículo Décimo Primero: El Directorio designará... un presidente, un vicepresidente y un secretario... El Directorio formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes... — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad... b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... la firma social será ejercida por dos Directores o las personas que el Directorio determine... "Elección de Autoridades: "Asamblea General Ordinaria. Acta Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho... se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de... "Transcontinental S. A. de Transportes C. e I." ...bajo la presidencia del Sr. Manuel R. Masllorens... Acto seguido se inicia la consideración del Orden del Día... 2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... La presidencia informa... la sugerencia de que el número de miembros del Directorio, sea aumentado a siete y... el nombre del Dr. Mario Robiola para integrarlo; en consecuencia, somete a consideración de la Asamblea esta proposición... Puesta a consideración de la Asamblea... es aprobada por unanimidad... Finalmente se pasa a considerar el punto 5º del Orden del Día... El señor Presidente designa a los señores Víctor Chapur y Pablo Girard. — No habiendo más asuntos para tratar... dando por finalizada la Asamblea... Manuel R. Masllorens. — Víctor Chapur. — P. Girard". — "Asamblea General Ordinaria. — Acta Nº 4 — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve... se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas... de Transcontinental S. A. de Transportes C. e I. bajo la presidencia del señor Manuel R. Masllorens... se encuentra presente el señor Inspector de Justicia don Francisco J. Farras... Acto seguido se inicia la consideración del Orden del Día... 3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos... 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... La presidencia pone a consideración el punto tercero... del Orden del Día. — Pide la palabra un accionista quien hace moción para que sea mantenido el mismo número anterior de Directores, o sea 7 y que... se designe al Dr. Eduardo Pizarro Jones. — Puesta a consideración de la Asamblea... la misma es aprobada por unanimidad... La presidencia... designa a los señores Antonio Pires y Víctor Chapur, para firmar el acta... No habiendo más asuntos que tratar.. dando por finalizada la Asamblea... Manuel R. Masllorens. — Víctor Chapur. — Antonio Pires. — Francisco J. Farras. — Asamblea General Ordinaria: Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta... se reunen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas ... de Transcontinental S. A. de Transportes C. e I. ... bajo la presidencia del señor Ramón Masllorens se declara constituída la Asamblea General Ordinaria. ...no ha concurrido el Inspector General de Justicia. — Acto seguido se inicia la consideración del Orden del Día... 2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos considerando la finalización del mandato de cinco Directores... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... de inmediato el señor Presidente somete a consideración el segundo punto del Orden del Día. — Un accionista... manifiesta que consideraba que debía mantenerse el mismo número de Directores que el actual y que para reemplazar a los que habían finalizado en sus mandatos proponía a los señores Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Horacio J. M. Bullrich, Oscar Sássoli y Gastón F. Dorignac. — Puesta a consideración la moción del señor accionista, la misma es aprobada por unanimidad, resultando electos los señores propuestos... La Presidencia designa a los señores Pablo Girard y Antonio Pires. — No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente... dá por finalizada la sesión... Ramón Masllorens — Pablo Girard. — Antonio Pires. — Distribución de Cargos. Acta Nº 105. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron... los señores Directores que a continuación se indican: don Ramón Masllorens, don Horacio J. M. Bullrich, don Gastón F. Dorignac, don Mario Robiola y don Eduardo Pizarro Jones, encontrándose ausentes con aviso los señores Manuel M. Masllorens y Oscar Sássoli. — Bajo la presidencia del señor Vicepresidente don Ramón Masllorens se inicia la sesión... Distribución de cargos del nuevo Directorio. — Hace uso de la palabra el señor Presidente para exponer que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea... celebrada en el día de la fecha, habían resultado elegidos Directores de la empresa por el término de tres años conjuntamente con él, los señores Manuel R. Masllorens, Horacio J. M. Bullrich, Oscar Sássoli y Gastón F. Dorignac, los que en consecuencia integrarán el nuevo Directorio con los señores Mario Robiola y Eduardo Pizarro Jones que continúan en su mandato. Prosigue expresando que ... de acuerdo al art. 11º de los estatutos sociales, designar Presidente, Vicepresidente y Secretario... Acto seguido, se resuelve por unanimidad ... designar Presidente al señor Ramón Masllorens, Vicepresidente al señor Oscar Sássoli y Secretario al señor Horacio J. M. Bullrich. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... Ramón Masllorens. — Horacio J. M. Bullrich. — Gastón F. Dorignac. — Mario Robiola. — Eduardo Pizarro Jones. — Acta especial para este otorgamiento labrada al folio sesenta y tres y siguientes del libro respectivo número dos, debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, cuyo original tengo de manifiesto para este acto, compulso y copiado en lo pertinente dice así: "Acta Número 106. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta se reunieron en la sede legal de Transcontinental S. A. de Transportes Comercial e Industrial, los señores directores que a continuación se mencionan: don Ramón Masllorens, don Horacio J. M. Bullrich, don Gastón F. Dorignac, don Mario Robiola y don Eduardo Pizarro Jones, con la presencia del Síndico titular don Manuel J. Gambín... Bajo la presidencia del señor Ramón Masllorens se inicia la sesión ... El señor Presidente manifiesta que el objeto de la reunión es considerar la aprobación de las gestiones y trámites previos de que dá cuenta el acta Nº 104, realizadas para constituír en asociación con los señores Alejandro Correa Luna, Hugo Manuel Bunge Guerrico, Horacio Beccar Varela (h) y otros, una sociedad anónima, cuyo objeto principal será la realización de toda clase de estudios y trabajos aéreos y tareas afines terrestres ... mediante el empleo de aviones y equipos especiales... de todo lo cual se ha informado con anterioridad al Directorio. — A continuación se procede a dar lectura del proyecto de estatutos de la nueva sociedad a constituírse, la que se denominará "Trabajos Aéreos Fairchild - Transcontinental S. A." ... y girará con un capital autorizado de $ 2.000.000 m|n.. Terminada la lectura del proyecto de estatutos... se resolvió por unanimidad prestar conformidad... y aprobar las gestiones realizadas hasta la fecha... El señor Presidente informa que a los fines antes mencionados, el Directorio... conforme a lo establecido en el artículo 13, incisos a) y b) de sus estatutos, tiene amplias facultades para resolver sobre la cuestión más arriba expuesta y que a los efectos de formalizarse la constitución definitiva de la nueva sociedad es necesario recabar la correspondiente autorización del Directorio y obtener su conformidad para proceder a suscribir acciones mediante las cuales se participaría en la sociedad antes nombrada. Asimismo, sigue informando al Directorio sobre la necesidad de que se autorice especialmente a uno de sus miembros para que en nombre y representación de "Transcontinental S. A. de Transportes Comercial e Industrial" concurra a suscribir el acta de fundación de "Trabajos Aéreos Fairchild-Transcontinental S. A.", firme los estatutos de la misma y realice en nombre de aquélla todo otro trámite o gestión que tienda a la constitución definitiva del nuevo ente social, especialmente para solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la personería jurídica, firmar las escrituras públicas de constitución definitiva... y realizar las demás gestiones conducentes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Informados los señores Directores de todo lo ... expresado, resuelven por unanimidad prestar conformidad y autorizar expresamente a los señores Ramón Masllorens y Eduardo Pizarro Jones para que en nombre y representación de Transcontinental, S. A. de Transportes, Comercial e Industrial", suscriben e integren acciones de cualquier tipo de la sociedad en formación "Trabajos Aéreos Fairchild-Transcontinental, S. A." y hasta totalizar la suma de m$n. 1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional). — Asimismo, se los autoriza para representar a la sociedad en todos aquellos actos requeridos y detallados anteriormente para formalizar la constitución legal de dicha sociedad anónima. — No habiendo otros asuntos que tratar, se da por levantada la sesión ... firmando ... todos los Directores presentes ... y el señor Síndico, una vez redactada, leída y aprobada la presente acta. — Ramón Masllorens. — Horacio J. M. Bullrich — Gastón F. Dorignac. — Mario Robiola. — Eduardo Pizarro Jones. — Manuel J. Gambín." — Concuerda con lo pertinente de su referencia, doy fe, asegurando los interesados la plena vigencia de los cargos y representación acreditadas. — En Tal Virtud, los comparecientes dicen:: Que por acto privado celebrado el veintiséis de mayo del año en curso constituyeron provisoriamente y conjuntamente con "Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial", cuya participación se justificó en la personería aquí instrumentada, una sociedad anónima que girará en esta Ciudad bajo la denominación de "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental Sociedad Anónima", aprobando en tal circunstancia el estatuto que debería de regirla. — Que solicitada en la forma de estilo la correspondiente personería jurídica y aprobación del reglamento legal estatutario al Superior Gobierno de la Nación, éste, previos los trámites corrientes, dictó el Decreto respectivo, el que en copia fotográfica del original, debidamente certificada por el señor Juan M. Uralde en su carácter de Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación corre agregado a fojas treinta y cuatro del expediente de la Inspección General de Justicia que más adelante se relacionará, y que, copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 29 Sep. 1960. — Visto el expediente Nº 7.365|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a treinta (30). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 12.091." — Es Conforme con su original. — Y los comparecientes en el carácter que concurren, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento Protocolizados en este Registro a mi cargo, el Decreto del Superior Gobierno de la Nación preinserto y el estatuto de la sociedad, a cuyo efecto solicitan establezca a continuación la redacción definitiva del articulado que lo compone. — A tal fin Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente administrativo número siete mil trescientos sesenta y cinco del corriente año caratulado por la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originario de la Inspección General de Justicia con el número N-once mil seiscientos sesenta y dos|sesenta, que de acuerdo a la constancia del mismo, la redacción actualizada del instrumento legal referido, es del siguiente tenor: "Estatutos de "Trabajos Aéreos Fairchild, Transcontinental, Sociedad Anónima." — Título Primero: Del nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TRABAJOS AEREOS FAIRCHILD TRANSCONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, pudiendo además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de trabajos, pericias, relevamientos, reconocimientos, estudios y levantamientos aerográficos y de fotografía aérea, aeromagnetometría y cualquier otro tipo de



trabajo aero-métrico y sus trabajos terrestres complementarios, como así también todo otro tipo de operación comercial, servicio técnico u obras cuyo medio principal de realización sea la locomoción o desplazamiento por medios aéreos, de cualquier clase que éstos sean. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de los fines enunciados en el art. anterior, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y actos jurídicos de cualquier naturaleza siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A esos efectos podrá cumplir y desarrollar entre otras, los siguientes actos y actividades: a) Adquirir o enajenar por cualquier medio y condición, ya sea compra, venta, cesión, permuta, donación o cualquier otra forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, en las condiciones, plazos y formas que estime convenientes. — b) Arrendar los bienes de la sociedad aún por más de seis años, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma gravarlos; tomar bienes en arrendamiento aun por más de seis años, aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen sobre bienes de propiedad de terceros. — c) Dar o recibir dinero en préstamo contratando a tal fin en cualquier plaza comercial con Bancos, Compañía o particulares, especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Indrstrial de la Nación, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo constituir cualquier derecho real o personal de garantía a favor de terceros o de las instituciones mencionadas. d) Emitir dentro o fuera de este país obligaciones y debentures en las condiciones que fijen las leyes y reglamentaciones vigentes. — e) Realizar y explotar todo género de negocio o actividad comercial, industrial o financiera que se relacione con la índole de la sociedad. — f) Gestionar, transferir y negociar cualquier clase de patente, permiso, licencia, marca o concesión nacional o extranjera. Fabricar y comerciar aparatos, máquinas, equipos técnicos, etcétera, relativos al objeto de la sociedad, pudiendo a tal fin o a cualquier otro no enumerado expresamente en la precedente enunciación, asociarse a otras sociedades o personas, representar como agente o mandatario a otras entidades nacionales o extranjeras, contratar la prestación de servicios técnicos o la realización de obras de cualquier naturaleza. — g) En general, realizar toda clase de operaciones civles o comerciales que tiendan al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales dentro o fuera de la República y con las facultades más extensas, incluso aquellas que requieran mención especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa, sin otra limitación que la de vincularse con el cumplimento del objeto social. — Título Segundo: Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez Series de dos mil acciones cada serie, de las cuales cinco series serán de acciones privilegiadas nominales o al portador, clase "A" y cinco series de acciones ordinarias nominativas o al portador, clase "B", teniendo ambas clases "A" y "B" derecho a un voto. — Las acciones privilegiadas clase "A", darán derecho a percibir un dividendo tres veces mayor al reconocido a las acciones ordinarias clase "B", no pudiendo tal proporción ser alterada sino mediante una modificación expresa de estos estatutos, resuelta en Asamblea con el quórum y el voto favorable de no menos de los dos tercios de la totalidad de las acciones suscriptas. — Se suscriben en el acto de la constitución de la sociedad, la totalidad de las dos primeras series, es decir una serie de la clase privilegiada "A" y otra Serie de la clase ordinaria "B". — Las restantes Series de acciones privilegiadas y ordinarias, clase "A" y "B", hasta completar el total del capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad y pagadas en la forma que el Directorio resuelva. En todos los casos, ya se trate de emisiones dentro del capital autorizado o de aumentos de capital efectuados en la misma forma establecida más adelante en este artículo, deberá emitirse un número igual de seis de cada clase de acciones, de modo de no alterar las proporciones de acciones de cada clase resultantes de la primera emisión. — La emisión del total autorizado podrá realizarse, en las condiciones precedentemente establecidas, en una o varias veces no pudiendo sin embargo emitirse nuevas series de aciones sin que las correspondientes a la emisión anterior hayan quedado íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — Al emitirse cada serie se otorgará la escritura pública correspondiente, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Una vez suscripto totalmente el capital autorizado, podrá ser aumentado una o más veces por resolución de una asamblea general y hasta un máximo de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las series y la forma y modo de pago de las acciones. — Las resoluciones del aumento de capital autorizado deberán hacerse saber por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponda, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las que correspondan a las nuevas emisiones en caso de aumento de capital, podrán ser integradas en efectivo o en bienes u otros valores de acuerdo a lo que dispongan las reglamentaciones vigentes y siempre que tales aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas requiriéndose en cada caso resolución previa del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, en toda emisión de acciones todo accionista tendrá derecho a suscribir acciones de las nuevas emisiones en igual proporción a sus respectivas tenencias de cada clase de acciones. — Para hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones, los accionistas deberán ejercer la opción dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, serán presentadas por certificados nominativos. — Los títulos y certificados, que podrán representar más de una acción cada uno y las acciones en su caso, llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y tendrán los demás requisitos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión de una acción implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — La sociedad no reconocerá más de un poseedor por cada acción. — Título Tercero: Dirección Administración y fiscalización. Artículo Séptimo: — La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete Directores titulares y de dos a cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija, los cuales serán designados por la mayoría de las acciones privilegiadas clase "A" y ordinarias clase "B" en las siguientes proporciones: a) Si el Directorio estuviese compuesto de tres miembros, un Director titular y un Director suplente serán elegidos por las acciones privilegiadas clase "A" y dos Directores titulares y un Director suplente por las acciones ordinarias clase "B"; b) Si el Directorio estuviese compuesto de cinco miembros, dos Directores titulares y dos Directores suplentes serán elegidos por las acciones privilegiadas clase "A" y tres Directores titulares y tres Directores Suplentes serán elegidos por las acciones ordinarias clase "B"; c) Si el Directorio estuviera compuesto de siete miembros, tres Directores titulares y dos suplentes serán elegidos por las acciones privilegiadas clase "A" y cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por las acciones ordinarias clase "B". — En el supuesto caso de que no concurrieran a la Asamblea ningún accionista de alguno de los dos grupos o clase de acciones precedentemente mencionadas deberá convocarse a una segunda Asamblea conforme lo previsto en los artículos trece y catorce de los presentes estatutos y si tampoco concurrieran a la segunda convocatoria, el Directorio será elegido por la mayoría de acciones de la clase que concurra la que determinará el número de miembros que lo compondrá y elegirá a los miembros que lo constituyen. — De los Directores titulares uno desempeñará el cargo de Presidente, otro el de Vicepresidente y un tercero el de Secretario a elección del Directorio. — Todos los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación y su mandato se extenderá hasta que sean elegidos los nuevos Directores por la Asamblea. — La revocación de mandato de los respectivos Directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector cuando se trate de un determinado Director, o bien por el conjunto de los dos grupos de accionistas, siempre en Asamblea General, pero en el último de estos dos supuestos sólo se podrá resolver la revocación del mandato de la totalidad de los Directores sin excepción y no de un Director o Directores determinados. — Artículo Octavo: En garantía del buen desempeño de la gestión cada miembro del Directorio deberá depositar en la sociedad la cantidad de una acción, la que no podrá enagenar ni disponer en forma alguna, hasta finalizar su mandato. — Dos de los Directores podrán residir en el extranjero cuando las necesidades del giro de los negocios así lo impongan. — En su primera reunión el Directorio elegirá al Presidente, Vicepresidente y al Secretario. — Artículo Noveno: En caso de enfermedad, fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes, con intervención del Síndico, podrán designar sus reemplazantes, los que tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden que determine la Asamblea que los elija. — Artículo Décimo: El Directorio, cualquiera sea el número de miembros que lo compongan, tomará sus disposiciones por mayoría de votos, presentes, ya sea que los Directores titulares estén presentes o representados — Funcionará con la presencia real o por mandato de la mitad más uno de los miembros que lo compongan, o de dos de ellos en la misma forma cuando el número de Directores titulares fuere solamente tres, teniendo voto en todas las reuniones el Presidente o quien lo reemplace y doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo Undécimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo o del Director especialmente designado por el Directorio para actos determinados sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones y autorizaciones de toda clase, relacionadas con el objeto social, a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, en las condiciones que creyera conveniente para los intereses de la sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de consignación y representación; celebrar contratos de sociedad por cuenta propia o de terceros, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y/o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, cheques, warrants y otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, prestar y aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años; celebrar contratos de servicios técnicos y de realización de obras de cualquier naturaleza; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, en la forma y condiciones del artículo sexto. — Resolver la emisión de debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos. — Convertir dentro del capital autorizado, acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones, en las condiciones del artículo sexto, en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar a apelaciones y otros recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, pudiendo ambos ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad celebrará anualmente, por convocatoria del Directorio y en el lugar, día y hora que éste indique, una Asamblea Ordinaria, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, a los efectos dispuestos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Celebrará asimismo Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o lo pidan los accionistas de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En este supuesto el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días y convocar dentro de los treinta días de solicitadas. — Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Cualquiera sea el objeto de la Asamblea ordinaria o extraordinaria, las mismas serán convocadas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el plazo mínimo y con la anticipación que fijan las disposiciones reglamentarias vigentes, mencionándose el objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: El quórum de las asambleas ordinarias o extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, lo constituyen, en primera convocatoria, los accionistas que representen la mitad más uno del capital de todas las acciones. — En segunda convocatoria, las asambleas se constituyen válidamente cualquiera sea la proporción del capital representado en ellas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos para la modificación del privilegio reconocido a las acciones de la clase "A". — Cada acción privilegiada u ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán presi,

didas por el presidente del Directorio o quien desempeñe la presidencia del mismo. — El presidente o quien lo reemplace, en su caso, decidirá las votaciones en caso de empate, con la salvedad prescripta por el artículo tres. cientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Para poder participar en las asambleas, y salvo que se trate de propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregarán a la misma un certificado bancario que acredita su depósito, con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria para su realización. — Título Quinto: De los Balances, Fondos de Reserva, Utilidades y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año calendario. — Artículo Décimo Séptimo: Al fin del ejercicio el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad y una memoria de la marcha y situación de ésta, todo lo cual será sometido a la aprobación de la asamblea. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances, una vez deducidas todas las amortizaciones, quebrantos y reservas que determinen las reglamentaciones en vigor, se destinará; a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio y hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social suscripto. b) Retribución al Directorio. c) Importe que se asigne como dividendo a las acciones privilegiadas y ordinarias. d) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años a contar de la fecha en que la respectiva asamblea los acordó, prescribirán y su importe se incorporará a utilidades de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será realizada por las personas y en la forma que determine la Asamblea General, bajo fiscalización del Síndico — Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, el remanente se distribuirá en el siguiente orden y prioridad: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones privilegiadas y ordinarias. b) El remanente se distribuirá íntegramente y por partes iguales entre los tenedores de acciones privilegiadas y ordinarias". — Conforme con el estatuto aprobado. — La constitución del actual Directorio de la sociedad, así como la suscripción e integración de acciones, resulta del acta fundacional que original corre de fojas uno a tres del expediente de la Inspección General de Justicia ya relacionado, que copiada en su parte pertinente dice: "Acta de fundación de la sociedad anónima "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental S. A.". En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de 1960. ...bajo la presidencia del señor Ramón Masllorens, se reunieron... las personas que suscriben la presente acta y que son los señores Ramón Masllorens ...Manuel Masllorens...Gastón Franco Pablo Dorignac... Horacio José María Bullrich... Eduardo Pizarro Jones ...Alejandro Correa Luna... Hugo Manuel Bunge Guerrico...Horacio Beccar Varela (h)...Jorge Víctor Miguel Oyhenard... Declarada abierta la sesión, hizo uso de la palabra el señor Presidente para manifestar que el objeto de la reunión era proceder a la fundación y constitución del primer Directorio de la sociedad anónima "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental S. A.. cuyos estatutos serían leídos en este acto. — Concedida la palabra al doctor Eduardo Pizarro Jones éste manifestó que concurría a la reunión en nombre propio y, además, lo hacía en nombre y representación de "Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial" para lo cual estaba debidamente autorizado en su carácter de Director de la citada sociedad anónima y conforme a la autorización especial otorgada por su Directorio en la reunión del día 24 de mayo de 1960... Seguidamente el señor Ramón Masllorens expresó que conforme a la autorización otorgada... que se ha hecho referencia, procederá conjuntamente con el doctor Eduardo Pizarro Jones, a firmar en nombre de la mencionada sociedad anónima. la presente acta y a suscribir en nombre y representación de la misma, el capital que más adelante se expresará. — A continuación se procedió a dar lectura de los estatutos de la nueva sociedad ... que girará bajo el nombre de "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental S. A." y sometidas todas y cada una de las cláusula de los mismos a la consideración de todos los presentes...] se resuelve por unanimidad aprobar... sin observación... Seguidamente lo firmantes declaran suscripto el monto de $ 400.000.— m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), correspondiente al valor de la primera serie de acciones privilegiadas al portador, clase "A", compuesta de Dos mil acciones de cien pesos cada una, y la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "B" compuesta de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional tambien cada una en el orden y proporción que a continuación se expresa: Ramón Masllorens: diez acciones ordinarias al portador clase "B", $ 1.000.— m|n.; Manuel Masllorens: diez acciones ordinarias al portador clase "B", $ 1.000.— m|n.; Gastón F. P. Dorignac: diez acciones ordinarias al portador clase "B", $ 1.000.— m|n.; Horacio J. M. Bullrich, diez acciones ordinarias al portador clase "B", pesos 1.000.— m|n.; Eduardo Pizarro Jones, diez acciones ordinarias al portador clase "B", $ 1.000.— m|n.; "Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial": mil novecientos cincuenta acciones ordinarias al portador clase "B" y una acción privilegiada clase "A", al portador, $ 195.100.— m|n.; Alejandro Correa Luna, quinientas dos acciones privilegiadas clase "A", $ 50.200.— m|n.; Hugo M. Bunge Guerrico, cuatrocientas noventa y nueve acciones privilegiadas clase "A", $ 49.900.— m|n.; Horacio Beccar Varela (h): cuatrocientas noventa y nueve acciones privilegiadas clase "A", $ 49.900.— m|n.; Jorge V. M. Oyenard: cuatrocientas noventa y nueve acciones privilegiadas clase "A", $ 49.900.— m|n. — La totalidad de las acciones suscriptas tanto de la clase "A" como de la clase "B", serán al portador. — Del monto total suscripto en la proporción arriba especificada, se ha integrado el 10 o|o o sea la cantidad de pesos cuarenta mil moneda nacional... que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los señores accionistas resuelven por unanimidad elegir para integrar el primer Directorio, que durará hasta la primer Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente: Señor Ramón Masllorens. — Vicepresidente: doctor Eduardo Pizarro Jones. — Secretario: doctor Alejandro Correa Luna. — Directores suplentes: señor Horacio Bullrich y doctor Hugo Bunge Guerrico. — Síndico titular: señor Gastón Dorignac y Síndico Suplente: doctor Horacio Beccar Varela. — Seguidamente... resuelven autorizar a los señores Ramón Masllorens, doctor Eduardo Pizarro Jones y doctor Héctor Achával Rodríguez, para que ya sea conjunta, separada o alternativamente soliciten... a aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondientes... y ... los demás trámites y gestiones necesarios, administrativos y judiciales para obtener el funcionamiento legal de la sociedad y su definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminado el acto, firmando a continuación todos los comparecientes arriba nombrados. — R. Masllorens. — M. Masllorens. — Eduardo Pizarro Jones. —, A. Correa Luna. — J. Oyenard. — Hugo Bunge Guerrico. — Horacio Bullrich. — Por "Transcontinental S. A. de Transportes C. e I.". — R. Masllorens. — E. Pizarro Jones. — Gastón F. Dorignac. — Horacio Beccar Varela. — En mi carácter de titular del Registro 349 de la Capital Federal, Certifico que las firmas puestas en el sellado nacional de cinco pesos m|n. Nº 1.052.360, Serie T., son auténticas y corresponden a don Ramón Masllorens, a don Manuel Masllorens, a don Gastón Francisco Pablo Dorignac, a don Horacio José María Bullrich, a don Eduardo Pizarro Jones, a don Alejandro Correa Luna, a don Hugo Manuel Bunge Guerrico, a don Horacio Beccar Varela hijo, y a don Jorge Víctor Miguel Oyenard, quienes son personas de mi conocimiento, firmando además los señores Ramón Masllorens y don Eduardo Pizarro Jones en nombre y representación de "Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial", cuyos cargos de Directores de la misma, se encuentran vigentes. — A pedido de los interesados y para ser presentado a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — J. Hervás Ibáñez". — Todo lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, quedando en esta forma definitivamente constituida la compañía "Trabajos Aéreos Fairchild Transcontinental, Sociedad Anónima". previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio a cuyo fin los comparecientes solicitan la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia se requieran del presente instrumento, comunicándose oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital suscripto de Cuatrocientos mil pesos de igual moneda, según así resulta del acta de constitución provisoria de la entidad y en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo quinto del estatuto protocolizado. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Juan Carlos Cifre y Juan Miguel Lorenzo, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento se ratifican y firman. — Manuel R. Masllorens. — Gastón F. Dorignac. — Horacio Bullrich. — A. Correa Luna. — Hugo Bunge Guerrico. — Horacio Beccar Varela. — J. Oyenard. — R. Masllorens. — Eduardo Pizarro Jones. — Tgo.: J. C. Cifre. — Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuarenta y dos, del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diecisiete sellos de ley correlativos del Noventa y tres mil ochocientos cinco al Noventa y tres mil ochocientos nueve, y del Noventa y tres mil ochocientos once al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Juan José Hervás Ibáñez (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.360.— e.6|2-Nº 15.253-v.6|2|61

G E A R

Grandes Establecimientos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número mil doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Estanislao Breiter, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Las Heras número tres mil ochocientos cuarenta y siete, piso noveno, departamento H., mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Jorge Pedro Albín, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete, don Andrés Gariani, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno; ingeniero Gerardo Roberto Arnoldo Cahn, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos setenta y nueve mil noventa y uno; don Walter Cahn, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco; ingeniero Ernesto Carrillo, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trescientos diez mil trescientos diez y ocho; ingeniero Edgard Juan Coppini, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y seis; don Alberto Antonio Carlos Gadda, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón cuatrocientos veinte y un mil novecientos cincuenta y nueve; ingeniero Gerardo María Fernando Lassalle, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número quinientos noventa y un mil seiscientos veinte y dos, y el ingeniero Juan José Rapoport, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, según así resulta del poder que le fuera otorgado por escritura pasada ante mí, el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, con fecha diez y siete de junio del corriente año mil novecientos sesenta, el cual me asegura no le ha sido revocado, suspendido o limitado en manera alguna, conservando por lo tanto toda su fuerza y vigor, y en el carácter invocado, dice: que por la escritura antes referida de fecha diez y siete de junio del corriente año mil novecientos sesenta, pasada ante mí el autorizante, constituyó conjuntamente con sus mandantes, una sociedad anónima, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, donde girará bajo la denominación de "Gear, Grandes Establecimientos Argentinos, Sociedad Anónima" y que posteriormente fué autorizada a girar como se verá más adelante bajo la denominación de "Gear, Grandes Establecimientos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. once mil ochocientos cuarenta y uno, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número trece mil doscientos cuarenta de fecha veinte y ocho de octubre del corriente año mil novecientos sesenta, por el que se autorizó el funcionamiento con el carácter de anónima, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, viene por sí y por sus mandantes, cuya personería surgirá de la escritura que se transcribirá, a solicitar de mí el autorizante transcriba la escritura de constitución ante recordada, introduciendo en ella, la enmienda al acta constitutiva y el texto de los artículos que fueran objeto de observación por la repartición interviniente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en la parte que a esta sociedad concierne, todo lo que copiado, por su orden, dice así: "Primer Testimonio: Número seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jorge Pedro Albín, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete, don Andrés Gariani, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno; doctor Estanislao Breiter, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco; ingeniero Gerardo Roberto Arnoldo Cahn, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos setenta y nueve mil noventa y uno; don Walter Cahn, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco; ingeniero Ernesto Carrillo, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trescientos diez mil trescientos diez y ocho; ingeniero Edgard Juan Coppini, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y seis; don Alberto Carlos Gadda, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón cuatrocientos veinte y un mil novecientos cincuenta y nueve; ingeniero Gerardo María Fernando Lassalle, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número quinientos noventa y un mil seiscientos veinte y dos; el ingeniero Juan José Rapoport, casado, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal, número setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima destinada a las actividades que se encuentran enunciadas en el artículo segundo de los estatutos de la sociedad a crearse, y que constituye su objeto, siendo la denominación de la sociedad "Gear Grandes Establecimientos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que girará con el capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional, el que por resolución de Asamblea General podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, previa obtención de la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, resuelven por este acto: Primero: Dejar constituída una sociedad que se denominará "Gear Grandes Establecimientos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo segundo del Estatuto y que girará con el capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Aprobar el Estatuto proyectado, y que fué puesto a consideración de los presentes el que se transcribirá al final de la presente. — Tercero: Emitir quinientas acciones ordinarias al portador que corresponden a la primera serie, de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, las que son suscriptas por los presentes en su totalidad, suscribiendo cada uno de los presentes cincuenta acciones. Invitados los presentes a integrar las mismas, lo hacen en el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas y en efectivo disponiéndose el depósito de esta suma en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Designar el primer Directorio, que estará integrado por tres miembros y cuyos mandatos durará por el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que será constituido por los siguientes accionistas: Ingeniero Gerardo María Fernando Lasalle, ingeniero Gerardo Roberto Arnoldo Cahn y

señor Andrés Gariani, quienes aceptan los cargos conferidos, eligiéndose al primero de los nombrados como presidente de la sociedad, asimismo se designan al doctor Estanislao Breiter y señor Jorge Albin, como síndicos titular y suplente, respectivamente. — Quinto. Facultar a los señores: doctor Estanislao Breiter, ingeniero Gerardo Roberto Arnoldo Cahn e ingeniero Gerardo María Fernando Lassalle para intervenir conjunta o separadamente en los trámites para obtener del Poder Ejecutivo de la Nación la personería de la sociedad, que por la presente se constituye, así como para la aprobación de su Estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión, adición o enmienda que sean exigidos por la Inspección General de Justicia, inclusive para aceptar el cambio de la denominación de la sociedad en el supuesto que la elegida fuera observada, pudiendo presentar escritos, documentos, pedir plazos y oportunamente firmar la escritura de constitución definitiva, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les acuerda poder especial, el que también se confieren recíprocamente entre sí los mandatarios nombrados precedentemente, otorgándose las mismas facultades enunciadas, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. El Estatuto de la sociedad aprobado es como sigue: Artículo Primero: Bajo la denominación "GEAR GRANDES ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer fábricas, talleres, agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) industriales: Explotación de establecimientos metalúrgicos, plásticos. Fabricación de máquinas, repuestos y engranajes de todo tipo y, en general, producción de artículos de precisión; b) comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, envasamiento o fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá adquirir por intermedio de su Directorio, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender y gravar inmuebles; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos en general y realizar por intermedio de su Directorio todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Tercero: El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, siendo dividido en cinco series de cien mil pesos cada serie. En este acto queda suscripta la primera serie de acciones, esto es mil acciones de valor nominal global de cien mil pesos moneda nacional por los comparecientes, en partes iguales, integrándose el diez por ciento de su valor nominal en dinero efectivo. Sobre la fecha de la emisión de las series restantes resolverá oportunamente el Directorio, el que también fijará la forma de pago por las acciones ya suscriptas, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general y guardando lo prescripto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de cuatro series de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuídas cada serie en cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción; en esta oportunidad resolverá la asamblea general sobre las condiciones de emisión de nuevas acciones; cada aumento del capital se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y pago de emisiones, comprendida en el aumento del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos moneda nacional y el que se realizará de acuerdo con los aumentos que anteceden. — Cuarto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio durante tres días en el Boletín Oficial. Por resolución de la asamblea general de socios tomada por mayoría de votos de los presentes, se podrá limitar o suprimir el precitado derecho de preferencia, otorgando el derecho de suscribir las nuevas acciones a terceros, en caso de considerar la asamblea que este temperamento sea conveniente para la sociedad. — Quinto: Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve directores. En caso de renuncia, fallecimiento o de cualquier otro impedimento para desempeño de su cargo, sobrevenido a cualquiera de los directores, el Directorio con conformidad del síndico, designará a accionista o accionistas que los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima asamblea general. El Directorio elegirá de entre sus miembros al presidente y vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Como garantía para el buen desempeño de sus funciones depositarán cada director diez acciones de la sociedad en la caja de la sociedad a la orden del síndico. Los directores serán elegidos por dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación, de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relacionado con su dirección y administración, sin que tenga carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o de un director que tenga autorización especial al efecto; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, poderes generales o especiales, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre, realizar todos los actos y contratos previstos para realizar los fines previstos en la cláusula segunda de este contrato de sociedad, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, derechos, títulos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, librar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier efecto de comercio, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o privado; c) Resolver la emisión de debentures conforme a las leyes en vigor, en las condiciones de precio y garantías, amortización e interés que el Directorio estime convenientes; d) Nombrar gerente general y gerentes y concluir con ellos los pertinentes contratos; otorgar poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octavo: El uso de la firma social lo tendrán en forma conjunta dos miembros del Directorio entre sí o uno de ellos con un apoderado o dos apoderados, siempre que un poder especial otorgado por el Directorio no confiriere la pertinente autorización a una persona. — Noveno: Los miembros del Directorio que dentro de la sociedad desempeñan alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado, ad referéndum de la asamblea de los accionistas. — Décimo: El Directorio se reunirá a invitación del presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad y como mínimo una vez al mes; puede ser también convocado por el síndico, o dos cualesquiera de los directores; las reuniones serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente y en su caso por el director designado al efecto por los presentes. Para la validez se exige la presencia de la mayoría de sus miembros; las resoluciones se toman por mayoría absoluta de votos de los presentes. De lo resuelto se levantarán actas firmadas por todos los presentes. El que preside tiene voz y voto doble en caso de empate. — Décimo Primero: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualesquiera de sus miembros componentes no pudiendo representar la misma persona más que a un director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta dirigida al Directorio, considerándolo presente a los fines del quórum con derecho de votar. — En el caso especial de que se trate de un asunto determinado, el Director ausente podrá emitir su voto por carta o telegrama que remitirá al síndico, al domicilio de la sociedad, documento que se transcribirá en el acta y se archivará; tal comunicación por sí sola no se considerará suficiente para dar por presente al Director a los efectos del quórum de la reunión. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes de su mandato, el cual se considerará ejercido por él mismo. — Décimo Segundo: El Directorio podrá con presencia del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetivos de la sociedad. — Décimo Tercero: Toda convocatoria de Asamblea se efectuará por medio de publicaciones que contendrán el orden del día en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primeras convocatorias con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adaptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo cada acción derecho a un voto. — Décimo Quinto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social las acciones o un certificado bancario con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de su realización. — Cada acción da derecho a un voto. — Décimo Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento para el fondo del capital social realizado; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el síndico y para el personal de la sociedad; c) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias o tendrá destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea; d) La Asamblea podrá definir fondo especial para depreciaciones, renovaciones o reserva; e) El Directorio puede efectuar pagos efectivos parciales sobre lo realizado y a cuenta de lo que distribuyese al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobada por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución que dispone tal distribución. — Décimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que además elegirá un síndico titular y un suplente. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme con las disposiciones legales. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de referencia. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Miguel Alvarez y don Moisés Larrimbe, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge P. Albin. — Andrés Gariani. — Dr. Stan Breiter. — Gerardo Cahn. — W. Cahn. — E. Carrillo. — E. Coppini. — A. Gadda. — Gerardo M. Lassalle. — Juan J. Rapoport. — Miguel Alvarez. — M. Larrimbe. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Clariá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados: un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos, un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete y del un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve al presente un millón doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y tres, correlativos, todos Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: correlativamente del — No vale. — Sobrerraspado: efectos — industrial — hará — del — concluir — presididas — documento — derecho. — Todo vale. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 28 oct. 1960. — Vistos los expedientes números... 8536|60,... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna; "...Gear Grandes Establecimientos Argentinos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, con la denominación de G. E. A. R. Grandes Establecimientos Argentinos, Sociedad Anónima, el 17 de junio de 1960. — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — Enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). — Frondizi. L. R. Mac Kay. — Decreto número 13.240". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Domingo Pagani y don Moisés Larrimbe, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Stan Breiter. — Domingo Pagani. — M. Larrimbe. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Clariá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numeros: del ciento veintitrés mil ciento cincuenta al ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cinco correlativos, ciento veintitrés mil ciento treinta, ciento veintitrés mil ciento treintiuno y el presente trescientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro, todos de la Serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Clariá, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000.— e.6|2-Nº 15.290-v.6|2|61

CRINOTEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de septiembre de 1960, se protocolizó al folio 2466 del registro 176, Capital Federal, por ante el escribano Orlando E. Bravo la disolución total de "CRINOTEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por asamblea general extraordinaria del 10 de octubre de 1958, lo que fue ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 9334 del 5 de agosto de 1959, derogando el número 24.664 de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, a 27 de diciembre de mil novecientos sesenta. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.6|2-Nº 15.310-v.6|2|61

MILANFOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3099. — Primer testimonio. — Número novecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Juan Jacos, casado en primeras nupcias con doña Elida Hortensia Chatres, checoslovaco, comerciante, domiciliado en la calle Pico número tres mil quinientos setenta y uno; don Aldo Onesti, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Bianco, italiano, empleado, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número tres mil cuarenta y seis; don José Elias, casado en primeras nupcias con doña Delfina Centrón, argentino, empleado, domiciliado en la localidad de Isidro Casanova, de la provincia de Buenos Aires; don Esteban Román Crovara, soltero, argentino, comerciante; don Jorge Girolano Foccarini soltero, italiano, comerciante; los cónyuges en primeras nupcias don Domingo Porcario, industrial, y doña Angela Bertino de Porcario, comerciante, ambos italianos; y don Antonio Milano, soltero, italiano, industrial; los cinco últimos nombrados domiciliados en la localidad de San Justo, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo el último de los nombrados por sí y, además, en nombre y representación de sus señores padres, los cónyuges casados en segundas nupcias don Juan Bautista Milano, industrial, y doña Lucía Emma Dionisio de Milano, comerciantes, ambos italianos, mayores de edad, a mérito de los mandatos que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro a los folios tres mil cuatro y tres mil, respectivamente, del protocolo corriente, y en su parte pertinente y por su orden, dicen: "En San Justo, partido de Matanza, juris-

dicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos... comparece don Juan Bautista Milano... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su hijo don Antonio Milano, para que en su nombre y representación administre libremente todos sus bienes... Para que pueda formar sociedades principales o subsidiarias... acepte, otorgue y firme cuantas escrituras públicas y documentos privados sean precisos... Juan B. Milano. — Tgo.: P. N. Frecero. Tgo.: Miguel Angel Yasky. Ante mí: B. Matiesco. Poder General, República Italiana. El día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta... Por ante mí Mario Ferrero, escribano público... compareció la señora Lucia Emma Dionisio de Milano... y constituye en calidad de su apoderado general a su propio hijo, Antonio Milano... el nombrado podrá por lo tanto... constituir y disolver sociedades; aceptar de formar parte de las mismas e intervenir en las correspondientes asambleas. Firmado: Lucia Emma Dionisio de Milano. Firmado: Mario Ferrero, Escribano". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes por sí y el señor Antonio Milano por sí y en el carácter invocado dicen: Que han constituído una sociedad anónima que se denominará "Milanfor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según así resulta del acta de su constitución, estatuto y decreto dictado por el Superior Gobierno Nacional que obran en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que protocolizo, y transcripto íntegramente dice: Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Pico tres mil quinientos setenta y uno, de esta Capital, los señores don Juan Bautista Milano, italiano, casado en segundas nupcias con doña Lucia Emma Dionisio, de cincuenta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Almafuerte dos mil ochocientos sesenta y ocho, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 3.746.358, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; don Antonio Milano, italiano, soltero, de veintisiete años de edad, industrial, domiciliado en la calle Almafuerte dos mil ochocientos sesenta y ocho, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires con cédula de identidad número 1.391.586, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; don Juan Jacos, checoslovaco, casado en primeras nupcias con doña Elida Hortensia Chaires, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Pico tres mil quinientos setenta y uno, con cédula de identidad número 888.882, expedida por la Policía Federal; don Esteban Román Crovara, argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Mendoza dos mil trescientos ochenta, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 2.096.503, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires; don José Elias, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delfina Centron, de cuarenta y tres años de edad, empleado, domiciliado en la calle San Martín setenta y ocho, de la localidad de Isidro Casanova, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 2.286.425, expedida por la Policía Federal; don Aldo Onesti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Bianco, de cincuenta y tres años de edad, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Martiniano Leguizamón número tres mil cuarenta y seis, con cédula de identidad número 3.863.872, expedida por la Policía Federal; don Jorge Foccarini Girolano, italiano, soltero, de veintinueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rincón tres mil quinientos cuarenta y cinco, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 810.948, expedida por la provincia de Buenos Aires; don Domingo Porcario, italiano, casado con daña Angela Bertino, de veinticinco años de edad, industrial domiciliado en la calle Villegas dos mil setecientos uno, de la localidad de San Justo, Partido de Matanzas, provincia de Buenos Aires, con Cédula de identidad número 1.183.599 expedida por la Policia de la Provincia de Buenos Aires; doña Lucía Emma Dionisio, italiana, casada en segundas nupcias con don Juan Bautista Milano, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Almafuerte dos mil ochocientos sesenta y ocho de la localidad de San Justo, Partido de Matanzas, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 1.387.476, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; doña Angela Bertino, italiana, casada en primears nupcias con don Domingo Porcario, de veintitrés años de edad, comerciante, domiciliada ne la calle Villegas dos mil setecientos uno, de la locadidad de San Justo Partido de Matanzas, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 1.408.332 expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, declarando todos ser hábiles para contratar, proceden a la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Milanfor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria a cuyo efecto resuelven: Primero: Dar su aprobación a los Estatutos de dicha Sociedad que han firmado por separado. Segundo: — Inmediatamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones de la categoría A., con derecho a cinco votos con el siguiente resultado: Don Juan Bautista Milano, cuatro mil acciones de cien pesos cada una; Don Antonio Milano, cuatro mil acciones de cien pesos cada una; Don Juan Jacos, setecientas acciones de cien pesos cada una; Don Esteban Tomás Crovara, quinientas acciones de cien pesos cada una; Don José Elías, doscientas acciones de cien pesos cada una, Don Aldo Onesti, doscientas acciones de cien pesos cada una; Don Jorge Foccarini Girolano, cien acciones de cien pesos cada una; Don Esteban Román cario, cien acciones de cien pesos cada una; Doña Lucía Emma Dionisio, cien acciones de cien pesos cada una y Doña Angela Bertino, cien acciones de cien pesos cada una. — **Lo que hace un total** de diez mil acciones de la categoría A.' de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional — En este mismo acto los accionistas integran **el diez por ciento del capital** suscripto por cada uno o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar el primer Directorio que ha de regir la Sociedad, el que queda constituído así: Presidente: Juan Bautista Milano; Directores Titulares: Antonio Milano y Juan Jacos; Directores suplentes: Esteban Román Crovara y José Elías; Síndico Titular: Edgardo Trenti; Síndico Suplente: Alfredo Clemente Márquez. — Cuarto: Se autorizó al Directorio constituído de conformidad a la cláusula anterior para que proceda de inmediato a realizar todos los actos que autorizan los Estatutos, mientras se gestiona la Personería Jurídica. — Igualmente se dejan facultados a los señores Juan Bautista Milano y Antonio Milano para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones que sean menester para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, así como la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación enmienda o ampliación que fuere exigida, y para que o realicen todos los trámites necesarios hasta la total y definitiva constitución de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Sobre raspado: "Milanfor, Sociedad Anónima — Vale. Firmado: Juan Bautista Milano Antonio Milano. Juan Jacos. Esteban Román Crovara. José Elías. Aldo Onesti Jorge Foccarini Girolano. Domingo Porcario. Lucía Emma Dionisio. Angela Bertino. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Juan Bautista Milano Antonio Milano Juan Jacos. Esteban Román Crovara. José Elías Aldo Onesti Jorge Foccarini Girolano. Domingo Porcario. Lucía Emma Dionisio Angela Bertino, han sido puestas en mi presencia y son auténticas, doy fe. — Firmado: Luis Costa Bonorino. — **Hay un sello que dice Luis Costa Bono**rinio — Escribano. — Estatuto de "Milanfor, Sociedad Anónima. Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título I. Nombre. Constitución, Domicilio. Objeto y Duración. — Artículo 1. — Bajo la denominación de "MILANFOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad de dicho carácter con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 2. — La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones a) Comerciales mediante la importación, exportación compra y venta de mercaderías, semovientes, máquinas y productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborar representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales, mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de todo lo concerciente a los ramos de las industrias eléctricas mecánicas y metalúrgicas: fabricación de máquinas herramientas, motores, implementos y productos para la industria, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas. — c) Financieras, mediante la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. d) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, loteo, construcción arrendamiento y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Administrar bienes raíces, muebles o semovientes de propiedad de terceros, así como establecinientos indústriales, rurales o comerciales. f) Dedicarse a la explotación agrícola o ganadera de campos de su propiedad o arrendarlos, así como a cualquier negocio derivado de la agricultura, ganadería o explotación forestal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes en general, sean muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros. b) Dar y tomar dinero prestado tanto de particulares como de los bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos provinciales, con o sin garantías reales. c) Emitir obligaciones y debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas. e) Constituir, comprar o incorporarse otras sociedades, o casas similares, fusionarse o tener en ellas participación, formar sindicatos y en general hacer toda clase de operaciones que no estando prohibidas por las leyes, puedan convenir al giro y desenvolvimiento de los negocios sociales. La enunciación precedente no es taxativa, por lo que la sociedad podrá, en general, celebrar todos los actos por intermedio de sus representantes legales, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica, siendo dicho término prorrogable por disposición de la Asamblea de Accionistas. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones se dividirán en dos categorías denominadas A y B. Las de categoría A darán un derecho a cinco votos y las de categoría B a un voto, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones de la primera serie, consistente en diez mil acciones ordinarias, pertenecerán a la categoría A; Las acciones de las cuatro series restantes, consistentes en cuarenta mil acciones, pertenecerán a la categoría B. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, convocada a sesión especial a ese efecto, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que se emitirá en la forma, época y condiciones que dicha asamblea establezca, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de la categoría A o B o en acciones preferidas, en una o más series. — La asamblea que decida la elevación del capital fijará las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede, los que guardarán las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Queda emitida en este acto la primera serie de acciones de la categoría A con derecho a cinco votos, las que se suscriben en su totalidad, integrándose el diez por ciento del capital suscripto. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas — Los accionistas tendrán prelación en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción al número de acciones que posean, siempre que usen de este derecho dentro del plazo y forma que al efecto establezca el Directorio, el que se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — El plazo que establezca el Directorio para que el accionista ejerza su derecho de preferencia no podrá ser inferior a los quince días, a partir de la última publicación. — Artículo 6º: Los títulos serán del número de acciones que determine el Directorio y estarán debidamente numerados y firmados por el presidente y un director y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º: Si se emitiesen acciones preferidas el dividendo básico y acumulativo que gozarán en ningún caso podrá ser mayor del veinte por ciento y una participación adicional que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal. El dividendo fijo se pagará con prioridad al de las acciones ordinarias y podrá tener o no preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad. Artículo 8º: La asamblea queda facultada para determinar las características de las acciones preferidas, dentro de las condiciones generales del presente estatuto. — No tendrán voto, salvo el caso de lo establecido en el artículo veintiocho. — Artículo 9º: La sociedad podrá reembolsar a sus tenedores el importe de las acciones preferidas con el importe de las utilidades realizadas y líquidas, o disponiendo de la reserva que a tal efecto haya destinado la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El rescate se hará conforme al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá ser total o parcial, se hará a la par y en cualquier época con un aviso de tres meses que deberá publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial. — Si el rescate fuere parcial, el Directorio deberá sortear los títulos que se rescatarán. — Artículo 10. — Las acciones que constituyen el Capital autorizado se integrarán en la forma y oportunidad que resuelva el Directorio. — En los aumentos de Capital previsto por este Estatuto la Asamblea deberá delegar en cada oportunidad esa atribución. — Artículo 11. — El suscriptor que incurriese en mora, o por el simple vencimiento del plazo en el pago de sus acciones, abonará de acuerdo a la resolución del Directorio hasta el uno por ciento mensual en concepto de interés punitorio, quedando facultado el Directorio para proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 12. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad. — Artículo 13. — La Sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a otras disposiciones legales que se sancionen más adelante, con las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 14. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo numero será fijado por la Asamblea General y elegido por la misma. — Habrá además hasta tres Directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — El Directorio en su primera sesión, elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá entre los mismos los cargos que creyere conveniente crear. — Los Directores serán nombrados por un período de un año, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio de continuar su mandato una vez vencido el término, hasta tanto sean reelegidos o nombrados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio — Artículo 15. — Todo Director debe poseer por lo menos diez acciones y depositarlas como garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. — Artículo 16. — La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que puedan corresponderles por el desempeño de cargos dentro de la Sociedad que serán acordados por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 17. — El Directorio podrá deliberar legalmente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, decidiendo quien presida en caso de empate. — El resultado de cada sesión constará en un libro de actas firmado por el Presidente y un Director. — Artículo 18. — Son Atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar uno o más garantes que podrán ser o no Directores, fijando su remuneración y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos, los que podrá remover cuando creyere conveniente. — Si el nombramiento de un gerente recayera en un

Director, la remuneración que se le fije deberá ser ad-referéndum de la Asamblea. — b) Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos y establecer los gastos de administración. — c) Resolver sobre las operaciones de la Sociedad y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. — d) Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las leyes nacionales. — e) Determinar los créditos que juzgue incobrables y el demérito anual de bienes muebles, edificios, para deducir utilidades. — f) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados y colaboradores de la Sociedad y fijar su distribución con cargo a Gastos Generales. — g) Proponer el dividendo a distribuir a los accionistas y las sumas que han de destinarse a fondo de previsión u otros análogos. — h) Disponer la confección de las memorias anuales y someterlas a la consideración de la Asamblea con los inventarios y balances de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos. — j) Establecer sucursales dentro o fuera del país, pudiendo asignarles capital determinado. — k) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado, o a plazos; asociarse o participar en cualquier forma en sociedades con particulares, o sociedades mixtas con el Estado, creadas o a crearse y cuyas actividades directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales; celebrar y firmar contratos de locación de cosas, de obras, de servicios, de representación de toda clase de artículos sean del país o del extranjero; de fletamento, transporte y acarreo; importar y exportar toda clase de artículos; expedir o endosar conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados; firmar todo documento referente a los despachos de aduana; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguro; tomar dinero prestado de compañías sociedades o particulares, bancos oficiales nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera, así como del Banco de la Nación Argentina en la Capital Federal y sus sucursales en las provincias, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive sección Créditos Hipotecarios de esta institución, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a los Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos del mismo y de todos los demás bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares expresados anteriormente; constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias; efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales con las reparticiones autónomas de los gobiernos nacionales y provinciales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad o demandar a sus deudores, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado; ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero; querellar, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas prestar y aceptar fianzas y cauciones únicamente en asuntos relacionados con los fines de la sociedad; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se relacionen con la misma, aun en los casos no previstos y de conformidad con la ley y estos Estatutos. — Artículo 19: En las asambleas anuales se nombrará un síndico titular y un suplente. — Corresponde al síndico la fiscalización de todos los actos civiles y comerciales de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento del titular desempeñará sus funciones el suplente Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. En caso de vacancia del síndico titular y suplente el Directorio convocará de inmediato a la asamblea para reemplazarlos. — Título IV. — Del presidente. — Artículo 20: Corresponde al presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Usa la firma social en todos los actos, contratos y documentos públicos y privados que directa o indirectamente interesen a la sociedad; c) Cobrar y percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto pueda corresponder a la sociedad; d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la asamblea y del Directorio; e) En caso de urgencia tomar todas aquellas medidas que crea conveniente a los intereses de la sociedad, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión que se celebre y someterlos a su aprobación; f) Con acuerdo del Directorio podrá delegar total o parcialmente la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes, administradores o mandatarios; g) Tener bajo sus órdenes directa a los gerentes y demás personal de la sociedad, pudiendo suspender a cualquiera de ellos dando cuenta al Directorio. — Artículo 21: Por ausencia o impedimento del presidente, cualquiera sean las causas, será sustituído por el vocal que designe el Directorio con las mismas atribuciones y facultades del titular. — Título V. — De las asambleas. — Artículo 22: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias las presidirá el presidente del Directorio, y en caso de ausencia el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo 23: Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto que hubiesen suscriptas a la fecha de la asamblea, salvo el caso de segunda convocatoria, las que se celebrarán con el número de accionistas que concurran. — (Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio). — Artículo 24: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas depositarán previamente a la Caja de la Sociedad y con tres días por lo menos de anticipación al de la primera reunión, sus acciones o los resguardos de los Bancos que acrediten que las tienen en custodia, sin cuyo requisito no se expedirán tarjetas de entrada. — Artículo 25: El accionista puede ejercer derecho de asistencia a las asambleas personalmente o por delegación en otra persona mediante carta poder. — El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante. — Artículo 26: Las asambleas se citarán primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Artículo 27: El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año y el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la cual deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Diez días antes de la celebración de la Asamblea se pondrá a disposición de los accionistas la Memoria, Balance de la Sociedad, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo 28. — Las acciola Asamblea, pero no tendrán derecho a cinco votos y las acciones de la categoría B a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas podrán asistir a la Asamblea, pero no tendrá derecho a voto, salvo que durante tres ejercicios consecutivos no hayan percibido la totalidad del dividendo fijado en la oportunidad de su emisión. — En tal caso las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones y ejercerán este derecho mientras no hayan percibido la totalidad de los dividendos atrasados. — Podrán unirse acciones poseedores de menos de cinco acciones preferidas para constituir un voto por cada cinco acciones reunidas, unificando la representación por lo menos por cada grupo de cinco acciones. — Artículo 29. — La Asamblea resolverá por mayoría de votos presentes todos los puntos que según los Estatutos no requieren una mayoría especial. — Artículo 30. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Deliberar sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Inventario anual que deberá presentar el Directorio; b) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio, después de deducir lo destinado a Fondo de Reserva Legal y remuneración de Directorio y Síndico: c) Nombrar los miembros del Directorio, titulares y suplentes, el Síndico y el suplente de Síndico; d) Nombrar dos accionistas para efectuar el escrutinio de la elección, quienes deberán intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la Asamblea y en delegación de la misma aprobarán dicha acta y la firmarán conjuntamente con el Presidente. — Artículo 31. — La Asamblea General Extraordinaria será convocada en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten por escrito, manifestando el objeto, accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto de la Sociedad. — En este caso deberá resolverse la convocatoria a la Asamblea dentro del plazo de diez días; c) En el caso de que se pretenda emitir obligaciones o debentures; d) En el caso previsto en el artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo 32. — El Orden del Día para las Asambleas Generales será fijado por el Directorio, y sólo podrá deliberarse y resolverse sobre los asuntos en ella comprendidos. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si la segunda votación resulta nuevamente empatada decidirá el voto del Presidente de la Asamblea. — Artículo 33. — Solamente en una Asamblea a la cual concurran accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable que represente la mitad del capital suscripto con derecho a voto, se podrá resolver sobre lo siguiente: a) Disolución anticipada de la Sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del Capital Social; e) Reintegración o aumento del mismo capital; f) Cambio de objeto de la Sociedad; g) Toda otra modificación del acto constitutivo. — En caso de no celebrarse por falta de quórum se convocará a una segunda Asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiséis para la segunda convocatoria, y no obteniéndose la concurrencia de accionistas requerida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará una tercera convocatoria dentro de los mismos plazos ya establecidos, y quedará constituída la Asamblea y resolverá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado por ella, por mayoría de votos presentes. — Artículo 34. — Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con la ley y con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, salvo los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VI. — Del Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo 35. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y de separarse las sumas que pueden destinarse al pago de gratificaciones del personal, se distribuirá en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) La cifra que la Asamblea resuelva para remunerar al Directorio y al Síndico; c) El pago del dividendo de las acciones preferidas: 1º El dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere; 2º El dividendo fijo del ejercicio; 3º La participación adicional que les pudiere corresponder según las condiciones pactadas en el acto de la emisión; d) Constituir las previsiones que se dispongan para atender operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; e) El pago de dividendo de las acciones ordinarias; f) A cuenta nueva, pudiendo la Asamblea pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente la Asamblea de Accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán de la categoría B de un voto y distribuirlas entre los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría en proporción al número de dichas acciones ordinarias que justifiquen poseer. — Artículo 36. — Cuando el fondo de reserva legal haya llegado a representar el diez por ciento del capital suscripto, la asamblea podrá, a su juicio, continuar aumentándolo, quedando, además, autorizada para crear otros fondos de previsión y garantía en resguardo de los intereses de la sociedad. Artículo 37. — Los dividendos que no hayan sido reclamados durante tres años desde la fecha en que fueron sancionados por la Asamblea, serán considerados prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 38. — Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Título VII. — De la Liquidación. — Artículo 39. — La liquidación será hecha por las personas que designe la asamblea y con intervención del síndico. — Las cuentas de la liquidación serán sometidas a la asamblea de accionistas para su aprobación. Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad el producto neto de la liquidación será invertido en el siguiente orden: a) En integrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas que no hayan tenido privilegio de reintegro, de conformidad a las condiciones pactadas. c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución de la sociedad concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Artículo 40. — Las materias no comprendidas en estos Estatutos serán regidos por los principios que establece el Código de Comercio. — Firmado: Juan Bautista Milano, Antonio Milano, Juan Jacos, Esteban Román Crovara, José Elías, Aldo Onesti, Jorge Foccarini Girolano, Domingo Porcario, Lucía Emma Dionisio, Angela Bertino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Juan Bautista Milano, Antonio Milano, Juan Jacos, Esteban Román Crovara, José Elías, Aldo Onesti, Jorge Foccarini Girolano, Domingo Porcario, Lucía Emma Dionisio, Angela Bertino, han sido puestas en mi presencia, doy fe. Firmado: Luis Costa Bonorino. — Hay un sello que dice: Luis Costa Bonorino, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 mayo 1960. — Visto el expediente Nº 2998|960 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Milanfor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Milanfor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) y la supresión indicada a fojas diecinueve (19) para el artículo 18º — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.929. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — E|L. Girolano, exportación, General. — Vale. — Lo testado no vale. — Certifico: Que lo que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 10858 de la sociedad Milanford Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria relacionado con el pedido de personalidad jurídica, aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo del 23 de mayo de 1960. — Se expide el presente en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — A Guerizoli — Alberto S. Guerizoli — Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución y estatutos de la sociedad "Milanfor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y solicitan expida testimonio para la sociedad. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Benito González y don Gastón Jorge Cabral de la Viña, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Jacos. — Aldo Onesti. — J. Elías. — E. R. Crovara. — Jorge Foccarini. — Domingo Porcario. — Angela B. de Porcario. — A. Milano. — Tgo.: Benito González. — Tgo.: Jorge Cabral de la Viña. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil noventa y nueve del Registro ciento treinta y dos de mi adscripción. — Para la sociedad "Milanford Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y para su inscripción expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta — T; Dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos T: Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro — T: correlativo al dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres — T: Ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos — T: Ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y tres — T y

el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Luis María Tissone.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.840.— e.6|2-Nº 15.387-v.6|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOTO, DOVAO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los que suscriben: Manuel Dovao, español, casado en primeras nupcias con Violeta Doralia Barros, técnico contable, mayor de edad; don José María Soto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Alvarez, carpintero, mayor de edad y don Ramón Manuel Soto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Catalina Ostalli, comerciante, mayor de edad, vecinos de esta ciudad, y domiciliados en la calle Sarmiento 424, 1er. p. Capital, convienen en celebrar un contrato privado de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre los tres otorgantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fábrica y venta de muebles, herrería artística, tapicería, decoraciones y carpintería, en general, como asimismo a la incorporación, exportación, compra venta de maderas y a todo otro renglón que tenga relación directa o indirecta con los ramos enunciados. — Segunda: La sociedad girará y operará bajo la razón social de "SOTO, DOVAO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Sarmiento número cuatrocientos veinticuatro, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1º de abril de 1960, dando por aprobadas todas las operaciones realizadas a nombre de la sociedad hasta la fecha. — Si seis meses antes del vencimiento del término de duración fijado en esta cláusula, ninguno de los socios expresara fehacientemente el deseo de que la sociedad sea disuelta, se considerará automáticamente prorrogado el plazo de duración por otro período igual al anterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 400 cuotas o sean $ 400.000 para cada uno de ellos, integrado en mercaderías, herramientas, instalaciones, dinero efectivo y demás que constan amplia y detalladamente en el balanse practicado a la fecha de constitución por el Contador Público Nacional Mario Athos Pérez. — Quinta: Los socios de mutuo y común acuerdo podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como así también extender el radio de las operaciones sociales, incorporando otros negocios de naturaleza análoga con particulares u otras entidades para explotar cualquier clase de negocio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas estará a cargo del socio José María Soto, quien revestirá el grado de gerente. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios en forma conjunta interviniendo en todas las operaciones sociales con sus firmas particulares, precedidas de la denominación social en forma manual o mediante cualquier otro medio mecánico, pudiendo emplearla en todas las operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de treceros o en negociaciones ajenas al giro comercial ni en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los actos y negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir en nombre de la sociedad el dominio, condominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones u otros valores por cualquier título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar o de cualquier otro modo enajenar o gravar los bienes sociales, pactando en los casos de adquisición, enajenación o gravamen los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses y condiciones de cada operación, percibiendo o satisfaciendo los importes que correspondan y dando o tomando posesión de los respectivos bienes, o todas cuyas operaciones podrán realizarlas con particulares, Bancos o instituciones de crédito públicas o privadas incluso Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial, de conformidad con sus estatutos, leyes orgánicas, reglamentos y resoluciones, aceptar y constituir hipotecas por saldo de precio y transferir o aceptar las ya existentes, constituir hipotecas y cancelarlas. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los plazos, precios, formas de pago y condiciones de cada operación, pudiendo modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado sin limitación de cantidad ni de tiempo en los Bancos o de particulares, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, pagarés, cheques, retirar todas las sumas de dinero y cualesquiera otros valores que la sociedad tenga depositados a su nombre u orden ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en caja de ahorros, o cualquier forma, girar cheques contra los depósitos de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes. — d) Estar en juicio en nombre de la sociedad ante cualquier tribunal de la Nación incluso Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Tribunales del Trabajo y Cámara de Alquileres, por sí o por medio de apoderados, otorgando al efecto poderes generales y especiales con las cláusulas de estilo. — e) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que en cada caso convengan y ejecutar en fin todos los demás actos, gestiones y diligencias propias de los socios, administradores con uso de la firma social. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre, se practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos que se podrán efectuar en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios, dejándose expresamente establecido que la falta de observación al balance formulada dentro de los sesenta días de haber tomado conocimiento todos los socios, se dará a éste automáticamente por aprobado. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se deducirá un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 por ciento del capital. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los sócios por partes iguales. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas por igual proporción. — Octava. Se llevará una contabilidad minuciosa y detallada y cada socio por sí o por interpósita persona podrá examinar las facturas, correspondencia y demás papeles de la sociedad cuantas veces lo considere conveniente y formular las observaciones que crea oportunas. — Asimismo se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones tomadas por la sociedad en las reuniones que practiquen al efecto. — Novena: Los socios deberán dedicar a la empresa todo su tiempo, actividad e inteligencia para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Décima. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad o transferir sus derechos sociales, deberá comunicar su determinación a los otros consocios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y ofrecerlos por escrito a la sociedad. — Esta gozará de un derecho preferencial de compra durante el término de 30 días a contar desde la fecha de recibo de la notificación. — En este lapso decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma excluída la legal. — En caso de que la sociedad decidiera adquirir la parte correspondiente al socio saliente, la abonará en la siguiente forma: Treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, sucesivas y vencidas con más el interés bancario de plaza a la fecha de retiro. Si la sociedad no aceptara el ofrecimiento, el o socio cedente dentro de los 10 días de recibida la negativa transmitirá por escrito la misma oferta a los demás consocios, quienes dentro de los 15 días siguientes podrán adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o en parte. — Transcurrido el último plazo de 15 días citado precedentemente, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas de capital ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Undécima: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción, falencia o declaración de incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los demás socios optar: a) Por la incorporación a la sociedad, en el término de tres meses, a los herederos del socio premuerto o parientes del incapacitado, quienes ingresarán a la sociedad con la parte que por capital y utilidades aquél tenía en la misma, debiendo éstos últimos unificar su representación ante la sociedad, limitándose la función del representante de los herederos o parientes del incapaz al solo control de los intereses que éstos tengan en ella. — b) Por el reembolso a los sucesores o parientes del incapacitado de lo que por capital y utilidades le correspondiere, de acuerdo al balance que se deberá practicar al efecto a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — El importe resultante le será abonado a los herederos o parientes en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, iguales, sucesivas, y vencidas, con el interés bancario de plaza a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Duodécima: Cualquier cuestión, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes deberán emitir su fallo dentro de los treinta días en que aceptaron el cargo siendo su resolución inapelable para las partes. — En caso de discordia entre los árbitros se nombrará un tercero, quien dentro del mismo término deberá expedirse. — Décimo Tercera: Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de este departamento judicial, con exclusión de cualquier otro fuero y jurisdicción que pudieran corresponderles. Bajo las 13 cláusulas que anteceden, las partes dejan legalmente constituída la razón social "Soto, Dovao y Compañía Sociedad de responsabilidad limitada", sometiéndose a las prescripciones de este contrato como a la ley misma. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "y domiciliados en la calle Sarmiento 424, 1º p. Capital". — Firmado: José M. Soto. — M. Dovao. — R. M. Soto.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.6|2-Nº 13.942 D.T. v.6|2|61

GONZALEZ Y DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de Diciembre de mil novecientos sesenta, los suscriptos Ramón María González García, soltero, argentino, domiciliado en Arroyo mil doce, Capital, Carlos José González García, casado, argentino, domiciliado en Peña dos mil cuatrocientos treinta y dos, Capital, Francisco Mario Díaz, casado, argentino, domiciliado en Catriló, Provincia de La Pampa y don Roberto Martínez Ruiz, casado, argentino, domiciliado en Montevideo mil quinientos nueve Capital quienes concurren por sí y además el primero de los nombrados como apoderado de doña Joaquina Angeles González García, soltera, argentina, domiciliada en Arroyo mil doce, Capital, de Juan Jesús González García, español, casado, domiciliado en Sarmiento cuatrocientos setenta Capital y de doña María de Lourdes González García, española, casada, con domicilio en Arroyo mil doce, Capital, poderes que le fueron otorgados así: ante el escribano don José Luis Quinos de esta Capital, el día trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura número setecientos treinta y ocho, los de doña Joaquina Angeles y María de Lourdes Gonzalez García y ante el mismo escribano, don José Luis Quinos, el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura número doscientos treinta y uno, el de don Juan Jesús González García, y declaran: Primero: Que por sí y la representación que se ha mencionado, constituyen la totalidad de los socios titulares de cuotas del capital social total de "GONZALEZ Y DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de Mayo del mismo, bajo el número quinientos quince, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del libro quince de contratos de "Sociedades de Responsabilidad Limitada", que fuera modificado por contrato privado de once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el doce de abril del mismo año, bajo el número setecientos once, folio doscientos sesenta y dos, libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada, y posteriormente modificado por contrato privado de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el veintiuno de septiembre del mismo, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos dieciocho del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y finalmente modificado por elevación de capital, por contrato privado de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el cuatro de noviembre del mismo, bajo el número dos mil setecientos novena y siete, al folio setenta del libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que acogiéndose la sociedad a las disposiciones de la ley nacional de revaluación de capitales, ha procedido a practicar el correspondiente revalúo habiendo resultado un saldo por dicho concepto de siete millones setecientos veintinueve mil setecientos cinco pesos con setenta y cinco centavos y han decidido capitalizar dicho saldo y además la suma de un millón doscientos setenta mil doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos que se encuentra en las cuentas de los socios, elevando así el actual capital que es de un millón de pesos a la suma de diez millones de pesos, dividido en dos mil cuotas de cinco mil pesos cada una moneda nacional, que corresponden así: a) Don Carlos José González García, un mil trescientas veinte cuotas o sea seis millones seiscientos mil pesos; b) Don Ramón María González García, doscientas cuotas o sea un millón de pesos; c) Doña Joaquina Angeles González García, ciento veinte cuotas o sea seiscientos mil pesos; d) Doña María de Lourdes González García, ciento veinte cuotas o sea seiscientos mil pesos; e) Don Juan Jesús González García, ochenta cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; f) Don Roberto Martínez Ruiz, ochenta cuotas o sea cuatrocientos mil pesos y g) Don Francisco Mario Díaz, ochenta cuotas o sea cuatrocientos mil pesos. — Las utilidades se distribuirán así: El veinte por ciento para el socio Carlos José González García; el veinte por ciento para el socio don Francisco Mario Díaz y el sesenta por ciento restante en proporción a los aportes de capital, participando también los aportes de capital de los nombrados socios señores Carlos José González García y Francisco Mario Díaz. — Tercero: Se conviene igualmente, que en lo sucesivo el asiento y radicación de la sociedad será en sus oficinas, calle Sarmiento cuatrocientos setenta, cuarto piso, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma por decisión de mayoría de capital, pero siempre dentro de la Capital Federal. — Cuarto: Queda también establecido, que si se resuelve liquidar la sociedad por expiración de término o cualquier otra circunstancia, los gerentes en ejercicio realizarán el activo, pagarán las deudas que existieran, reintegrarán el capital de los socios y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los porcentajes de distribución de utilidades. — Si en cambio no se alcanzare a cubrir el capital, se distribuirá lo que quede del mismo, en proporción a los aportes de los socios. — Quinto: Las partes dejan expresa constancia a los fines del cumplimiento de la ley de sellos respecto del aumento de nueve millones de pesos de capital que se efectúa, que conforme resulta de la constancia certificada por contador matriculado que se acompaña, siete millones setecientos veintinueve mil setecientos cinco pesos con setenta y cinco centavos coresponden a capitalización del saldo de revalúo exento de impuesto de sellos por virtud de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la ley quince mil doscientos setenta y dos, abonándose el sellado, por tanto sobre la diferencia hasta nueve millones o sea sobre un millón doscientos setenta mil doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos. — También se deja constancia que la totalidad del aumento del capital, se efectúa con la capitalización del saldo de revalúo y de los saldos de las cuentas corrientes de los socios que sumados son superiores al total del capital que corresponde a cada uno. — En prueba de conformidad, así lo suscriben en el lugar y fecha arriba indicado. — Ramón González García. — R. Martínez Ruiz. — Francisco Mario Díaz. — Carlos José González García. — Certifico: Que las precedentes firmas que dicen Ramón González García, R. Martínez Ruiz, Francisco Mario Díaz y Carlos José González García, son auténticas y pertenecen a las personas que se mencionan en el encabezamiento del precedente contrato. — Conste. — Roberto A. Sambrizzi. Escribano.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.6|2-Nº 13.943 D.T.-v.6|2|61

GASTRONOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro días de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Luis Stuardi, argentino, casado, domiciliado en Olleros dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; Alberico Ciampichini, italiano, casado, domiciliado en Guido Spano cuatrocientos veinticuatro, de Victoria, P. San Fernando: Venuto De Agostini, italiano, casado, domiciliado en Rawson novecientos cuarenta y ocho, Merlo, provincia de Buenos Aires; Raúl Pérez Méndez, argentino, casado, con domicilio en Bacacay mil ochocientos sesenta y tres, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y Constantino Novoa, argentino, casado,

domiciliado en Juramento dos mil ochocientos, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GASTRONOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Uruguay 654, piso 9, esc 902, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la habilitación y explotación de negocios gastronómicos en especial y de cualquier otra industria y|o actividades complementarias de esa actividad. Podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera si los socos así lo resolvieran. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente cantidad: ochenta (80) cuotas al señor Luis Stuardi, cuarenta (40) cuotas a los señores Alberico Ciampichini y Venuto de Agostini, y veinte (20) cuotas a los señores Constantino Novoa y Raúl Pérez Méndez. Todas las cuotas son integradas por los socios con bienes, de acuerdo al balance practicado al día veintiuno de noviembre y que firmado forma parte del siguiente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un (1) año a contar de la fecha de toma de razón del presente contrato en el Registro Público de Comercio. El socio que deseare retirarse al finalizar este término, podrá hacerlo debiendo para el caso cursar a la sociedad notificación de tal decisión por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. En todos los casos en que corresponda devolver una cuota social, los derechos conferidos a la misma por el presente contrato, quedan a favor de la sociedad. — Quinta: Los negocios sociales serán atendidos por todos los socios, actuando en carácter de gerentes el Sr. Luis Stuardi y Venuto de Agostini, quienes tendrán la administración, representación y uso de la firma social, con los más amplios poderes en toda clase de negocios y|o juicios y|o gestiones administrativas y|o Bancos, sean particulares u oficiales, y|o ante cualquier organismo del Estado o privado. A ese efecto podrá otorgar y revocar poderes; firmar contratos; adquirir o vender bienes muebles e inmuebles; abonar y dar recibos; suspender, remover y fijar tareas, horarios y remuneración al personal y cuantos más actos sean de beneficio para la sociedad, siendo la presente enunciación enumerativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente se efectuará un inventario y balance general de los negocios al treinta de junio. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, computar previamente las previsiones mínimas de amortización y reservas de ley. El balance será sometido a consideración de los socios durante quince días, quienes anotarán en el libro de Actas su conformidad o sus objeciones. La Falta de firma implica la aceptación lisa y llana del mismo. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán asentadas en el libro de Actas y firmadas por los socios. Para su disolución y|o fusión con otra y|o reintegración o nueva redistribución del capital entre los socios y|o transferencia de cuotas sociales y|o cambio de objeto social, sólo podrá resolverse por decisión de mayoría de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Adjudicar las cuotas de capital social del causante o incapaz para lo cual se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, abonándose la parte del socio saliente en dieciocho cuotas mensuales, sin interés. — Novena: En caso de producirse o convenirse la disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el socio que se designe en su oportunidad por decisión por mayoría de capital. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o por la disolución de la sociedad, será resuelta conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y|o Código de Comercio, y en caso de divergencia por un árbitro único nombrado por mayoría de capital, cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad, los socios suscriben el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Luis Stuardi. — Alberico Ciampichin. — Venuto de Agostini. — Raúl Pérez Méndez. — Constantino Novoa.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.6|2-Nº 13.945 D.T.-v.6|2|61

PEREZ, DEU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 21 de setiembre de 1960, ha quedado disuelta a contar del 30 de junio de 1960 la sociedad "PEREZ, DEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. E|líneas: a contar del 30 de junio de 1960. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.6|2-Nº 13.949-D.T.-v.6|2|61

O E R L I K O N

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las quince horas, se reunen en la sede de la sociedad "OERLIKON" SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Francisco Kindler, Hans Bertschi (h.) y Eduardo Roca, este último en representación de los socios señores Hans Schindler, Rudolf Huber y Franz Luterbacher, a mérito del poder que le fuera conferido en Zurich el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis y protocolizado ante el Escribano Público Don Ernesto Arenaza, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Preside la reunión el doctor Roca quien expresa que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del contrato social y a la reunión de socios celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (Acta número quince), designar gerente y subgerente de la Sociedad que tendrán a su cargo la representación de la misma a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, haciendo presente en ese sentido que ha recibido instrucciones de proponer la reelección para dichos cargos a los señores Francisco Kindler y Hans Bertschi (h.). — Los socios presentes resuelven por unanimidad aceptar la precedente proposición y disponen: 1º) Designar a los señores Francisco Kindler y Hans Bertschi (h.) como Gerente y Subgerente de la Sociedad, ambos durante el período de un año a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo) Sin perjuicio de lo resuelto en el punto anterior queda aclarado que el mandato de los señores Kindler y Bertschi (h.) se considerará vigente hasta tanto quede inscripta en el Registro Público de Comercio la designación de los nuevos Gerente y Subgerente que se designan para el año mil novecientos sesenta y dos, aun cuando dicha inscripción se realice con posterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero) Las personas recién reelegidas, ejercerán sus mandatos con las mismas facultades anteriormente conferidas, es decir que, frente a terceros, tendrán las enumeradas en el artículo séptimo del contrato social del 26 de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reformado el siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto) Autorizar al Dr. Roca y al Sr. Ricardo Bozzini para realizar indistintamente los trámites que fuesen necesarios para dejar definitivamente inscripta la elección dispuesta en los puntos anteriores. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince y treinta horas. — F. Kindler; Hans Bertschi (h.); Eduardo Roca.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.952-D.T.-v.6|2|61

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI

Sociedad Industrial y Comercial Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, las señoras Ana Renata Nowinski y Wainreb de Ossovski e Irene Wainreb de Nowinski, venden, ceden y transfieren las veinte cuotas valor de un mil pesos cada una, por la suma de cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional que tenían en la sociedad TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Miescilao Nowinski y Clorinda Alberta Tomassini, quienes se distribuyen las cuotas cedidas por partes iguales entre sí, realizándose la presente cesión con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. Enmendado: Nowinski: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.6|2-Nº 13.953-D.T.-v.6|2|31

BOTET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Modificación del contrato por ampliación de objeto de la sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores don Ernesto Oscar Botet, doña Teresa de los Angeles Barbosa y el doctor Emiliano Milagros Barboza, únicos socios integrantes de la razón social "BOTET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', con domicilio en la calle Belgrano setecientos sesenta y seis, piso octavo, departamento treinta, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos noventa, al folio sesenta y dos, del libro treinta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en ampliar el objeto social, a cuyo efecto la cláusula cuarta queda definitivamente expresada en te texto siguiente: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de mercaderías, la importación y exportación de las mismas, en especial intervenir en licitaciones públicas o privadas; con capital propio o proveniente de crédito financiero, pudiendo también realizar las operaciones inmobiliarias que sean necesarias. La sociedad tiene por objeto, además, explotar comercialmente la Agencia Autorizada de Averiguaciones Privadas, "Rastros", la que será atendida por el socio de esta firma Teniente Coronel (R. E.) Ernesto Oscar Botet como gerente general de la misma. — La referida Agencia se dedicará a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia en Organismos Oficiales y Privados, como así también a toda clase de averiguaciones privadas. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados. — Ernesto Oscar Botet. — Teresa de los Angeles Barbosa. — Emiliano Milagros Barboza. — E.| líneas: "Secretaría del autoriaznte", se vale. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.6|2-Nº 13.960-D.T.-v.6|2|61

IMPORTADORA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 294. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán, comparecen don Teodoro Ernesto José Weyers, argentino, que firma T. Weyers, nacido el diez de abril de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con Irma Haydée Anchordoqui, domiciliado en Bogotá mil novecientos cincuenta, de la Capital Federal, y don Horacio Jorge Cichero, argentino, que firma "H. J. Cichero", nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos trenta, casado en prmeras nupcias con Marta Teresita González Arredondo, domiciliado en calle Arroyo novecientos treinta y dos, también de Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles, personas de mi concimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que convienen constituir, en base a este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires bajo la razón social de "IMPORTADORA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos noventa, de esta ciudad, pudiendo establecer todo tipo de agencias o sucursales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, rigiéndose por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las aquí estatuídas, a saber: Prmero: La presente sociedad estará dedicada al rubro importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones, sin perjuicio de poder practicar cualquier tipo de actividad civil o comercial sin distinción, incluso compra, venta de bienes inmuebles. — Segundo: Se fija en cinco años, a partir de la fecha, el término de duración de esta sociedad, prorrogándose automáticamente por sucesivos períodos iguales de no mediar deseo en contrario por parte de algunos de los socios. — Tercero: El capital social se halla constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, y que han aportado los socios en la proporción de mil trescientas veinte cuotas representativas de un millón trescientos veinte mil pesos moneda legal por el socio don Teodoro Ernesto José Weyers, y seiscientos ochenta cuotas representativas de seiscientos ochenta mil pesos moneda legal por el socio don Horacio Jorge Cichero, las que se hallan en este acto totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, créditos y rodados, detallados según balance que corre en pliego aparte y cuya copia agrego a la presente. — Cuarto: Anualmente, y al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance a fin de determinar el estado de las negociaciones. Las utilidades líquidas, previa deducción de un cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva legal y las amortizaciones que los socios estimen sobre los bienes del activo, serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soprtarán de igual manera. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán en la misma forma el uso de la firma social, bastando en consecuencia la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales en favor de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades de dirección, administración, disposición y conservación, pudiendo adquirir todo tipo de bienes por cualquier modo título; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y efectuar cualquier operación bancaria que estimaren, sin limitación en el tiempo o cantidad y en cualquer establecimiento oficial o privado que decidieren; comparecer ante el Tribunal que correspondiere en el carácter respectivo en representación de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de toda índole; gestionar ante la Dirección General de Aduanas y cualquier repartición pública nacional o provincial o municipal los trámites necesarios; otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que hagan a su derecho y, en general, practicar cuanto acto se requiera para el eficaz cumplimiento de sus funciones, entendiéndose la especificación precedente como de mero carácter enunciativo. — Sexto: En caso de fallecimiento incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar personería dentro de los treinta días de producido el deceso o la causa determinante de la incapacidad. — Séptimo: Cuando alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad con antelación al término preestablecido, deberá notificarlo con una anticipación de sesenta días a la fecha de su salida. En ese caso el socio restante será único comprador por los precios que surgirán del balance y tasación especial a practicarse en tal circunstancia, teniendo en cuenta el valor del aporte actualizado al día del retiro y pagaderos en la forma a convenirse en esa oportunidad, si no pudiesen ponerse de acuerdo sobre la referida tasación se procederá conforme lo establecido en el artículo siguiente. No obstante, siempre y cuando mediara conformidad y aceptación expresa por parte del otro socio, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a un tercero. Igualmente esta sociedad quedará disuelta antes del término pactado por mutuo acuerdo entre sus componentes. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o adjudicarse el caudal común, conforme lo estatuído en el artículo anterior, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero, y cuyo fallo será inapelable. Leída y ratificada firman por ante mí conjuntamente con los testigos instrumentales, don Francisco Cerávolo y don José Ponte Carollo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Weyers. — H. J. Cichero. — F. Cerávolo. — José Ponte. — Hay un sello. Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y cuatro del Registro setenta y ocho a mi cargo. — Para el interesado expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de ley, ocho millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos siete y siguientes correlativos. — Hay un sello. — Bernardo Liberman (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Enmendado: Weyers; dos. Todo vale. E|líneas: mil. También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.6|2-Nº 13.968 D.T.-v.6|2|61

LOUISON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

mero mil novecientos treinta y uno. —

Primer testimonio. — Escritura número. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público, comparecen don Néstor Carlos Louisón, casado; don Jorge Alberto Louisón, casado, y doña María Zoé Louisón, casada en primeras nupcias y separada legalmente, los tres argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Luis Viale mil trescientos cuarenta y seis de esta ciudad personas hábiles, para contratar de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento como únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza con la denominación de LOUISON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo carácter justifican con los siguientes documentos: a) Por instrumento privado de fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Jorge Gastón Louison y Néstor Carlos Louison, constituyeron originariamente la sociedad de referencia, cuyo contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el dieciocho de julio siguiente bajo el número mil veintinueve al folio sesenta y dos del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) Por documento privado celebrado el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete se modificó en parte el contrato social que regía la entidad, ingresando a formar parte de la sociedad el señor Jorge Alberto Louison, lo que resulta del testimonio expedido por el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril del citado año en el que consta que se inscribió bajo el número cuatrocientos veintiséis, al folio doscientos sesenta y nueve del libro once de sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, los componentes de la sociedad resolvieron un aumento de capital cuyo documento privado se inscribió en el Registro Público de Comercio el doce de julio siguiente, bajo el número novecientos noventa y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Que por documento del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ingresó a la entidad en calidad de socio el señor Héctor Gastón Louison, modificándose en consecuencia el contrato social con relación a distintas cláusulas originarias, todo lo que así resulta del testimonio expedido por el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de abril del citado año donde figura inscripto en la misma fecha, bajo el número novecientos tres al folio trescientos siete del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) Con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Héctor Gastón Louison se desvinculó de la sociedad, transfiriendo sus cuotas de capital en favor de los señores Néstor Carlos y Jorge Alberto Louisón en partes iguales, cuyo respectivo instrumento también privado se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el trece de marzo siguiente, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y uno del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — f) Con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en virtud del instrumento privado celebrado entre los socios, resulta que el señor Jorge Gastón Louison se desvinculó de la sociedad, entrando a formar parte de ella, la señora María Zoé Louison con el capital que allí se determina, lo que así y más detalladamente resulta del contrato respectivo cuyo testimonio se inscribió en el Regisro Público de Comercio el veintidós de abril siguiente, bajo el número setecientos setenta y nueve al folio doscientos setenta y dos, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — g) Por documento redactado también en forma privada, otorgado con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se volvió a introducir modificaciones en el contrato social, consistiendo éstas principalmente en la prórroga de su plazo de duración y también con respecto a las futuras actividades a desarrollar, confirmando el capital social que se elevaba a la suma de Cien mil pesos moneda nacional: instrumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos seis folio trescientos cinco del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y. h) Finalmente por documento celebrado entre los socios con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se establecieron las remuneraciones mensualse que podrían retirar cada uno de ellos con imputación a gastos sociales: instrumento que en testimonio expedido por el Registro Público de esta ciudad el doce de setiembre siguiente figura inscripto bajo el número dos mil dieciséis, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todo lo relacionado concuerda con las constancias de sus originales, cuyos testimonios inscriptos en la forma mencionada tengo para este acto a la vista doy fe. — Y los comparecientes luego de asegurarme la plena vigencia del carácter acreditado dicen: Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital social actual que es de Cien mil pesos moneda nacional como ha quedado justificado, hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos de igual moneda, modificando como consecuencia los artículos correspondientes del contrato social, y siendo propósito de los integrantes de la entidad, tener en su solo cuerpo actualizado y ordenado el texto definitivo del estatuto que la rige, obteniendo de ese modo una mayor claridad con respeco a sus relaciones comerciales y financieras con terceros vienen por la presente, en base a lo contractuado en las diferentes oportunidades en que sufrió modificaciones el contrato social originario, a redactar las cláusulas definitivas que regirán las relaciones de los socios, entre sí, o como ente con relación a terceros, de acuerdo al siguiente tenor: Artículo Primero: Los señores Néstor Carlos Louison, Jorge Alberto Louison, y María Zoé Louison, son únicos integrantes y actuales socios componentes de Louison y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída originariamente el siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco con efecto retroactivo al primero del mismo mes y año, la que continuará girando con el mismo rubro social, rigiéndose por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y principalmente por las disposiciones de este estatuto. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se constituye actualmente en la calle Luis Viale mil trescientos cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o anexos en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disuelta con anterioridad en los casos y forma como se establecerán más adelante. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de herrajes y afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, como asimismo a cualquier otra actividad, ya sea industrial, comercial financiara o de cualquier naturaleza, con tal que sea lícita. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad, por intermedio de sus representantes legales podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado inclusive del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las demás instituciones de crédito, creadas o que se crearen en lo sucesivo o de particulares, realizando las operaciones por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones; formar sociedades con terceros ya sean personas o sociedades jurídicas o no, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, relacionados con dichos actos y los que requieran la administración y dirección de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, otorgando aceptando y firmando para todo ello, las escrituras y demás documentos públicos o privados que fueren menester por cualquiera de los tres socios que por este acto y de acuerdo a la ley se los designa gerentes, pudiendo actuar individualmente o indistintamente cualquiera de ellos, excepto cuando se trate de operaciones de compraventa e hipoteca de bienes raíces afectaciones con garantías reales y constitución de sociedades con terceros, en cuyo caso deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los socios gerentes. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que fueron aportados por los socios en la siguiente proporción: seis mil cuotas que representan Seiscientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Néstor Carlos Louison; seis mil cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Jorge Alberto Louison, y las tres mil cuotas restantes, o sean Trescientos mil pesos moneda nacional por la socia señora María Zoé Louison, estando representados dichos aportes de capital por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, máquinarias, materiales, enseres y cuentas particulares de los socios resultante todo del Balance e Inventario confeccionados a tal efecto y que obran en los Libros respectivos de la sociedad debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio, dándose aquí por íntegramente reproducidos. — El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, procediéndose en este caso en proporción al que actualmente poseen. — Artículo Sexto: Los socios deberán dedicar toda su actividad única y exclusivamente a la sociedad, estándoles prohibido actuar en comercio o industria ya sea similar o distinta, pudiendo percibir una retribución que se fijará por unanimidad en Asamblea que se conveque al efecto, con imputación a gastos generales. — Artículo Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes han quedado designados gerentes con todas las atribuciones que la ley determina para tal cargo debiendo actuar en la forma prevista en el artículo cuarto del presente contrato. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuíto, garantías fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Artículo Ocavo: Cada año, el treina y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el "Fondo de Reserva Legal", como así también las habilitaciones y gratificaciones especiales en la siguiente forma: Un cincuenta por ciento entre los tres socios en proporción a sus cuotas de capital, y el restante cincuenta por ciento, entre los tres socios, en proporción a los numerales que resulten de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad, obtenidos como sigue: Se tomará en su respectiva cuenta particular el menor saldo acreedor dentro de cada mes del calendario, el cual será considerado como el respectivo saldo acreedor del mes, sumándose al finalizar el año, dichos doce saldos acreedores en cada cuenta, y su suma por cuenta particular se dividirá por doce meses, siendo este resultado, eliminando las fracciones inferiores a mil, la parte con que participará el socio titular de la cuenta particular respectiva, en la distribución de resultados en proporción a los numerales referidos. — Artículo noveno: La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptados por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota de capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley exija unanimidad o mayoría superior. — Todas estas resoluciones serán consignadas en un libro de actas que llevará la Sociedad debidamente rubricado. — Artículo décimo: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de los socios. Artículo undécimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En tal caso deberá practicarse un balance general, y la Sociedad continuará con un representante de los herederos o incapacitado. Aprobado que sea el balance respectivo, los herederos o representante del incapacitado podrá optar dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de continuar o no en la Sociedad, debiendo en este último caso comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a la sede social, ofreciéndose en tal caso previamente sus cuotas en venta a los socios restantes quienes tendrán treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrá hacerse pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, veinticinco por ciento dentro de los doce meses de acordada legalmente la transferencia y el veinticinco por ciento restante dentro de los veinticuatro meses a contar desde la misma fecha, con más un interés del ocho por ciento anual y documentándola con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un solo representante para fiscalizar los libros sociales hasta que esté totalmente pagado el precio de la adquisición. — Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar el haber del incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la Sociedad que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de los herederos del fallecido. — Artículo duodécimo: La liquidación y partición de la Sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Artículo décimo tercero; Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicte el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo los trece artículos que anteceden los comparecientes dejan actualizado y ordenado el texto estatutario de "Louison y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor, solicitando del autorizante la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia sean necesarios a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Guillermo José De Benedetto y don Juan Carlos Cifre, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. Carlos Louisón. — J. A. Louison. — María Zoé Louison. — Tgo.: G. De Benedetto. — Tgo.: J. C. Cifre. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en seis sellos de ley número trescientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete correlativo al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta. — Juan José Hervas Ibáñez (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.6|2-Nº 15.288-v.6|2|61

DESINFECTADORA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Natalio Pochak, ruso, casado, comerciante, C. I. 2.611.021, con domicilio en Rivadavia 7700, y Mario Samuel Pochak, argentino, soltero, comerciante, L. E. 6.019.700, con domicilio en Rivadavia 7700, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad a la Ley 11.645 y las sguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: desinfecciones, desinsectaciones, desratizaciones de locales públicos y privados, barcos, puertos, ferrocarriles y demás empresas públicas nacionales, provinciales y municipales. Fabricación, venta, importación de productos, maquinarias y demás implementos afines a los trabajos que se deberán efectuar por cuenta propia y ajena, pudiendo dedicarse en caso de necesidad a cualquier otro comercio o industria lícita. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "DESINFECTADORA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Su sede social estará en la calle Rivadavia 7700, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en toda la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos nacionales de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, aportados íntegramente por los socios en maquinarias, muebles y útiles, rodados, mercaderías, etc., integrados por partes iguales entre los socios. — Quinta: La duración de la sociedad será por diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta. — Sexta: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en partes proporcionales al capital. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida conjunta y|o indistintamente por cada uno de los socios, quienes en ejercicio de sus funciones de gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con la

amplitud de facultades que les acuerda la Ley 11.645, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, celebrar toda clase de actos y contratos, aun los que requieran poder especial, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y venderlos, mercaderías y valores a cualquier título, ya sea al contado y|o a plazos, con o sin garantía, de cualquier naturaleza; firmar las escrituras públicas y privadas que sean necesarias, así como igualmente cualquier otro documento de carácter comercial o civil, operar con los establecimientos bancarios e instituciones de crédito, ya sean nacionales o provinciales, oficiales o privadas, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., otorgar poderes generales o especiales, recibir dinero en hipoteca o darla firmando toda clase de escrituras y documentos para el mejor desempeño de su cometido. El gerente no podrá utilizar la firma social para comprometer la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la empresa, ni garantizar operaciones suyas personales o de terceros, ni otorgar fianzas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, para fines ajenos a la sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá retirarse antes del año, debiendo avisar con telegrama colacionado treinta días antes y con obligación de ofrecer sus cuotas de capital al otro socio al precio nominal de las mismas, retirando su capital y utilidades en la siguiente forma: a) Veinticinco por ciento al aprobarse el balance que se efectuará para tal efecto y el resto en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento. — Novena: Cada año se efectuará un balance general para establecer las utilidades o pérdidas que hubiere, pudiendo retirar los socios hasta el cincuenta por ciento de las mismas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante para unificar su representación. — Undécima: En caso de liquidación o disolución, serán liquidadores ambos socios en conjunto. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que éste pronunciara inapelable, haciendo cosa juzgada. — Décimatercera: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en Rivadavia 7700. — Previa lectura y ratificación, firman las partes en fecha ut supra. — Natalio Pochak. — Mario Samuel Pochak.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.6|2-Nº 15.303-v.6|2|61

TINSAR - VIGLIONE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Ricardo Albino Viglione, argentino, casado, domiciliado en la calle Guayaquil número ochocientos doce, y don Canuto Javier Yoldi, español, casado, domicilado en Talcahuano número trescientos setenta y siete, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y habiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "TINSAR - VIGLIONE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en la calle Talcahuano nmero trescientos setenta y seis de la Capital Federal. — Segunda: Tendrá una duración de tres años a partir del día treinta de junio de mil novecientos sesenta, fecha a partir de la cual se retrotraen las actividades comerciales. — Tercera: La sociedad se dedicará a la distribución y venta de artículos de perfumería en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional correspondiendo al señor Viglione doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una y al señor Yoldi veinticinco cuotas de igual valor, habiendo integrado ambos socios la totalidad de dichos aportes, según resulta del inventario practicado. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones comprendidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: a) Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos de terceros; b) Podrán realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias; librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar y de cualquier modo negociar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de operaciones y documentos; b) Comparecer a juicio por sí o por intermedio de apoderado, otorgar poderes judiciales con facultades de entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, transar, renunciar, percibir, apelar, comprometer en árbitros arbitradores, ante los Tribunales de la Nación o provincias de cualquier fuero o jurisdicción; d) Hacer remisiones, quitas, contraer deudas en nombre de la sociedad, aceptar hipotecas, prendas y sus cancelaciones; e) Realizar en fin toda clase de actos y suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: A treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — La utilidad neta se distribuirá entre los socios, al igual que las pérdidas en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá su giro social con los representantes del socio impedido o herederos del fallecido, quienes unificarán su representación. En caso de que éstos no desearen proseguir, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Asimismo la sociedad se disolverá y liquidará: a) Por el vencimeinto del plazo, siempre que los socios no convengan en su prórroga; b) Por acuerdo de los socios antes de aquél vencimiento; c) Cuando se haya producido la pérdida del cincuenta por ciento del capital social entrará en disolución automáticamente la liquidación se efectuará con sujeción a lo determinado en el Código de Comercio. — Décima: Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales con exclusión de todo otro trabajo o función. — Tendrán amplias facultades de control e intervención y se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio. — En todo lo que no se hubiera estipulado en el presente contrato, las partes convienen en someterse a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en particular y el Código de Comercio en genral. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída ésta sociedad previa lectura y ratificación, obligándose las partes con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento y firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Ricardo Albino Viglione, Canuto Javier Yoldi. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro número ciento treinta de Contratos Públicos de la Capital Federal, interinamente a mi cargo que las firmas que obran al dorso, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Canuto Javier Yoldi y Ricardo Albino Viglione, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre nueve de mil novecientos sesenta, Angel F. Maloberti. (Escribano). — S.|raspado: "un mil pesos". — Vale. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.6|2-Nº 15.320-v.6|2|61

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

13 DE OCTUBRE DE 1960

665.238. — Eminencia. Lám., castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp.: Batmalle. Edit.: Est. Paul Dupin S. A. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ejs. Arg.

665.239. — Posología. Lám., castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp.: Batmalle. Edit.. Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ejs. Arg.

665.240. — Practicante. Lám., castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp.: Batmalle. Edit.: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ejs. Arg.

665.241. — Paciente. Lám. Castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp: Batmalle. Edit: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ej. — Argentina.

665.242. — Papagayo. Lám. Castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp: Batmalle. Edit: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ej. — Argentina.

665.243. — Amnesia. Lám. Castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp: Batmalle. Edit: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ej. — Argentina.

665.244. — Vacuna. Lám. Castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp: Batmalle. Edit: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ej. — Argentina.

665.245. — Mutualidad. Lám. Castell. Autor: Luis J. Medrano. Imp: Batmalle. Edit: Est. Paul Dupin. Bs. As., ag. 1960. 6.000 ej. — Arg.

665.248. — Criton. 1 foll. 52 págs. Castell. Autor: Platón. Imp: Macagno y Landa. Edit.: Aguilar. Bs. As., 20|9|60. 3.000 ej. $ 13. — Arg. — Traduc. del Griego: Francisco García Yague. — Argentina.

665.249. — Introducción a la Historia de la Literatura Inglesa. 1 foll. 72 págs. Cast. Autor: Hippolite Adolphe Taine. Imp: Macagno y Landa. Edit: Aguilar. Bs. As., 20|9|60. Traduc. del [illegible]: J. E. Zuñiga. — Argentina (Reimp.).

665.250. — Monólogos. 1 vol. 112 págs. Castell. Autor: Friedrich E. D. Schleiermacher. Traduc del Alemán: Ramón Castilla. Imp: Macagno y Landa. Edit: Aguilar. Bs. As., 26|8|60. 2.000 ej. $ 30. — Arg. (Reimp.).

665.251. — Opúsculos. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Blaise Pascal. Traduc. del Francés: Félix García. Imp: Macagno y Landa. Edit: Aguilar. Bs. As., 29|8|60. 2.500 ej. $ 25. — Argentina (Reimp.).

665.252. — Uy Uy Uy. Rock, letra. Castell. 2 págs. Autora: Pouppe. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1960. 259 ej. $ 10. — Argentina.

665.253. — Uy Uy Uy. — Rock, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 259 ej. $ 10. — Argentina.

665.254. — La Nueva Ola. Calypso, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 264 ej. $ 10. — Argentina.

665.255. — La Nueva Ola. Calypso letra. Castell. 2 págs. Autora Pouppe. Imp. e Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 254 ej. $ 10. — Argentina.

665.256. — Soy Feliz. Rock. música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 264 ej. $ 10. — Argentina.

665.257. — Soy Feliz. Rock, letra. Castell. 2 págs. Autora: Pouppe. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 264 ej. $ 10. — Argentina.

665.258. — Cosas de Mujer. Calypso, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 268 ej. $ 10. — Argentina.

665.259. — Cosas de Mujer. Calypso, letra. Castell. 2 págs. Autora: Pouppe. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 268 ej. $ 10. — Argentina.

665.260. — Lo Piensas Un Poquito. Rock, letra. Castell. 2 págs. Autora: Pouppe. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1960. 268 ej. $ 10. — Arg.

665.261. — Lo Piensas Un Poquito. Rock, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. oct. 1960. 268 ej. $ 10. — Arg.

665.262. — No Hagan Ola. Cha cha cha. música. 2 págs. Autores: Tine y N. D'Aloe. Imp. y Edit: Korn. Bs. As.. oct. 1960. 260 ej. $ 10. — Arg.

665.263. — No Hagan Ola. Cha cha cha letra. Castell. 2 págs. Autores: Tine y D'Aloe. Imp. y Edit: Korn. Bs. As.. oct. 1960. 260 ej. $ 10. — Arg.

665.264. — Como el Jilguero. Zamba. música. 2 págs. Autores: Hnos. García. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 250 ej $ 10. — Argentina.

665.265. — Como el Jilguero. Zamba. letra. Castell. 2 págs. Autor: J. de los Santos Amores. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As., oct. 1960. 250 ej. $ 10. — Argentina.

665.266. — **Cuando los Santos Vienen Marchando.** Rock letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix Villa. Imp. y Edit Korn. Bs. As., set. 1960. 250 ej. $ 10 — Argentina.

665.267. — Cuando los Santos Vienen Marchando. Rock. música. 2 págs. Autor: Edward C. Redding. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., set. 1960. 250 ej. $ 10. — Argentina.

665.268. — Ensueño De Un Claro Lunar. Guaraña, música. 2 págs. Autor: Geraldo Arroyo. Imp. y Edit: Korn Bs. As.. oct. 1960. 131 ej. $ 10. — Argentina.

665.269. — Ensueño De Un Claro Lunar. Guaraña. letra. Castell. 2 págs Autor: Cirilo R. Zayas. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 313 ej. $ 10. Argentina.

665.270. — Totita. Música. 2 págs. Autor Arr. Acordeón: Luis Angel Gaulier. Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 515 ej. $ 10. — Arg.

665.271. — Mi Paraguay. Guaraña letra. Castell. 2 págs. Autor: Eduardo Parula. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As., oct. 1960. 255 ej. $ 10 — Argentina.

665.272. — Mi Paraguay. Guaraña. Música. 2 págs. Autor: José Bragato Imp. Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As., oct. 1960. 255 ej. $ 10. — Arg

665.273. — Puré de Papas. Rock. música. 2 págs. Autor Lalo Schifrin Imp. y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 117 ej. $ 10. — Arg.

665.274. — Puré de Papas. Rock, letra Castell. 2 págs. Autor: Mandy. Imp y Edit: Korn. Bs. As., oct. 1960. 117 ej. $ 10. — Arg.

665.275. — Canción del Jangadero. Canción, música. 2 págs. Autor: Jaime Dávalos. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As., oct. 1960. 230 ej. $ 10. — Argentina.

665.276. — Canción del Jangadero. Canción, letra. Castell. 2 págs. Autor: Jaime Dávalos. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. oct. 1960. 230 ej. $ 10. — Argentina.

665.277. — Dos Caras Tiene La Luna. Fox. letra. Castell. 2 págs. Autor: I. J. Buonsanti y Dino Ramos. Imp. y Edit: Korn. Bs. As, oct. 1960. 271 ej. $ 10. — Argentina.

665.278. — Dos Caras Tiene La Luna. fox. — música. — 2 pgs. — Autor: I. J. Buonsanti. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As. oct. 1960. — 271 ej. — $ 10.— Argentina.

665.279. — En la Estación. — fox. — letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: Mandy. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As. oct. 1960. — 115 ej. — $ 10. — Argentina.

665.280. — En la Estación. — fox. — música. — 2 pags. — Autor: Lalo Schifrin. — Imp. y Edit. Korn. — Bs. As., oct. 1960. — 115 ej. — $ 10. — Argentina.

665.281. — Es mi Corazón. — fox. — música. — 2 pgs. — Autor: Bebe Yunior. — Imp. y Edit: Korn. — Bs. As.. oct. 1960. — 255 ej. — $ 10. — Argentina.

665.282. — Es mi Corazón. — fox. — letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: Tim Groma. — Imp. y Edit: Korn. — Bs. As., oct. 1960. — 255 ej. — $ 10. — Argentina.

665.283. — Jugando con Fuego. — tango. — letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: Héctor Marcó. — Imp.: Korn. Edit: Universal. — Bs. As., oct. 1960. — 271 ej. — $ 10. — Arg.

665.284. — Jugando con Fuego. — tango. — música. — 2 pgs. — Autor: Juan C. Howard. — Imp. Korn. — Edit: Universal. — Bs. As., oct. 1960. — 271 ej. — $ 10. — Arg.

665.289. — El Besito que te di. — Fox. letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: Luis Bossi (h). — Imp: Boccazzi. — Edit: El Autor. — Bs. As. 26|9|60. — 500 ej. — $ 10. — Arg.

665.290. — Damas y Damitas. — castell. — Prop: Edit. Emilio Ramírez. — Dir: Avelino Estévez. — Cap. Fed., oct. 1960. — 70.000 ej. — $ 15. — Argentina.

665.291. — Vea y Lea. — castell. — Prop: Edit. Emilio Ramírez. — Dir: Evelino Estévez. — Cap. Fed., oct. 1960. — 95.000 ej. — $ 12. — Arg.

665.292. — Destinos. castell. — Prop: Edit: Emilio Ramírez. — Dir: Avelino Estévez. — Cap. Fed., oct. 1960. — 90.000 ej. — $ 12. — Arg.

665.293. — Faz "A". Aunque tengo 25. Música: Magrini. — Faz "B": Novelera. Música: Blázquez. Int.: Los 4 fuegos. Disco RCA Victor número 12.2033. Bs. As. Oct. 1960. 1.000 ej. $ 57. Arg.

665.294. — Sueño Azul. Guarania. Música. 2 págs. Autor: Luis Mottolese. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 10|10|60. — 50 ej. $ 5. Arg.

665.295. — Sueño Azul. Guarania Letra. Castell 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 10|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.296. — Rumor de zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor Roberto D. Pereyra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 7|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.297. — Rumor de zamba. Música. 2 págs. Autor: Angel Guevara. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 7|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.299. — Faz "A": Rock de las horas. Letra y música: Ponchielli. — Faz "B": Rock moruno. Música Cugat y Schifrin. Int.: Xavier Cugat. Disco RCA Victor Nº 41A-2112. Bs. As., octubre 1960. 1.000 ej. $ 59.— Arg.

665.300. — Faz "A": Carlos Gardel. Letra y música: Martins y Nosser. Faz "B": A noite de meu bem Letra y música: Duran. Int.: Nelson González. Disco RCA Victor Nº 21A-2109. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.301. — Faz "A": Noches de insomnio. Letra: Ruiz. Música: Zorrilla. Faz "B": La palabra imposible. Letra y música: Ruiz. Int.: Amalia Mendoza. Disco RCA Victor número 41A-2106. Bs. As., oct. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.302. — Faz "A": Rosita la victrolera. Letra: Otero. Música: Bromeri. Faz "B": Rompe esquinas. Letra: Otero. Música: Redoma. Int.: Rosita la victrolera. Disco RCA Victor 41A-2105. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.303. — Faz "A": La manzanita. — Letra y música: Palmer. Lila y Delmar. Faz "B": El vino triste. Letra: Romero. Música: D'Arienzo. — Int.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Victor Nº 41A-2117. Bs As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.304. — Faz "A": Mustafa. Letra y música: Romero. Faz "B": La Branito. Letra y música: Dannuchi y Tomaso. Int.: Los 5 De Lucca. Disco RCA Victor Nº 41A-2115. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.305. — Marilú. "Faz "A". Letra y música: Grunfield y Sedaka. Faz "B":

Ya no me duele. Letra y música: Los mismos. Int.: Neil Sedaka. Disco RCA Victor Nº 41A-2111. Bs. As., julio 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.306. — Faz "A": Gendarme Argentino. Letra y música: Yemmi y Zicaro. Faz "B": En aquel 9 de julio. Música: Castelar y Ovejero. Int.: Alfredo Castelar. Disco RCA Victor número 41A-2107. Bs. As., jul. 1960 1.000 ej. $ 57. Arg.

665.307. — Faz "A": Desde lejos. Letra y música: Leonardo y Archi. Faz "B": Chiches, perlas son para ti. — Letra y música: Wright y otros. — Int.: The Jazz Singers. Disco RCA Victor Nº 41A-2110. Bs. As., julio 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.308. — Faz "A": La calle sin sueño. Letra: Cadícamo. Música: Demare. Faz "B": Déjame que te arrulle. Letra: Rubens. Música: Franchini. Int.: F. Borges. Disco RCA Victor Nº 41A-2118. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.309. — Faz "A": Yo sé que te quiero. Faz "B": Cúrame la herida. Letra y música: Ponton y George. Int.: Rocky Pontoni. Disco RCA Victor Nº 41Z-2001. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.310. — Faz "A": La noche de mi amor. Letra y música: Duran. Faz "B": Certinho. Letra y música: Gonzalves y Nasser. Int.: Nelson Gonzalves. Disco RCA Victor número 41A-2101. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.311. — Faz "A": Al claro de luna. Letra y música: Testa y otros. Faz "B": Infierno y cielo. Letra y música: Terraza. Int.: Rafael Vázquez. Disco RCA Victor Nº 21A-2091. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.312. — Faz "A": El momento. Letra y música: Expósito. Faz "B": Dindi. Letra y música: Jabin y de Oliveira. Int.: Fernando Borges. Disco RCA Victor Nº 41A-2095. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57. Arg.

665.313. — Faz "A": O... Letra y música: María de Jesús. Faz "B": Historia de mi vida. Letra y música Cavagnaro. Int.: Libertad Lamarque. Disco RCA Victor Nº 41A-2097. Bs As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 59. Arg.

665.324. — Jungla. Bimestral. Castell. Prop. y Direct.: Eduardo C. Joseph. Bs. As., jul. 1960. 2.440 ej. $ 40. Argentina.

665.331. — Guainita linda. Canción. — Música. 2 págs. Autor Osvaldo J Sasso. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 11|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.332. — Guainita linda. Canción. — Letra. Castell. 2 págs. Autor: Osvaldo J. Sasso. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 11|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.338. — Patris (Patria). Castell. — Griego. Prop. y Direc.: Atanasio Bairaclioti. Cap. Fed., oct. 1960. — 1.800 ej. $ 3. Arg.

665.339. — Las cien ciudades más bellas de Europa. 1 vol. 500 págs. Cas Autora: Lola Pita Martínez. Imp.: Forapianti. Edit.: Trío. Bs. As., 14|9|60. 5.000 ej. $ 280. Arg.

665.340. — Para ti, Selvita. Chamamé Letra. Castell. 2 págs. Autor: Horacio Guaraní. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 27|9|60. 50 ej. $ 10. Arg.

665.341. — Para ti, Selvita. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Mendoza. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 27|9|60. 50 ej. $ 10. Arg.

665.342. — El tauro. Música. Chamamé. 2 págs. Autor: Osvaldo Mendoza. Imp.: Libra. Edit.: El autor. — Bs. As., 27|9|60. 50 ej. $ 10. Arg.

665.344. — Carnaval santiagueño. — Album. Música. 12 págs. Autores: Miguel Angel Miranda y otros. Imp.: Arévalo. Edit.: Cafar. Bs. As., 13|10|60. 250 ej. $ 25.

665.345. — Carnaval santiagueño. — Album. Letra. Castell. 12 págs. Autores: Norberto José Folino y otros. Imp.: Arévalo. Edit.: Cafar. Bs. As., 13|10.60. 250 ej. $ 25. Arg.

665.347. — Mi gran amor. Canción. — Letra. Castell. 2 págs. Autor: Rubén Darío González. Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|60. 50 ej. $ 8. Arg.

665.360. — Y te estoy pagando. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Mario A. Saldaña. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|60. 100 ej. $ 10

665.361. — te estoy pagando. Tango Música. 2 págs. Autor: Mario A. Saldaña. Imp.: Litroprint. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|60. 100 ej. $ 10. — Arg.

e.6|2-Nº 1.941-v.6|2|61

14 DE OCTUBRE DE 1960

665.363. — Letras. La Carlota. Agosto-setiembre 1960. Nº 659/62. Arg.

665.364. — El Litoral. Santa Fe. Setiembre 1960. Nº 13.47?/508. Arg.

665.365. — Bol. de la Ig. Evang. Valdense Col. Iris. Jacinto Aráuz (La Pampa). Setiembre 1960. Nº 192.

665.366. — Bol. Municipal. Gualeguaychú. Agosto 1960. Nº 34. Arg.

665.367. — Derecho Fiscal. Capital Federal. Setiembre 1960. Nº 111. Arg.

665.368. — Legislación del Trabajo. Capital Federal. Julio 1960. Nº 91. Arg.

665.369. — La Ribera. Capital Federal. Julio-agosto 1960. Nº 870/1. Arg.

665.370. — Voce D'Italia. — Sáenz Peña (Buenos Aires). Setiembre-octubre 1960. Nº 30/1. Arg.

665.371. — Bol. Mensual A. G. Comercial. Lincoln. Octubre 1960. Nº 61. Arg.

665.372. — Derechos Humanos. Loncopué (Neuquén). Julio-mayo 1960. Número 27/29. Arg.

665.373. — Diario de Licitaciones. Capital Federal. Setiembre 1960. Número 9931/60. Arg.

665.374. — Motociclismo. Capital Federal. Octubre 1960. Nº 480. Arg.

665.376. — Curso de Hidráulica. 1 vol. 364. págs. Castellano. Autor: L. A. Facorro Ruiz. Imp.: Cesari. Edit.: Alsina. Buenos Aires, julio 1960. 3.800 ejemplares. $ 390. Arg.

665.377. — Elementos de Arquitectura Naval. 1 vol. 206 págs. Castellano. Autor: Antonio Mandelli. Imp.: Cesari. Edit.: Alsina. Buenos Aires, marzo 1960. 3.500 ejemplares. $ 290.

665.381. — He Nacido en Buenos Aires. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Imp.: Stefano. Edit.: Ruiseñor. Buenos Aires, 13|10|60. 3.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.382. — He Nacido en Buenos Aires. Milonga. Letra. Castellano. Autor: P. Angel Clausi. Imp.: Stefano. Edit.: Ruiseñor. Buenos Aires, 13|10|60. 3.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.383. — Por la Cruz. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro Rosanova. Imp.: Stefano. Edit.: Ruiseñor. Buenos Aires, 13|10|60. 3.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.384. — Por la Cruz. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Rosanova. Imp.: Stefano. Edit.: Ruiseñor. Buenos Aires, 13|10|60. 3.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.400. — El Polvo y el Horizonte. 1 vol. 121 págs. Castellano. Autor: Atols Tapia. Imp. y edit.: Stilcograf. Buenos Aires, 9|6|60. 1.000 ejemplares. $ 70. Arg.

665.414. — Centellas del Oeste. Mensual. Castellano. Prop. edit.: Bois. Dir.: Emilio González. Capital Federal, octubre 1960. 28.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.415. — Gran Bucanero. Mensual. Castellano. Prop. edit.: Bois. Dir.: Emilio I. González. Buenos Aires, octubre 1960. 49.000 ejemplares. $ 6. Arg.

665.416. — Bucanero. Mensual. Castellano. Prop. Edit.: Bois. Dir.: Emilio I. González. Buenos Aires, octubre 1960. 27.000 ejemplares. $ 10. Arg.

665.418. — Faz "A" No me digas no y te imploro. Letra y música: Leiber y otros. Faz "B" Rock nocturno y la cabeza dura. Letra y música: Brown y De Metrius. Int.: Elvis Presley. Disco RCA Victor Nº AVE-318. Buenos Aires, julio 1960, 1.000 ejemplares. $ 130.

665.419. — Faz "A" Oye Negra y Linda mujer. Música: Morales y otros. Faz "B" Chiú chiú. Música: Molinari y otros. Int.: Xavier Cugat. Disco RCA Victor Nº AVE-319. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 120. Arg.

665.420. — Faz "A" Oh, Carol y Pasaje de ida. Letra y música: Grienfield y otros. Faz "B" Cupido estúpido y El diario. Letra y música: Sedaka y otros. Int.: Neil Sedaka. Disco RCA Victor Nº AVE-320. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 120.

665.421. — Faz "A" Ah, el vinito blanco y El Barrilito de cerveza. Letra y música: Borel y otros. Faz "B" Un poquito de rhum y Un traguito de vino tinto. Letra y música: Giraud y Lemel. Int.: Trío Musette, de París. Disco RCA Victor Nº AVE-321. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 120. Arg.

665.423. — Faz "A" La noche de anoche. Letra y música: Touset. Faz "B" Vida. Letra y música: Lambertucci y López. Int.: Daniel Riolobos. Disco RCA Victor Nº 41A-2120. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.422. — Faz "A" Funiculí funiculá y Dicitencello mie. Letra y música: Turco y otros. Faz "B" Doce e' notte y O surdato 'namorato. Letra y música: Lardini y otros. Int.: Mario Lanza. Disco RCA Victor Nº ARE-12. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 120. Arg.

665.424. — Mágica Luna. Música: Welck y Merlo. Faz "B" El tema de Tracy. Música: Ascher. Int.: Ray Nolan. Disco RCA Victor Nº 41Z-2007. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.425. — Luna de miel en la Luna. Letra y música: Dillota y otros. Faz "B" Josephine. Letra y música: Ascenso y Da Vinci. Int.: Los T.N.T. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.426. — Faz "A" Te tendré en mis brazos. Letra y música: Girau. Faz "B" Ya no me quieres. Letra y música: Grever. Int.: Sergio Cansino. Disco RCA Victor Nº 41A-2104. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares $ 59. Arg.

665.427. — Faz "A" Me gustan las chicas. Letra y música: Deane y Weisman. Faz "B" Pero yo te quiero. Letra y música: Grean. Int.: Johny Restivo. Disco RCA Victor Nº 41A-2103. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.428. — Faz "A" Orgullo tanguero. Letra: Cadícamo. Música: Stasso. Faz "B" Ilusión de vivir. Letra: Romay. Música: Rufino. Int.: R. Rufino. Disco RCA Victor Nº 41A-2100. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.429. — Faz "A" Amada mía. Letra: Ruiz Armengol. Música: Fernández. Faz "B" Sorpresa. Letra y música: Curiel. Int.: Jos Antonio Méndez. Disco RCA Victor Nº 41A-2098. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.430. — Faz "A" Colina de moras. Letra y música: Lewis y otros. Faz "B" Quien está triste ahora. Letra y música: Kalmar y otros. Int.: Las Cuerdas de Ray Martín. Disco RCA Victor Nº 41A-2099. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59.

665.431. — Faz "A" Corazón de melón. Letra y música: Rigual y otros. Faz "B" Amor de verano. Letra y música: Loesser. Int.: Rosemary Clooney. Disco RCA Victor Nº 21A-2096. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.432. — Faz "A" Tengo una esperancita. Faz "B" Trompo de juguete. Letra y música: Rigual. Int.: Hnos. Rigual. Disco RCA Victor Nº 41A-2113. Buenos Aires, julio 1960. 1.000 ejemplares. $ 59. Arg.

665.433. — Faz "A" De quién está enamorada. Letra y música: Ramírez Villarreal. Faz "B" Será como tú quieras. Letra y música: Milena y Pouppe. Int.: Roberto Yanés. Disco Columbia Nº 619. Buenos Aires, setiembre 1960. 727 ejemplares. $ 60. Arg.

665.434. — Faz "A" Qué te pasa vida mía. Letra y música: Crespo y Rianco. Faz "B" Y el último beso. Letra y música: Suárez y Yiso. Disco Columbia Nº 618. Int.: Néstor Varela. Buenos Aires, setiembre 1960. 909 ejemplares. $ 60. Arg.

665.435. — Milord (faz "A"). Letra y música: Monnot y Moustaki. Faz "B" Es medianoche. Letra y música: Cozzoli, Compari y Testa. Int.: Los Cuatro Amigos. Disco Columbia número 617. Buenos Aires, setiembre 1960. 804 ejemplares. $ 60. Arg.

665.436. — Faz "A" España cañí y Amor en Budapest. Letra y música: Marquina y Mihady. Faz "B" Ensueño y Mi Tonkenesa. Letra y música: Sureda, Manzi y Scotto. Int.: Antonio Risio. Disco Columbia Nº 7156. Buenos Aires, setiembre 1960. 771 ejemplares. $ 108.

665.437. — Faz "A" Virgencita de Caacupé y Luna Asunceña. Letra y música: Riera, Norton y Halley Mora. Faz "B" Yo no sé por qué y Naranjerita Letra y música: Boggino y Sosa Cordero. Int.: Los Tres Sudamericanos. Disco Columbia Nº 7154. Buenos Aires, setiembre 1960. 875 ejemplares. $ 108. Arg.

665.438. — Faz "A" Doña Juana y Arrorró mi nena. Letra y música: Vernieri, Massobrio y Caldarella. Faz "B" Martín pescador y Lágrimas y sonrisas. Letra y música: Pracánico y otros. Int.: Los Enmascarados. Disco Columbia Nº 7153. Buenos Aires, setiembre 1960. 626 ejemplares. $ 108. Arg.

665.439. — Faz "A" Nuestro juramento y Miénteme. Letra y música: De Jesús y Domínguez. Faz "B" Por fin estamos solos y La montaña. Letra y música: Casas, Alguero y Moreu. Int.: Roberto Yanés. Disco Columbia número 7139. Buenos Aires, setiembre 1960. 1.029 ejemplares. $ 108. Arg.

665.440. — Faz "A" y "B" Blanca Nieve y los siete enanos. 1ª y 2ª parte. Letra: Hnos. Grimm. Int.: Milissa Sierra. Disco Columbia Nº 200. Buenos Aires, setiembre 1960. 1.616 ejemplares. $ 78. Arg.

665.441. — Faz "A" El Pañuelito. Letra y música: Filiberto y Doria Pañaloza. Faz "B" Besos brujos. Letra y música: Malerba y Sciammarella. Int.: Blanca Mooney. Disco Columbia Nº 614. Buenos Aires, setiembre 1960. 646 ejemplares. $ 60. Arg.

665.442. — Faz "A" Te burlas... Tristeza. Letra y música: Baya y César. Faz "B" Ayúdame. Letra y música: Romay y Riel. Int.: Rodolfo Biagi. Disco Columbia Nº 615. Buenos Aires, setiembre 1960. 985 ejemplares. $ 60. Arg.

665.443. — Faz "A" Tema para enamorados. Letra y música: Faith Faz "B" El vendedor de la felicidad. Letra y música: Brousolle y Calvet. Int.: Percy Faith. Disco Columbia número 616. Buenos Aires, setiembre 1960. 798 ejemplares. $ 60. Arg.

665.444. — Faz "A" Alguien me dijo Letra y música: Gouveia y Amorín. Faz "B" Señor almanaque. Letra y música: Tine y Buonsanti. Int.: Carlos Alonso. Disco Orfeo Nº 45.055. Buenos Aires, setiembre 1960. 530 ejemplares. $ 60. Arg

665.445. — Faz "A" Ven, chiquita ven. Letra y música: Martínez. Faz "B" Pon mi anillo en tu cadenita. Letra y música: Carroll y Moody. Int.: Johny Carel. Disco Orfeo Nº 45.052. Buenos Aires, setiembre 1960. 686 ejemplares. $ 60. Arg.

665.446. — Faz "A" Madrecita mía. Letra y música: Salvador y Marzano. Faz "B" Las margaritas. Letra y música: Pelaia y Pelic. Int.: Cuarteto Leo. Disco Orfeo Nº 45.051. Buenos Aires, setiembre 1960. 473 ejemplares. $ 60. Arg.

665.447. — Faz "A" Noviecita. Letra y música: Lo Forte y Ríspoli. Faz "B" Besos en la noche. Letra y música: Olias y Bradtke. Int.: Ricardo Roda. Disco Orfeo Nº 45.050. Buenos Aires, setiembre 1960. 576 ejemplares. $ 60. Arg.

665.448. — Faz "A" Shimmy shimmy ko ko bop. Letra y música: Smith. Faz "B" Mi pueblo. Letra y música: Anka. Int.: Sergio Murillo. Disco Orfeo Nº 45.049. Buenos Aires, setiembre 1960. 587 ejemplares. $ 60. Arg.

665.449. — Faz "A" Menina moza. Letra y música: Antonio y Freyre. Faz "B" Cariño y amor. Letra y música: Mati. Int.: Tito Madi. Disco Orfeo Nº 45.048. Buenos Aires, setiembre 1960. 500 ejemplares. $ 60. Arg

665.450. — Faz "A" A media luz y otros. Letra y música: Donato y otros. Faz "B" Re fa si y otros. Letra y música: Delfino y otros. Int.: Don Goyo. Disco Orfeo Nº 40.031. Buenos Aires, setiembre 1960. 622 ejemplares. $ 108. Arg.

665.451. — Faz "A" El pañuelito. Letra y música: Filiberto y Doriz Peñaloza. Faz "B" Besos brujos. Letra y música: Malerba y Sciammarella. Int.: Blanca Mooney. Disco Columbia Nº 20.939. Buenos Aires, setiembre 1960. 1.019 ejemplares. $ 60. Arg.

665.452. — Faz "A" Te burlas... Tristeza. Letra y música: Baya y César. Faz "B" Ayúdame. Letra y música: Romay y Riel. Int.: Rodolfo Biagi. Disco Columbia Nº 20.940. Buenos Aires, setiembre 1960. 3.498 ejemplares. $ 60. Arg.

665.539. — Memorias del Mariscal Mannerheim. 2 tomos. Castellano. Autor: Carlos Gustavo Barón de Mannerheim. Traduc. del alemán: Augusto Benjamín Rattembarch. Imp.: Lito. Edit.: Círculo Militar Argentino. Buenos Aires, abril-mayo 1960. 7.600 ejemplares. $ 25. Arg.

665.540. — Desde el comienzo hasta el Japón. 2 tomos. Castellano. Autor: Walter Krueger. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Lito. Edit.: Círculo Militar Argentino. Bs. As., jun.-julio 1960. 7.600 ejemplares. $ 25. Arg.

665.455. — Edelira. Puraphei. Letra. Guaraní. 2 págs Autor: Pedro Gauto. Imp.: Ferrer Edit.: El autor. Buenos Aires, 24|9|60. 150 ejemplares. $ 10. Arg.

665.459. — El Pueblo. Semanal. Castellano. Prop. y direc.: Mario V. Fernéndez. Carhué (Buenos Aires), octubre 1960. 800 ejemplares. $ 3. Arg.

665.460. — Bol. de la Coop. Rosarina de Vivienda. Mensual. Castellano. Prop.: Coop. Ros. de Vivienda. Dir.: Martín A. De la Riestra. Rosario, setiembre 1960. 2.500 ejemplares.

665.461. — Tribuna Libre. Quincenal. Castellano. Prop. y dir.: Omar A. Gómez. Punta Alta (Buenos Aires), setiembre 1960. 600 ejemplares. $ 2.50. Arg.

665.467. — Asesor del Trabajo. Trimestral. Castellano. Prop. y dir.: Adolfo J. Luna. Capital Federal, octubre 1960. 1.000 ejemplares. $ 2. Arg.

665.472. — Las glorias de San Martín. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Delmiro Pereyra. Imp. y edit.: Fermata. Buenos Aires, 10|11|51. 500 ejemplares. $ 2.50. Arg.

665.473. — Los últimos días del Bismarck. 1 vol. 144 págs. Castellano. Autor: G. S. Forester. Imp.: Bodoni. Edit.: Grijalbo. Buenos Aires, 25|1|60. 3.000 ejemplares. $ 105. Traduc. del inglés: Manuel Barbera. Arg.

665.481. — Producción petroquímica, plásticos, química, siderurgia. Mensual. Castellano. Prop.: Edit.: Golova. Dir.: Sergio Golova. Capital Federal, setiembre 1960. 10.000 ejemplares.

665.483. — Juan Pedro Esnaola. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Guillermo Gallardo. Imp.: Sellarés. Edit.: Theoria. Buenos Aires, 7|3|60. 1.100 ejemplares. $ 120. Arg.

665.484. — Vísperas de Mayo. 1 vol. 112 págs. Castellano. Autor: Roberto H. Marfany. Imp.: Sellarés. Edit.: Theoria. Buenos Aires, 24|5|60. 1.500 ejemplares. $ 90. Arg.

665.495. — El grillo del hogar. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Charles Dickens. Traduc. del inglés: Luis Echavarri. Imp. y edit.: Peuser. Buenos Aires, octubre 1960. 5.000 ejemplares. $ 60. Arg.

665.496. — La gran sed. 1 vol. 294 páginas. Castellano. Autor: Hans Ruesch. Traduc. del inglés: Atanacio Sánchez. Imp. y edit.: Peuser. Buenos Aires, octubre 1960. 5.000 ejemplares. $ 95. Arg.

665.497. — Oración de amor. Polca. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Juan

Cristóbal Balbi. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Buenos Aires, 10|8|60. 275 ejemplares. $ 7. Arg.

665.498. — Oración de amor. Polca. Música. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Buenos Aires, 10|8|60. 275 ejemplares. $ 7. Arg.

665.499. — La trompeta perezosa. Cha cha cha. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Abilé. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Buenos Aires, 31|8|60. 50 ejemplares. $ 5. Arg.

665.500. — La trompeta perezosa. Cha cha cha. Música. 2 págs. Autor: Luis Rodri. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Buenos Aires, 13|8|60. 50 ejemplares. $ 5. Arg.

665.501. — A bailar la plena. Plena. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Abilé. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Buenos Aires, 31|8|60. 50 ejemplares. $ 5. Arg.

665.502. — A bailar la plena. Plena. Música. 2 págs. Autor: Luis Rodri. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Buenos Aires, 31|8|60. 50 ejemplares. $ 5. Arg.

665.536. — Mi gran amor. Canción. Música. 2 págs. Autor: Pedro Pascacio Enríquez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Buenos Aires, 25|9|60. 50 ejemplares. $ 8. Arg.

665.543. — Páginas monstruosas de la Biblia. 1 folleto. 86 págs. Castellano. Autor: A. G. Corbella. Imp. y edit.: El Autor. Buenos Aires, 23|9|60. 20 ejemplares. Arg.

e.6|2_Nº 1.942-v.6|2|61

OCTUBRE 17 DE 1960

665.548. — Boletín Oficial. Sgo. del Estero, set. 1960. Nº 7944|65. Argentina.

665.549. — La Gaceta. San Miguel de Tucumán, set. 1960. Nº 17.686|715. Argentina.

665.550. — Jazzlandia. Cap. Fed., set. 1960. Nº 71. Argentina.

665.551. — La Gaceta. San Antonio de Areco (Bs. As.), set. 1960. Nº 1199|1202. Argentina.

665.552. — Los Andes. Mendoza, set. 1960. Nº 25.732|61. Argentina.

665.553. — Esquel. Chubut, junio - set. 1960. Nº 5343|427. Argentina.

665.554. — Boletín Informativo de la Federación Argentina de Expendedores de Nafta. Bs. As., octubre 1960. Número 41. Argentina.

665.555. — La Mañana. Mar del Plata, Nov. 1959, feb. 1960. Nº 617|731. Arg.

665.556. — Napridak (El Progreso). Bs. As.. octubre 1960. Nº 16. Argentina.

665.557. — Giornale D'Italia. Cap. Fed., julio, set. 1960. Nº 11.168|245. Arg.

665.558. — No me Olvides. Florencio Varela, set., octubre 1960. Nº 27|8. Argentina.

665.559. — La Gaceta. Santo Tomé (S. Fe), set. 1960. Nº 95. Argentina.

665.560. — La Obra. Cap. Fed., octubre 1960. Nº 575. Argentina.

665.561. — Revista del Instituto de Estudios Cooperativos. La Plata, enero, marzo 1960. Nº 7. Argentina.

665.562. — La Revista Sanitaria. Capital Federal, set. 1960. Nº 33. Argentina.

665.563. — Medicina del Trabajo (Occupational Medicine). Cap. Fed., octubre 1960. Nº 210|1.

665.564. — La Opinión. San Cristóbal (Santa Fe), set. Nº 1775|9. Argentina.

665.570. — Primavera. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: P. Oscar Tolosa. Imp. - Edit.: Romero y Fernández. Bs. As., set. 1934. 50 ej. $ 0.70. Argentina.

665.571. — Primavera. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Imp. - Edit.: Romero y Fernández. Bs. As., set. 1934. 50 ej. $ 0,70. Argentina.

665.572. — Himno a la Paz. Letra. Cast. 4 págs. Autor: P. Oscar Tolosa. Imp. - Edit.: Romero y Fernández. Bs. As. 25|8|36. 50 ej. $ 0,80. Argentina.

665.573. — Himno a la Paz. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Impresor - Edit.: Romero y Fernández. Bs. As., 25|8|60. 50 ej. $ 0.80. Arg.

665.574. — Democracia. Diario. Castellano. Prop. Edit.: Mayo. Director: Alfonso M. Romanelli. Cap. Fed., octubre 1960. 180.000 ej. $ 2.— y 3.—. Argentina.

665.596. — Añorar de novia. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Armando Cabucci. Imp.: Ruiseñor. Edit.: El autor. Bs. As., 13|10|60. 300 ej. $ 10.— Argentina.

665.597. — Añorar de novia. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Luis Felice. Imp.: Ruiseñor. Edit.: El autor. Bs. As., 13|10|60. 300 ej. $ 10.— Argentina.

665.602. — Tanguera. Cast. Prop. Soc. Gráfica Impresora y Publicitaria, Alberto y Ricardo Honegger. Bs. As., octubre 1960. 30.000 ej. $ 12. Arg.

665.608. — El besito que te di. Fox. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 26|9|60. 500 ej. $ 10. Argentina.

665.611. — Silbo a un recuerdo. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 11|10|60. 200 ej. $ 10. Arg.

665.612. — Silbo a un recuerdo. Zamba. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Carlos Salvi. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 11|10|60. 200 ej. $ 10. Argentina.

665.613. — Cuando tú vuelvas. Guarania. Música. 2 págs. Autor: Angel Guardia. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 5|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

665.614. — Cuando tú vuelvas. Guarania. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Imp. Argital. Editor: El autor. Bs. As., 5|10|60. 50 ej. $ 5. Argentina.

665.615. — Cariño. Mensual. Cast. Propietario: Edit. Fascinación. Directores: Alvaro Zaerboni y Roberto Rocca. Bs. As., set. 1960. 65.000 ej. $ 12. Argentina.

665.620. — Milonga para el tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Osvaldo Aidor Molina. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 9|9|60. 100 ej. $ 10. Argentina.

665.621. — Milonga para el tango. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Aidor Molina. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 9|9|60. 100 ej. $ 10. Argentina.

665.629. — Pintando, Pintando. Nº 701. 1 folleto. Cast. Autor: anónimo. Imp.: Fabril Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 16|6|60. 15.000 ej. $ 9. Arg. (Reimpresión).

665.630. — Pintando, Pintando. Nº 702. 1 foll. 16 págs. Cast. Autor: anónimo. Imp.: F. Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 16|6|60. 15.000 ej. $ 9. Argentina. (Reimpresión).

665.631. — Pintando, Pintando. Nº 703. 1 foll. 16 págs. Cast. Autor: anónimo. Imp.: F. Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 16|9|60. 15.000 ej. $ 9. Argentina. (Reimpresión).

665.532. — Pintando, Pintando. Nº 703. 1 foll. 16 págs. Cast. Autor: anónimo. Imp.: F. Financiera. Edit.: Acmé. Bs. As., 16|9|60. 15.000 ej. $ 9. Argentina. (Reimpresión).

665.633. — Soy. Estilo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Sixto D. Cortínez. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|8|60. 200 ej. $ 10. Argentina.

665.634. — Soy. Estilo. Música. 2 págs. Autora: Blanca G. Ponce. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 18|8|60. 200 ej. $ 10. Argentina.

665.639. — El Médico Práctico. Mensual. Cast. Prop.: José Subasic. Director: Alberto Bigatti. Cap. Fed., setiembre 1960. 1.000 ej. $ 5. Arg.

665.644. — Gran recetario Trumix-Nona. 1 vol. 288 págs. Cast. Autor: anónimo. Imp.: Balmes. Edit.: Ibáñez y Roson. Bs. As., 18|7|60. 8.000 ej. $ 128. Arg.

665.645. — Airon. Cast. Prop. y dir.: Martha Teglia. Bs. As., setiemb. 1960. 1.000 ej. $ 10. Arg.

665.646. — No, no... Sí, sí... Fox. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Flash. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.647. — No, no... Sí, sí... Fox. Música. 2 págs. Autor: Flash. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.648. — La imposible. Cha cha cha. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Chaco. Imp.:: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Argentina.

665.649. — La imposible. Cha cha cha. Música. 2 págs. Autor: Chaco. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Argentina.

665.646. — Prisionero en el paraíso. 1 vol. 200 págs. Cast. Autor: Garet Rogers. Traducción del inglés: Ada E. Franco. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., oct. 1960. 5.000 ej. $ 120. Arg.

665.657. — Galerie des Enfants. Cast. Prop.: Edit. Temporada. Director: Agustín F. Blanc. Bs. As., marzo 1960. 10.000 ej. $ 13.. Arg.

665.660. — Germinal. Tango. Música. 2 págs. Autor: Jaime G. Flores. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 11|10|60. 150 ej. $ 10. Argentina.

e.6|2-Nº 1.943-v.6|2|61

18 DE OCTUBRE DE 1960

665.673. — El Heraldo. Telén (La Pampa), set. 1960. Nº 45/9. Argentina.

665.674. — Democracia. Cap. Fed., set. 1960. Nº 5.190/5.219. Argentina.

665.675. — Ecran. Sgo. de Chile, jul., ag. 1960. Nº 1.534/46. Extr.

665.676. — El Sol del Riachuelo. Cap. Fed., oct. 1960. Nº 424. Argentina.

665.677. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Bs. As., oct. 1960. Nº 149. Arg.

665.678. — Mundo Israelita. Cap. Fed.. ag., set. 1960. Nº 1.928/36. Arg.

665.679. — Bol. de la Ad. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Cap. Fed., set. 1960. Nº 2.468|2.480.

665.680. — La Esperanza de Israel. — Cap. Fed., set. 1960. Nº 20. Arg.

665.716. — La Mañana, diario, castell. Prop.: El Torreón. Dir.: Mauricio A. Loyácono. Mar del Plata, ab. 1960. — 5.000 ej. $ 2.—. Argentina.

665.717. — El Contribuyente, trimestral. castell. — Prop.: José A. Pereiro y Raúl Rodríguez Franco. Cap. Fed., ab., mayo 1960. — Dir.: José A. Pereiro. 10.000 ej.

665.718. — Mito y Metafísica, 1 vol. 290 pgs., castell. — Autor: Traduc.: Néstor Moreno. Imp.: López. Autor: Georges Gusdorf. Edit.: Nova. — Bs. As., 4|10|60. 4.000 ej. $ 160.—.

665.719. — Vida y Obra de Sigmund Freud. 1 vol., 524 pgs., castell. Tomo II. Autor: Ernest Jones. — Traduc. del inglés: Mario Carlsky. Imp.: López. Edit.; Nova. — Bs. As., 10|9|60. 3.000 ej. $ 480.—. Argentina.

665.720. — Metafísica de la Libertad, 1 vol., 280 pgs., castell. — Autor: Max Scheler. Traduc. del alemán: W. Liebling y otros. Imp.: López. Edit.: Nova. — Bs. As., 31|8|60. 4.000 ej. $ 140. Argentina.

665.721. — La Educación del Niño en la Cultura Moderna, 1 vol., 474 pgs., castell. — Autor: Arnold Gessell. — Francés L. Ilg. — Traduc. del francés: Roselin Müller. — Imp.: López. Edit.: Nova. — Bs. As., 1º|9|60. 4.000 ej. $ 260. — Reimp.

665.722. — Las Etapas de la Educación, 1 vol., 140 pgs., castell. — Autor: Maurice Debesse. Traduc. del francés: Delia Menard. Imp.: López. Edit.: Nova. — Bs. As., 10|10|60. 3.000 ej. $ 90.—. Arg. (Reimp.).

665.723. — Picasso y el Ambiente Social Contemporáneo, 1 vol,, 114 pgs., castell. Autor: Julio E. Payró. Imp.: López. Edit.: Nova. — Bs. As., 1º|9|60. 4.000 ej. $ 140.—. (Reimp.).

665.729. — Antena, semanal, castell. — Prop. y Dir.: Julio Korn. — Bs. As., oct. 1960. — 120.000 ej. $ 7.—. Arg.

665.737. — Mi Morena chacarera, música, 2 pgs. Autor: Rómulo Rodríguez Fuentes. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Bs. As., 10|9|60. 500 ej. — $ 5.—. Argentina.

665.740. — Faz "A" Villancicos, letra: Acosta. Música: Meléndez. — Faz "B" Vidala de la Copla, letra y música: Rodríguez. Int.: Los Huayna Simaj. Disco TK Nº E-L0301. Bs. As., oct. 1958. 300 ej. $ 57.—. Arg.

665.738. — Mi Morena, chacarera, letra, castell., 2 pgs. — Autora: Sara E. Fuentes. Imp.: Contreras. — Edit.: Separ. — Bs. As., 10|9|60. 500 ej. $ 5.—. Argentina.

665.741. — Faz "A" La Guerrera, letra y música: Maris. — Faz "B" Donde estarás, letra y música: Cárdenas. — Int.: Los Huayna Sumaj. — Disco TK Nº E-10300. Bs. As., mayo 1959. 1.500 ej. $ 57.—. Arg.

665.742. — Kilómetro 11 (Faz "A"), letra: Cocomarola, música: Aguer. Faz "B" 25 de Febrero, letra: Zappa, música: Ciervi. Int.: Pedro de Ciervi. — Disco TK Nº E-10299. Bs. As., mayo 1960. 1.000 ej. $ 57.—. Arg.

665.743 — Faz "A" Consuélame, letra y música: Blanco Leonard. — Faz "B" Queridos Padres, letra: Galindo, música; Di Fonzo. Int.: Chito Galindo. — Disco TK Nº E-10298. — Bs. As., mayo 1960. 500 ej. $ 57.—. Arg.

665.744. — Faz "A" Linda muñequita, letra: Danpa. Música: Panzutti. — Faz "B" Llueve, letra y música: Modugno y Verde. Int.: Cuart. Vocal Buenos Aires. — Disco TK Nº E-10297. Bs. As., mayo 1959. 500 ej. $ 57.—. Arg.

665.745. — Faz "A" Pinocho, letra: Camilloni, música: Farías. — Faz "B" Casita en Canadá, letra: Mascheroni, música: Panzeri. Int.: José Antonio Gallucci. — Disco TK Nº E-10295. — Bs. As., mayo 1959. 1.000 ej. $ 57.—. Argentina.

665.746. — Faz "A" Pequeña Flor, letra y música: Bechet. — Faz "B" La Hiedra, letra: Seracini, música: Eaquisto. Int.: Donato Raciatti. — Disco TK Nº E-10294. Bs. As., mayo 1960. — 2.500 ej. $ 57.—. Argentina.

665.747. — Faz "A" Tierra Negra, letra: Noli, música: Catania. — Int.: Donato Racciatti. — Disco TK Nº 10292. — Bs. As., mayo 1960. 1.800 ej. $ 57.—. Argentina.

665.748. — Faz "A" Triste Suena mi Guitarra, letra y música: López. — Faz "B" El Dentrador, letra y música: Portal. — Disco TK Nº E-10290. Int.: Conj. Los Grillos. — Bs. As., oct. 1959. 500 ej. $ 57.—. Arg.

665.750. — Faz "A" Arbolito Deshojado, letra y música: Rodríguez. — Faz "B" La 55, letra: Nanamo, música: Grillo. Int.: Conj. Los Grillos. Disco TK Nº E-10288. — Bs. As., ab. 1960. 500 ej. $ 57.—. Arg.

605.751. — Faz "A" Póngale por las Hileras. — Faz "B" Tonada del Cogolar, letra y música: Palorma. Int.: Dardo Félix Palorma. — Disco TK Nº E-10287. — Bs. As., mayo 1959, 1.000 ej. $ 57.—. Arg.

665.749. — Faz "A" Cuequita de los Coyas, letra y música: Pantoja. Faz "B" La Mairateña, letra: Carona, música: Grillo. — Int.: Conj. Los Grillos. Disco TK Nº E-10289. — Bs. As., jun. 1959. — 500 ej. $ 57.—. Arg.

665.752. — Faz "A" La Petisa, letra y música: Figueredo Iramain. — Faz "B" Zamba de un Chango, letra y música: Rodríguez. — Int.: Los Shalacos. — Disco TK Nº E-10285. — Bs. As., oct. 1959. 500 ej. $ 57.—. Arg.

665.753. — Faz "A" La Refranera, letra y música: Palorma. — Faz "B" Viene el Día y me Entristece. — Int.: Dardo Félix Palorma. — Disco TK Nº 10286. — Bs. As., ab. 1959. — 1.000 ej. $ 57.—. Argentina.

665.754. — Faz "A" Dos Palomitas, letra y música: Gómez Carrilo. — Faz "B" Vamos Mulita, letra y música: Carmona. — Int.: Los Shalacos. — Disco TK Nº 10284. — Bs. As., jun. 1959. 500 ej. $ 57. — Argentina.

665.755. — Límpidos Albores, vals, letra, castell., 2 pgs. — Autor: Alfredo Domingo Cianni. — Imp.: Stéfano. — Edit.: América. — Bs. As., 13|10|60. 50 ej. $ 10.—.

665.756. — Límpidos Albores, vals, música, 2 pgs. — Autor: Orlando Giacobbe. — Imp.: Stéfano. — Edit.: América. — Bs. As., 13|10|60. 50 ej. $ 10.—. Argentina.

665.759. — Sabrosito Negra, merecumbé, letra, castell., 2 pgs. — Autores: José Beade, Isidro Del Palacio y José Celano. — Imp.: Boccazzi. — Edit.: Los Autores. — Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Argentina.

665.760. — Sabrosito Negra, merecumbé, música, 2 pgs. — Autores: José Beade, Isidro Del Palacio y José Celano. — Imp.: Boccazzi. — Edit.: Los Autores. — Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 100.—. Argentina.

665.761. — Comuna Democrática, bimestral, castell. — Prop. y Dir.: Ernesto Evasio Gómez. — Cap. Fed., ag. 1960. 2.500 ej. Argentina.

665.762. — Faz "A" Torta Frita. Faz "B" Mi Coqueta, música: Canaro. — Disco Odeón Nº 52642. — Int.: Quinteto Pirincho. — Bs. As., set. 1960. —

665.763. — Faz "A" Tarantella Sevillana, letra: Bonagura, música: De Sica y Cicognini. — Faz "B" Femenina, letra: Tine, música: Don Benny. — Int.: Trío Los Halcones. — Disco Odeón Nº 52643. — Bs. As., set. 1960. — 800 ej. $ 65.—. Argentina.

665.764. — Faz "A" Gallo Ciego, música: Bardi. — Faz "B" Si Nace Chancleta, letra: Bonvissuto, música: Lapunzina. — Int.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 52644. — Bs. As., set. 1960. 800 ej. $ 65.—. Arg.

665.765. — Faz "A" No Quiero ni Pensar, letra: Russo y Pedernera, música: Ledesma. — Faz "B" Rosita de Arrabal, letra: Gatti, música: Polito. Int.: Argentino Ledesma. — Disco Odeón Nº 52645. — Bs. As., set. 1960. 600 ej. $ 65.— Arg.

665.765 — Faz "A" No Quiero ni y música: Rivero. — Faz "B" Manuel, letra y música: Durante. — Int.: René Touzet. — Disco Odeón Pops 75054. Bs. As., set. 1960. 1.000 ej. $ 65.—. Argentina.

665.767. — Tini Bikini (Faz "A"), letra: Pockress, música: Vence. — Faz "B" Por Qué Cambiaste de Idea, letra: Gould, música: Charleston. Int.: Paúl Hanford. — Disco Odeón Nº 75055. — Bs. As., set. 1960. — 3.000 ej. $ 65.—. Argentina.

665.768 — Faz "A" Por una Cosa. — Letra: Restrepo. Música: Guido. — Faz "B" Doña María. — Letra y música: Menéndez. Int.: Rubén Menéndez. Disco Odeón Pops Nº 75.056. — Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 65. Arg.

665.769 — Faz "A" Milord. — Letra: Moustaki. Música: Monnot. — Faz "B" Danza del Sable. — Letra: Harris. Música: Khachaturian. Int.: Les Baster. Disco Capitol Nº 353.565. — Bs. As., set. 1960. 500 ej. $ 65. Arg.

665.770 — Faz "A" Corazón. — Letra: Ross. Música: Adler. — Faz "B" Es Magnífico. — Letra y música: Porter. Int.: Peggy Lee. Disco Capitol número 353.566. — Bs. As., set. 1960. 500 ejemplares. $ 65. Arg.

665.771 — 230 Modelos de Cerrajería. — 1 vol. 149 pgs. Castell. Autor: Traduc. Anónimo. Imp.: Fouquet. Edit.: Gill. — Bs. As., ag. 1960. 3.000 ej. $ 253. Arg. Autor: G. Surmon. Arg.

665.772 — En un rincón de Asturias. — Trimestral. Castell. Prop. y Dir.: Jesús García Sánchez. — Cap. Fed., oct. 1960. 1.000 ej. $ 8. Arg.

665.773 — Como tú. — Vals. Letra castellana. Autora: Alicia Campos. Imp.: De Luca. Edit.: La Autora. — Bs. As., 17|10|60. 100 ej. $ 5. Arg.

665.774 — Como tú. — Vals. Música. 2 pgs. Autora: Alicia Campos. Imp.: De Luca. Edit.: La Autora. — Bs. As., 17|10|60. 100 ej. $ 5. Arg.

665.775 — Amarte y Perderte. — Tango. Letra castell. 2 pgs. Autora: Alicia Campos. Imp.: De Luca. Edit.: La Autora. — Bs. As., 17|10|60. 100 ej. $ 5. Arg.

665.776 — Amarte y Perderte. — Tango. Música. 2 pgs. Autora: Emma Gaby Durrieu. Imp.: De Luca. Edit.: La Autora. — Bs. As., 17|10|60. 100 ej. $ 5. Arg.

665.777 — Bol. del Centro de Histología y Bioquímica. — Castell. Prop.: Centro de Cirugía y Bioquímica. — Cap. Fed., set. 1960. 500 ej. Arg.

665.778 — En tu abanico. — Guarania. Letra castell. 2 pgs. Autor: Angel Peralta Arellano. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As.. 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.779 — En tu abanico. — Guarania. Música. 2 pgs. Autor: Cerardo Arroyo. Imp.: Dreschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.780 — Luminarias. — Fox. Letra castell. 2 pgs. Autor: Galvarino Villota. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 23|9|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665 781 — Luminarias. — Fox. Música. 2 pgs. Autor: José Imperatore. Imp.: Dreischmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 23|9|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.783 — El Evangelista. — Bimestral. Castell. Prop.: Asoc. de las Ig. Cristianas. Dir.: Alejandro Sobitchewsky. — Cap. Fed., jul., ag. 1960. 1.600 ej. $ 9. Arg.

665.784 — Patricia. — Mensual. Castell.

Prop. Edit.: Emilio Ramírez. Dir.: Avel.no Estévez. — Cap. Fed., oct. 1960. 51,000 ej. $ 15. Arg.

665.787 — La Caída. — 1 vol. 124 pgs. Castell. Autor: Alberto Camus. Traduc. del Francés: Alberto L. Bixio. Imp.: Chiesino. Ed.t.: Losada. — Bs. As., 18|1|60. 5.000 ej. $ 65. (Reimp.). Arg.

665.788 — Don Segundo Sombra. — 1 volúmen. 184 pgs. Castell. Autor: Ricardo Guiraldes. Imp.: Amorrortu. Edit. Losada. — Bs. As., 31|5|60. 18.000 ej. $ 40. (Reimp.). Arg.

665.789 — La suerte está echada. — El engranaje. — 1 vol. 236 pgs. Castell. Autor: Jean Paul Sartre. Traduc. del Francés: Raúl Navarro. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. — Bs. As., 23|11|59. 6.000 ej. $ 120. (Reimp.). Arg.

665.790 — Organización Escolar. — 1 volúmen. 176 pgs. Castell. Autores: Antonio Ballesteros y Fernando Sá nz. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. — Bs. As., 9|6|60. 6.000 ej. $ 100.

665.791 — La Babosa. — 1 vol. 304 pgs. Castell. Autor: Gabriel Casaccia. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. — Bs. As., 16|3|60. 3.000 ej. $ 150. (Reimp.). Arg.

665.792 — La edad de la razón (Los caminos de la Libertad). — 1 vol. 332 pgs. Castell. Autor: Jean Paul Sastre. Traduc. del Francés: Manuel R. Cardoso. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. — Bs. As., 16|11|60. 5.000 ej. $ 150. (Reimp.). Arg.

665.795 — Alcornoque. — Pasodoble. Música. 2 pgs. Autor: José M. Casares. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. — Bs. As., 18|10|60. 50 ej. $ 10. Arg.

665.814 — Reflexiones Vocacionales. — 1 foll. 36 pgs. Castell. Autor: M. S. B. Imp.: Robles. Edit.: O. V. I. E. — Córdoba, 12|9|60 1.000 ej. Arg.

665.817 — Gulliver enseña el ABC a los Enanitos. — 1 foll. 12 pgs. Castell. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Argentina. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Arg.

665.818 — Pulgarcito aprende muy prontito. — 1 foll. 12 pgs. Castell. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Argentina. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Arg.

665.819 — Aladino y su lámpara maravillosa. — 1 foll. 12 pgs. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Arg. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Arg.

665.820 — La bella durmiente estudia en el Bosque. — 1 foll. 12 pgs. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Arg. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Arg.

665.821 — El Sastrecillo valiente. — 1 folleto. 12 pgs. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Argentina. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Arg.

665.822 — El gato con botas va a la escuela. — 1 foll. 12 pgs. Autores: Hebe Laurio y Guillermo Cistari. Imp.: Mattei. Edit.: Norte Arg. — Bs. As., 30|9|60. 20.000 ej. $ 9. Aag.

665.823 — Luces paceñas. — Bolero. Letra castell. 2 pgs. Autor: Felipe Díaz Paz. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. — Bs. As., 21|6|60. 250 ej. $ 10. Arg.

665.824 — San Ramón. — Polca. Lúsica. 2 pgs. Autor: Lorenzo Leguizamón. Imp.: Direschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.825 — Sin ti. — Polca. Letra guaraní. 2 pgs. Autor: Neneco Norton. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.827 — Sin ti. — Polca. Música. 2 páginas. Autor: Neneco Norton. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.826 — Sin ti. — Polca. Letra castellana. 2 pgs. Autor: Neneco Norton. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

665.828 — Luces Paceñas. — Bolero. Música. 2 pgs. Autor: Felipe Díaz Paz. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. — Bs. As., 21|6|60. 250 ej. $ 10. Arg.

665.829 — Ciudad de Oruro. — Vals. Música. 2 pgs. Autor: Felipe Díaz Paz. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. — Bs. As., 24|8|60. 250 ej. $ 10. Arg.

665.830 — Ciudad de Oruro. — Vals. Letra castell. 2 pgs. Autor: Felipe Díaz Paz. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. — Bs. As., 24|8|60. 250 ej. $ 10. Arg.

e. 6|2-Nº 1.944-v. 6|2|61

19 DE OCTUBRE DE 1960

665.841 — Bol. de la Asoc. de Bancos de la Rep. Argentina. — Cap. Fed. — Set. 1960. — Nº 1|500

665.842 — Diario de Sesiones del H. Cons. Deliberante. — Mendoza, set. 1960. — Nº 15|42. — Arg.

665.843 — El Sol de Oro. — Cap. Fed., oct. 1960. — Nº 76. — Arg.

665.844 — Bol. Mensual de la Cám. de Comercio Ital. en la R. Argentina. — Bs. As., ag. 1960. — Nº 8.

665.845 — Guía de Tráfico Marítimo y Fluvial. — Cap. Fed., oct. 1960. — Nº 10. — Arg.

665.846 — Radiolandia. - Cap. Fed. set. 1960. — Nº 1684|8. — Arg.

665.847 — Esnea. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 1929|30. — Arg.

665.848 — 29 Nentori. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 500. — Arg.

665.849 — Radio y Televisión Práctica. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 579|83. — Arg

665.938 — Feminite Nº 78 — 1 foll. — 48 págs. — Castell. francés. — Autor: Anónimo. — Imp.: F. Financiera. — Bs. As. oct. 1960. — Edit.: Siluetas. — 45.000 ej. — $ 26.-. — Arg.

665.939 — Enfermería de Hogar. — 1 vol. — 165 págs. — Castell. — Autor: Francisco José Martone. - Imp.: Córdoba. — Edit.: El autor. — Bs. As., 15|8|60. — 5.000 ej. — Arg.

665.951 — Bol. Inf. de la Fed. Arg. de Expendedores de Nafta del Interior. — Cuatrimetral. — Castell. — Prop.: F. Arg. de Exp. de Nafta. — Dir.: José M. Peyrone. - Rosario, oct. 1960. — 8.000 ej. — Arg.

665.954 — Estelas del Fournier. — Fantasía. — Música, 2 págs. — Autor: Efrain Cruzado. — Imp.: Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As. 15|3|60. — 500 ej. — $ 4.-. — Arg.

665.959 — La Prescripción Penal. — 1 vol. — 304 págs. — Castell. — Autor Oscar N. Vera Barros. — Imp.: Balmes. — Edit.: Omeba. — Bs. As., 30|6|60. 3.000 ej. $ 380.— Arg.

665.960 — Enciclopedia Jurídica Omeba. — Tomo XII. — 1 vol. — 1.166 págs. — Castell. — Autor Dir.: Manuel Ossorio y Florit. — Imp.: El Gráfico. — Edit.: Bibliográfica Arg. — Cap. Fed., 15|6|60. — 7.500 ej. — $ 880.-. — Arg.

665.961 — Cerca de mí. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Cayetano Crimí. — Imp.: Arévalo. — Edit.: El autor. — Bs. As., 19|10|60. — 300 ej. — $ 10.-. — Arg.

665.962 — Cerca de mí. — Bolero. — Letra. Castell. — 2 págs. — Autor: Miguel Martínez. — Imp.: Arévalo. — Edit.: El autor. — Bs. As. 19|10|60. — 300 ej. — $ 10.-. — Arg.

665.965 — Pimpollo Blanco. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Arolas. — Imp.: Serenata. Edit.: El Autor. — Bs. As., 25|9|60. — 300 ej. — $ 8.-. — Arg.

665.966 — Pimpollo Blanco. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Juan Rivas. — Imp.: Serenata. — Edit.: El autor. — Bs. As., 25|9|60. — 300 ej. — $ 8.-. — Arg.

665.974 — Control de Trabajo y Seguridad Social. — Bimensual. — Castell. — Prop.: Ernesto F. Zárate. — Dir.: Oscar J. Bagnato. — Cap. Fed., ag. 1960. — 4.800 ej. — Arg.

665.977 — Vellones Blancos. — Canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto O. Lagos — Imp.: Argital. — Edit.: El autor. — Bs. As. 30|6|60. — 50 ej. — $ 5.-. — Arg.

655.878 — Vellones Blancos — Canción. — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Daniel Beccarini. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 31|10|60. — 50. ej. — $ 5.-. — Arg.

665.979 — El Panadero Cantor. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Daniel Beccarini. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 3|10|60. — 50 ej. — $ 5. — Arg.

665.980 — El Panadero Cantor. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto O. Lagos. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 3|10|60. — 50 ej. — $ 5. — Arg.

665.981 — Vamos Zaino. — Canción. — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Daniel Beccarini. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As. — 3|10|60. — 50 ej. — $ 5. — Arg.

665.982 — Vamos Zaino. — Canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto O. Lagos. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 3|10|60. — 50 ej. — $ 5. — Arg.

665.983 — Boulevard del Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto O. Lagos. Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 3|10|60. — 50 ej. — $ 5.-. — Arg.

665.984 — Boulevard del Tango. — Tango. — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Alberto O. Lagos. — Imp.: Argital. — Edit.: Lagos. — Bs. As., 3|10|60. — 50 ej. — $ 5. — Arg.

665.994 — La Rev. Joyera de los "5" — Castell. — Prop. y Dir.: Rodolfo Alazraky. — Cap. Fed. ag. 1960. — 1.000—2.000 ej. — Arg.

666.005 — Bol. de la Dir. Nac. de Vialidad. — Decenal. — Castell. — Prop.: Direc. Nac. de Vialidad. — Dir.: Miguel A. D'Elía. — Bs. As. oc. 1960. — 350 ej — $ 50.- anuales.

666.009 — Ingreso en el Hombre. — 1 foll. — 92 págs. — Castell. — Autor: Carlos Enrique Urquía. — Imp.: Americalee. — Edit.: El autor. — Bs. As. 28|8|60. — 500 ej. — Arg.

666.010 — Bailemos este Huayñitó. — Letra. — Castell. 2 págs. — Autor: Eduardo Fernández M. — Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. — Bs. As. 4|10|60. — 100 ej. — $ 10.-. — Arg.

666.011. — Bailemos este huayñitó. — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo Fernández M. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As. 4|10|60. — 100 ej. — $ 10.-. — Arg.

e. 6|2-Nº 1.945-v. 6|2|61

OCTUBRE 20 DE 1960

666.022. — Campo misionero. Cap Fed., oct. 1960. Año XVII. Arg.

666.023. — Gran moda. Cap. Fed., set. 1960. Nº 32. Arg.

666.024. — Tejidos de temporada. Cap. Fed., set. 1960. Nº 21. Arg

666.025. — Temporada. Bs. As., set. 1960. Nros. 155|6. Arg.

666.026. — Temporada para niños. Bs. As., set. 1960. Nº 51. Arg.

666.027. — Estrellas. Bs. As., set. 1960. Nº 161. Arg.

666.028. — Mucho gusto. Cap. Fed., set. 1960. Nº 167. Arg.

666.029. — Buenos Aires Herald. Cap. Fed., set. 1960. Nros. 5467|96. Arg.

666.030. — Inf. Marítimas Sudamericanas. Cap. Fed., set. 1960. Nros. 828|35. Arg.

666.031. — Aeronavegante. Bs. As., set. 1960. Nº 2. Arg.

666.034. — Oración de amor, Guarania. Música. 2 págs. Autor: Luis Alberto Castillo. Imp.: Ferrer. Edit.: El Trébol. Bs. As., 17|9|60. 350 ej. $ 8.—. Argentina.

666.035. — Rosamunda. Vals. Música. 2 págs. Autora: María Ana Andreozzi. Imp.: Ferrer. Edit.: El Trébol. Bs. As., 19|1|60. 350. ej. $ 8.—. Arg.

666.036. — Mujer de mis sueños. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Baltazar Barboza. Imu.: Ferrer. Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|10|60. 350 ej. $ 8.—. Arg.

666.037. — Mi niña. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Baltazar Barboza. Imprenta: Ferrer. Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|10|60. 350 ej. $ 8.—. Arg.

666.038. — Cuando tú llegaste. Bolero. Letra, castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.039. — Cuando tú llegaste. Bolero. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.040. — Ocúltale al mundo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.041. — Ocúltale al mundo. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej $ 10.—. Arg.

666.042. — Tú fuiste el camino. Tango. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.043. — Tú fuiste el camino. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores: Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.044. — Me cuesta creerlo. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.045. — Me cuesta creerlo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As. 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.046. — Vivimos separados. Bolero. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.047. — Vivimos separados. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|10|60 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.048 — Reflexión. Joropo. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.049. — Reflexión. Joropo. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.050. — La sentenciosa. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As. 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.051. — La sentenciosa. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Del Espacio y Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.052. — Enamorada. Bolero. Música. 2 págs. Autores: Ave Fénix. Imp.: Bocazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.053. — Enamorada. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.054. — Miguel Angel. Fox. Música. 2 págs. Autor: Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.055 — Miguel Angel. Fox. Letra. Castell. 2. págs. Autor: Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Arg.

666.056. — Mi arrepentimiento. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Argentina.

666.057. — Mi arrepentimiento. Bolero. Música 2 págs. Autor: Ave Fénix. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 200 ej. $ 10.—. Argentina.

666.060. Ortografía práctica| 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: A. Ravanelli. Imp.: El Sol. Edit.: Cran. Bs. As., 3.000 ej. $ 50.—. Arg.

666.063. — El balón de Susana. Música. 2 págs. Autor: Angel Meynet. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 10|12|59. 500 ej. $ 5.—. Arg.

666.064. — Sexo y matrimonio. 1 vol 150 págs. Castell. Autores: W. Melville Capper y H. Morgan Williams. Traduc. del inglés: Daniel E. Hall. Imp.: Lec. Edit.: Certeza. Bs. As., 31|8|60. 4.500 ej. $ 125.—. Arg.

666.077. — El chasirete. Tango. Música. 2 págs. Autores: Jorge Sara y Víctor De Paz. Imp.: Tico. Edit.: El autor. Bs. As., 4|10|60. 250 ej. $ 8.—. Argentina.

666.078. — La gitanita. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: Jorge Sara y Mario D'Agostino. Imp.: Tico. Edit.: El autor. Bs. As., 4|10|60. 250 ej. $ 8.—. Arg.

666.080. — Tres naciones. Potpourrit. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Scasserra. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor Bs As. 20|10|60. 600 ej. $ 10.—. Argentina.

666.081. — Tres naciones. Potpourrit. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Antonio Sciamarella. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 20|10|60. 600 ej. $ 10.—. Arg.

666.082. — Faz "A" El mareo. Letra: Gomila. Música: De Caro. Faz "B" Flor del valle. Letra: Garros y Pe. Música: Barbieri. Int.: Fulvio Salamanca. Disco Odeón. Nº 52646. Bs. As., set. 1960. 500 ej. $ 65.—. Arg.

666.083. — Faz "A" Qué puntada. Letra y música: Escobar. Faz "B" La canción del soltero. Letra: Nelson. Música: Nievas Blanco. Disco Odeón. Nº 52647. Bs. As., set. 1960. Int.: Enrique Rodríguez. 1.500 ej. $ 65.—. Argentina

666.084. — Faz "A" Todo te nombra. Letra: Pelay. Música: Canaro. Faz "B" Guapo y varón. Letra: Romero. Música: Delfino. Int.: Rodolfo Biagi. Disco Odeón. Nº 52648. Bs. As., set. 1960. 800 ej. $ 65.—. Arg.

666.085. — Faz "A" Es medianoche. Letra: Testa. Música: Compari y Cozzoli. Faz "B" Si pudiera. Letra: Bahr. Música: Regis. Int.: Varela Varelita. Disco Odeón. Nº 52649. Bs. As., set. 1960. 600 ej. $ 65.—. Arg.

666.086. — Faz "A" Tiempo. Letra: Medina. Música: Fernández y Sala. Faz "B" La huella. Letra: Conde y Fuentes. Música: Del Llano. Int.: Los Fernandos. Disco Odeón Pops. Número 75058. Bs. As., set. 1960. 1.500 ej. $ 65.—. Arg.

666. 807. — Faz "A" Mi madre querida. Letra: Pollack. Música: Yellen. Faz "B" Madre la más bella flor. Letra: Paulo. Música: Messina. Int.: Baby Bell. Disco Odeón Pops. Nº 75059. Bs. As., set. 1960. 5.000 ej. $ 65.—. Argentina.

666.088. — Faz "A" Si Si. Letra: Pinchi. Música: Donida. Faz "B" Oh linda nena. Letra: Calibi. Música: Angiolini. Int.: Cart. Astoria. Disco Odeón Pops. Nº 75060. Bs. As., set. 1960. 500 ej. $ 65.—. Arg.

666.089. — Faz "A" Silly silly. Letra: Vance. Música: Pockrese. Faz "B" Sólo hay dos en Dixie. Letra y música: Herscher. Int.: Little Ben's Banjos. Disco Odeón Pops. Nº 75061. Bs. As., set. 1960. 1.000 ej. $ 65.—. Arg.

666.090. — Faz "A" Me lo pide el cuerpo. Letra y música: Tantalora. Faz "B" Por un Cariño de mujer. Letra y música: Tantalora. Int.: Tantalora y sus guajiros. Disco Odeón. Pops. Nº 75062. Bs. As., set. 1960. 1.500 ej. $ 65. Arg.

666.101. — Tu mirada. Bolero. Música 2 págs. Autor: Dante Cortes. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As..P 3|10|60. 50 ej. $ 5.—. Arg.

666.102. — Tu mirada. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Dante Cortés. Imp.: Argital. Edit.: El autor Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5.—. Arg.

666.103 — Un abismo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Dante Cortés. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5.—. Arg.

666.104. — Un abismo. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Dante Cortés. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5.— Arg.

666.106. — Suplemento de los Rastros Quincenal. Castell. Prop.: Edit.: Acme. Dir.: A. Bois. Bs. As., oct. 1960. 15.000 ej. $ 10.—. Arg.

666.108. — Estudios teosóficos. Bimensual. Castell. Prop. y Dir.: Jorge A. Livraga. Bs. As., ag. set. 1960. 2.500 ej. $ 10.—. Arg.

666.113 — Redención del Universo. 1 vol 101 págs. Castell. Autores: Emile Rideau. Francesco Scalvini y Stanislao Lyonnet. Imp.: Sapientia. Traduc. del francés e italiano: Inés Colomar. Edit.: Heróica. Bs. As. 20|9|60. 2.054 ej. $ 65.—. Argentina.

666.115. — Mi quebranto. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Félix Escobar. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|60. 50 ej. $ 8.—. Arg.

666.116. — Mi quebranto. Chamamé.

Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix Escobar. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As. 10|10|60. 50 ej. $ 8.—. Argentina.

666.117. — Obras del terror. Rock. Música. 2 págs. Autor: Chiki - Lin. Imp.: Imp.: Drieschmans. Edit.: Fermata. Bs As., 14|10|60. 275 ej. $ 7.—. Arg.

666.118. — Obras del terror. Rock. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Chiki - Lin. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7.—. Argentina.

666.143. — Rocío en el aula. 1 vol. 81 págs. Castell. Autora: Ma. Hilda Irigaray de Olcese. Imp.: Stilcograf. Ed-itorial: La autora. Bs. As., 15|9|60. 1.000 ej. $ 50.—. Arg.

e.6|2-Nº 1.946-v.6|2|61

21 DE OCTUBRE DE 1960

666.152. — Golondrinas. — Jobson (S. Fe) oct. 1960. — Nº 52. — Arg.

666.153. — Páginas Pirelli. — Cap Fed. oct. 1960. — Nº 4 . — Arg.

666.154. — Previsión Social. — Cap. Fed., set. oct. 1960. — Nº 184|5. — Argentina.

666.155. — El Civismo. — Luján (Bs. As.), feb. marzo 1960. — Nº 3.515|21. — Argentina.

666.156. — Confort. — Cap. Fed., nov. 1960. — Nº 239. — Arg.

666.157. — Tambo y Chacra. — Cap Fed., ag. set. 1960. — Nº 911|2. — Argentina.

666.158. — La Ind. Lechera. — Cap Fed., set. 1960. — Nº 490|1. — Arg.

666.159. — Modelo. — Río de Janeiro (Brasil) oct. 1960. — Nº 2. — Extr.

666.160. — Bol. Marítimo. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 61|8. — Arg.

666.161. — Floricultores. — Cap. Fed., jul. set. 1960. — Nº 84|6. — Arg.

666.163. — Metodología Nueva en la Enseñanza Religiosa. — 1 foll. — 24 pgs. — castell. — Autora: M. S. B. — Imp. y Edit: Bol. Oficial. — Córdoba 29|9|60. — 500 ej. — Arg.

666.182. — Faz "A" Tema para enamorados. — Letra y música: Percy Faith. — Faz "B" El Vendedor de la Felicidad. — Letra y música: Brouselle y Calvet. — Int: Percy Faith. — Disco Columbia Nº 20.941. Bs. As., set. 1960. — 2.313 ej. — $ 60. — Arg.

666.183. — Faz "A" Milord. — Letra y música: Monnot y Moustaki. — Faz "B" Es Medianoche. — Letra y música: Cozzoli, Compari y Testa. — Int: Los Cuatro Amigos. — Disco Columbia Nº 20.942. — Bs. As., set. 1960. — 2.038 ej. — $ 60. — Arg.

666.184. — Faz "A" Qué te pasa vida mía. — Letra y música: Crespo y Rianco. — Faz "B" Y... El último beso. — Letra y música: Suárez y Yiso. — Int: Héctor Varela. — Disco Columbia Nº 20.943. — Bs. As., set. 1960. — 1.811 ej. — $ 60. — Arg.

666.185. — Faz "A" De quien estás enamorada. — Letra y música: Ramírez Villareal. — Faz "B" Será como tú quieras. — Letra y música: Milena y Pouppe. — Int: Roberto Yanes. — Disco Columbia Nº 20.944. — Bs. As., set. 1960. — 1.581 ej. — $ 60. — Arg.

666.186. — Faz "A" Noviecita. — Letra y música: Lo Forte y Ríspoli. — Faz "B" Besos en la noche. — Letra y música: Olias y Bradke. — Int: Ricardo Roda. — Disco Columbia número 50.050. — Bs. As., set. 1960. — 996 ej. — $ 60. — Arg.

666.187. — Faz "A" Madrecita mía. — Letra y música: Salvador Marzano. Faz "B" Las margaritas. — Letra y música: Pelaia y Pella — Int: Cuarteto Leo. — Disco Columbia Nº 50.051 — Bs. As., set. 1960. — 994 ej. — $ 60. — Arg.

666.188. — Faz "A" Ven chiquita ven. — Letra y música: Martínez. — Faz "B" Pon mi anillo en tu cadenita. — Letra y música: Carroll y Moody. — Int: Johnny Carel. — Disco Columbia Nº 50.052. — Bs. As., set. 1960. — 9019 ej. — $ 60. — Arg.

666.189. — Faz "A" Alguien me dijo. — Letra y música: Gouveia y Amorín. — Faz "B" Señor Almanaque. — Letra y música: Tine y Bousanti. — Int: Carlos Alonso. — Disco Columbia Nº 50.053. — Bs. As., set. 1960. — 538 ej. — $ 60. — Arg.

666.190. — Faz "A" Gaite Parisienne. — Música: Offenbach. — Faz "B" Carmen. Suite. — Música Bizet. — Int.: Andre Kostelanetz. — Disco Columbia Nº 5.013. — Bs. As., set. 1960. 439 ej. — $ 428. — Arg.

666.191. — Faz "A" y "B" Hollywood Maravilloso. — Tammy y otros. Letra y música: Livingston y otros. — Int: Frank de Vol. — Disco Columbia número 9.005. — Bs. As., set. 1960. — 264 ej. — $ 428. — Arg.

666.192. — Faz "A" y "B" Ciudadanos del Mundo. — La Puerta de tu Casa y otros. — Letra y música: Hernández y otros. — Int: Gil Navarro y Albino. — Disco Columbia Nº 8.255. — Bs. As., set. 1960. — $ 328. — 1.120 ej. — Arg.

666.193. — Faz "A" y "B" Amores que van y vienen y otros. Letra y música: Sánchez y otros. — Int: Cuco Sánchez. — Disco Columbia Nº 8.260. — Bs. As., set. 1960. — 758 ej. — pesos 328. — Arg.

666.194. — Faz "A" y "B" Bailando con sus favoritos. — Me odio y otros. — Letra y música: Cantoral y otros. — Int: Roberto Yanes y otros. — Disco Columbia Nº 8.261. — Bs. As., set. 1960. — 993 ej. — $ 328. — Arg.

666.195. — Faz "A" Orgullo tanguero y otros. — Letra y música: Stazo y otros. — Faz "B" Te burlas tristeza y otros. — Letra y música: Baya y otros. Disco Columbia Nº 10.040. — 289 ej. — $ 238. — Arg.

666.198. — El negro del bongó. — — guaracha. — música. — 2 pgs. — Autor: Gualberto Nogueira. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.199. — El negro del bongó. — guaracha. — letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: Gualberto Nogueira. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Argentina.

666.200. — Chau señorita. — chipi chipi. — letra. — castell. — 2 pgs. — — Autores: Tine y Domingo Conduleo. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 3|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.201. — Chau señorita. — chipi chipi. — música. — 2 pgs. — Autores: Tine y Domingo Conduleo. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.202. — Imprescindiblemente. — bolero. — música. — 2 pgs. — Autor: A. Losavio. — Imp: Hauser. — Edit: 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.203. — Imprescindiblemente. — bolero. — letra. — castell. — Autor: H. Bartolomé. — Imp: Tauser. — Edit: Argentina. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.204. — El baión de los quinteros. — música. — 2 pgs. — Autor: Rafael Rossi. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.205. — El baión de los quinteros. — letra. — castell. — 2 pgs. — Autor: F. García Jiménez. — Imp: Hauser. — Edit: Crismar. — Bs. As., 30|6|60. — 250 ej. — $ 10. — Arg.

666.206. — El Regreso del Muerto. — Radiot. mensual. Castell. — 285 pgs. — Autores: Jorge Morán y Carlos Mayorga. — LW 3 de Tucumán. — marzo ab. 1960. — Arg.

666.207. — El agua tiene sed. — Rad.ot. mensual. — Castell. 224 pgs. — Autor: María del Carmen Martínez Payva. — LR 4 Radio Splendid. — mayo 1958. — Arg.

666.208. — Los Estévez. — Radiot. unit. — castell. — 228 pgs. — castell. — María Teresa Robledo. — LU 9 Mar del Plata. — jun. dic. 195 . — Arg.

666.209. — El rincón de la abuela. — charlas. — castell. — 105 pgs. — Autora: Teresa Caiero. — LV 8 de Mendoza. — ag. set. 1959. — Arg.

666.210. — El matrero de Jachal. — Radiot. mensual. — castell. — 144 pgs. — Autor: Guadalberto Catalá. LV 1 de San Juan. — may. jun. 1959. — Argentina.

666.211. — Diez lágrimas por un milagro. — Radiot. mensual. — castell. — 226 pgs. — Autor: Marisa Allende. — LR 3 Radio Belgrano de Cap. Fed. Jun. 1960. — Arg.

666.212. — Campanitas de felicidad. — castell. — 35 pgs. — Autor: Juan Carlos Moreti. — LS 6 Radio del Pueblo. — ab. 1960. — Arg.

666.213. — El campo pide la palabra. — glosas. — castell. — 151 pgs. — castell. — Autor: Martín Gorrión. — LR 4 Radio Eplendid. — Enero, jun. 1960. — Arg.

666.214. — Buscando la voz española 1959. — glosas. — castell. — 29 pgs — Autor: Julio Arizmendi. — LS 10 Radio Libertad. — set. oct. 1960. — Argentnia.

666.215 — Magia Nocturna. — Charlas. Castell. 12 pgs. Autora: Rosa Wa's. LR 5 Radio Excelsior. Jun. 1960. Arg.

666.216 — Música y Poesía de siempre. — Charlas. Castell. 27 pgs. Autor: Raúl Albarracín. — LV 7 de Tucumán. Mayo, jun. 1960. Arg.

666.217 — Los Hermanos del Cosmos. — Glosas. Castell. 40 pgs. Autor: Antonio Pérez Alemán. — LV 2 de Córdoba Oct. 1959. Arg.

666.218 — Palabras Argentinas. — Charlas. Castell. 23 pgs. Autor: Arturo Carrranza Casares. — Radio Excelsior. Ag., dic. 1959. Arg.

666.219 — Bailable de Elisa B. — Radiot. unit. Castell. 11 pgs. Autor: Alberto Menecier Dell'Acqua. — LV 3 de Córdoba. Dic. 1959. Arg.

666.220 — Yo nací con una Cruz. — Radiot. mensual. Castell. 173 pgs. Autora: Alejandra Lamadrid. — LT 9 de Santa Fe. Feb. 1960. Arg.

666.221 — Cosas de antes y ahora. — (Batida en licuadora). Charlas. Castellano. 61 pgs. Autor: Angel Rivera. — LR 4 Radio Splendid. Jul., set. 1959. Argentina.

666.246 — Pequeña obra de la Divina Providencia. — Bimestral. Castell Prop.: Cong. Peq. O. de la Div. Prov. Dir.: Gino Carradori. — Victoria, set oct. 1959. 4.000 ej. Arg.

666.261 — Brinkmann. — Quincenal. Castell. Prop. y Dir.: Jorge Isaac. — Córdoba, set. 1960. 100 ej. $ 6. Arg.

666.262 — Esquel. — Diario. Castell. Prop. y Dir.: Luis Feldman Josin. — Esquel, oct. 1960. 3.200 ej. $ 3. Arg.

e.6|2-Nº 1.947-v.6|2|61

24 DE OCTUBRE DE 1960

666.275. — Cel. Florencio Varela, setiembre 1960. Nº 2|6. Arg.

666.276. — D'Artagnan. Capital Federal, agosto-setiembre 1960. Nº 39|40. Arg.

666.277. — Intervalo. Capital Federal, agosto-setiembre 1960. Arg.

666.278. — El Tony. Capital Federal, agosto-setiembre 1960. Arg.

666.279. — Intervalo Extra. Capital Federal, agosto-setiembre 1960. Nº 16|30. Arg.

666.280 — El Tony. Capital Federal. agosto-setiembre 1960. Nº 1652|60. Arg.

666.281. — Intervalo. Capital Federal. agosto-setiembre 1960. Nº 785|93. Arg.

666.282. — El Economista. Capital Federal, setiembre 1960. Nº 527|30. Arg.

666.283. — Bol. Acindar. Capital Federal, junio 1960. Nº 25. Arg.

666.284. — Mensaje. Resistencia, octubre 1960. Nº 11. Arg.

666.285. — La Nueva Provincia. Bahía Blanca, setiembre 1960. Nº 20.963|92. Arg.

666.286. — Comercio y Justicia. Córdoba, setiembre 1960. Nº 7372|401. Arg.

666.287. — Selectos. Río Cuarto (Córdoba), setiembre 1960. Nº 20. Arg.

666.299. — "Ritmos del Ande" presenta al celebrado Trío Los Panchos. Castellano. Autores: F. Maldonado y otros. Imp.: Rosso. Edit.: Ritmos del Ande. Capital Federal, 9|9|60. 30.000 ejemplares. $ 20. Arg.

666.308. — Apasionadamente. Música. 2 págs. Autores: Ambrosio Nicoli, Ricardo Guidobaldi y Ricardo Ribo| Imp. y edit.: Ana. Rosario, 5|10|60. 500 ejemplares. $ 5.

666.309. — Apasionadamente. Letra. Bolero. 2 págs. Autores: Ambrosio Nicoli, Ricardo Guidobaldi y Ricardo Ribo. Imp. y Edit.: Ana. Rosario, 5|10|60. 500 ejemplares. $ 5.

666.310. — Dinámica Social. Mensual. Castellano. Prop. y dir.: Carlos Scorza. Capital Federal, agosto-setiembre 1960. 2.000 ejemplares. $ 15. Arg.

666.311. — Indicador Bursátil. Bisemanal. Castellano. Prop. y dir.: Manuel S. Romero Bates. Buenos Aires, setiembre 1960. 1.000 ejemplares. 2.200 pesos anuales. Arg.

666.312. — Gabrielista. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Filatélica Arg. San Gabriel. Dir.: José A. Brovelli. Buenos Aires, setiembre 1960. 600 ejemplares. Arg.

666.318. — Coplas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Buenos Aires, 1º|10|60. 250 ejemplares. $ 10. Arg.

666.319. — Coplas. Tango. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Buenos Aires, 1º|10|60. 250 ejemplares. $ 10. Arg.

666.320. — Noticiero Argentino. Castellano. Prop. y dir.: Osvaldo F. Caostales. Capital Federal, octubre 1960. 2.000 ejemplares. $ 3. Arg.

666.322. — Usted. Semanal. Castellano. Prop.: Edit. Emilio Ramírez. Dir.: Luis E. González Ramírez. Capital Federal, octubre 1960. 40.000 ejemplares. $ 8. Arg.

666.323. — Mi Ciudad. Quincenal. Castellano. Prop. y edit.: Ramón C. Suárez. F. Varela, setiembre 1960. 900 ejemplares. $ 2. Arg.

666.324. — Faz "A" Capitán Poroto. Letra y música: Pavao. Faz "B" Marcha del gallo grande. Letra: Babo. Música: Barbosa. Int.: Pocho Natal. Disco Odeón.

666.325. — Faz "A" Mustafá. Letra: Azzam. Música: Barclay. Letra: Doran. Música Lake. Int.: Yamil. Faz "B" El gordito. Letra: Doran. Música: Lake. Disco Odeón Nº DSOA 2844. Buenos Aires, julio 1960. 300 ejemplares. $ 62. Arg.

666.326. — Faz "A" El vendedor de felicidad. Letra: Calvet. Música: Broussolle. Faz "B" Tema de Tracy. Música: Ascher. Int.: Pigalle. Disco Odeón Nº DSOA 2843. Buenos Aires, julio 1960. 300 ejemplares. $ 62. Arg.

666.327. — Faz "A" Soñando. Letra: De Brozón. Música: Ellis. Faz "B" Pudo Haber sido. Letra: Kane. Música: Green. Int.: Danny Blu. Disco Odeón Nº DSOA 2842. Buenos Aires, julio 1960. 300 ejemplares. $ 62. Arg.

666.328. — Faz "A" Dímelo en inglés. Letra y música: Robles. Faz "B" El patuleco. Letra y música: Barros. Int.: Los Wawanco. Disco Odeón número DSOA 2841. Buenos Aires, julio 1960. 300 ejemplares. $ 62. Arg.

666.329. — Faz "A" Tiempo de madison. Letra: Bryant. Música: Morrison. Faz "B" El oo-wi. Música: Dale. Int.: The Vernons Girls. Disco Odeón DSOA Nº 2838. Buenos Aires, julio 1960. 300 ejemplares. $ 62. Arg.

666.330 — Faz "A" Tengo una Esperancita. Música: Rigual. Faz "B" El Bembe. Letra: Boza. Música: Méndez. Disco Odeón Nº DSOA 2837 Bs. As., jul. 1960. 300 ejs. $ 62.— Argentina.

666.331 — Faz "A" Oh mi Papá. Música: Burkhard. Faz "B" De Repente. Música: Pratt. Int.: Baby Bell. Disco Odeón Nº DSOA 2836. Buenos Aires, jul. 1960. 500 ejs. $ 62.— Argentina.

666.332 — Faz "A" Dama de las Camelias. Letra: Vermelho. Música: Barro. Faz "B" No se por que. Letra y música: Los mismos. Int.: Banda del Cuerpo de Bomberos de Brasil. Disco Odeón Nº DSOA 2835. Bs. As., jun. 1960. 300 ejs. $ 62.— Arg.

666.343 — Faz "A" Capullito de Alelí y otros. Letra y música: Hernández y otros. Faz "B" Todo el Mundo Ama el Amor y otros. Música: Adler y otros. Int.: Quinteto Fantasía. Disco RCA Víctor Nº AVL 3272. Bs. Aires, junio 1960. 1.000 ejs. $ 328.—

666.344 — Faz "A" Tengo ganas de un Beso y otros. Letra y música: Lara y otros. Faz "B" Franqueza y otros. Letra y música: Velázquez y otros. Int.: Pedro Vargas. Disco RCA Víctor Nº AVL 3269. Bs. As., julio 1960. 1.000 ejs. $ 328.— Arg.

666.345 — Faz "A" La Bamba y otros. Música: Martínez Serrano y otros. Faz "B" La Noche y tú y otros. Letra y música: Fuentes y otros. Int.: Chucho Zarzosa. Disco RCA Víctor Nº AVL 3297. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs. $ 328.— Arg.

666.346 — Faz "A" Me da un dinero. Letra y música: Glauco Ferreira. Faz "B" Mi casita de Papel. Letra y música: Codoñer. Int.: Los Treboles. Disco Nº 412 2006 de RCA Víctor. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Argentina.

666.347 — Faz "A" Lamento. Letra y música: Ferreira y Antonio. Faz "B" Cara mal hecha. Letra y música: Gravatinha y Pagua. Int.: Pagua. Disco RCA Víctor Nº 412 - 2004. Bs. Aires, jul. 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Argentina .

666.348 — Faz "A" El Camino del Café Letra y música: Marfil. Faz "B" Mentira. Leara y música: Rivero y De Villalas. Int.: Trío Armonía. Disco RCA Víctor Nº 412 - 2005. Buenos Aires, jul. 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Argentina.

666.350 — Faz "A" Eso. Letra y música: Expósito. Faz "B" Triana. Letra y música: Laredo. Int.: Conjunto T. N. T. Disco RCA Víctor número 412 - 2011. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Arg.

666.349 — Faz "A' Hoy estamos solos. Letra y música: Mato. Faz "B" Con las manos vacías. Letra y música: Cordero. Disco RCA Víctor Nº 412 - 2008. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs.

666.351 — Faz "A" Es una Bomba. Letra y música: Mejías Ramos y George. Faz "B" Una noche contigo. Letra y música: Los mismos. Int.: Rocky Pontoni. Disco RCA Víctor Nº 412 - 2010. Bs. As., julio 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Arg.

666.352 — Faz "A" Salto Mortal. Letra y música: Bilk y Collet. Faz "B" Verano de Amor. Letra y música: Steiner y Discaut. Int.: Marito Cosentino. Disco RCA Víctor Nº 412 - 2009. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs. $ 59.— Arg.

666.353 — Donde los sueños se hacen realidad. Glosas Castell. 23 páginas. Autor: Italo Felipe Godoy. LV 10 de Cuyo (Radio Cuyo), abril, mayo 1960. Argentina.

666.354 — De Galdós a Lorca. 1 vol. 228 págs. Castell. Autor: Salvador de Madariaga. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 16|10|60. 4.000 ejs. $ 110.— Arg.

666.355. — ...Que van a dar en la mar. 1 vol. 208 págs. Castell. Autor: Jorge Guillén. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 16|10|60. 3.000 ejs. $ 120.— Arg.

666.356 — Los Atormentados. 1 vol. 460 págs. Castell. Autor: A. E. Ellis. Traduc. del inglés: Miguel de Hernani. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 18|10|60. 4.000 ej. $ 190.— Arg.

666.357 — Bataclán. 1 foll. 45 págs. Castellano. Autor: Félix M. Pelayo. Imp.: Dintel. Edit.: Carro de Tespis. Bs. As., set. 1960. 1.000 ejs. $ 30.— Argentina.

666.362 — El Turquito. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Vicente San Lorenzo. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 2|10|60. 50 ejs. $ 5.— Arg.

666.363 — El Turquito. Milonga. Letra Castellano. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. BVs. As., 2|10|60. 50 ejs. $ 5.— Argentina.

666.364 — Sol y Cristal. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Luis Mottolese. Imp.: Argital . Edit.: El autor. VBs. Aires. 21|10|60. 50 ejs. $ 5.— Arg.

666.365 — Sol Cristal. Bolero. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Dayra. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Buenos Aires, 21|10|60. 50 ejs. $ 5.— Argentina.

666.373 — Una Sola Palabra. Bolero. Lera. Castell. 2 págs. Autor: E. Vázquez. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|66. 50 ejs. $ 5.— Arg.

666.374 — Tu Amorcito. Cha Cha Cha.

Música. 2 págs. Autor: Sideral. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. Aires, 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Arg.

666.375 — Tu Amorcito. Cha Cha Cha. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Sideral. Imp.: Drieschammns. Edit.: Fermata. s. As., 10|10|60. 275 ejs. $ 7.— Argentina.

666.376. — Yo sé... Fox. Música, 2 páginas. Autor: Chiki-Lin. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Buenos Aires, 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Argentina.

666.377. — Yo sé.... Fox Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Chiki-Lin. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Argentina.

666.3 — Baión del Cañero. Música. 2 págs. Autor: Albamor. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Arg.

666.379 — Baión del Cañero. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Albamor. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Arg.

666.380 — María de Nueva York. Fox. Música. 2 págs. Autor: Don Leo. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Argentina.

666.381 — María de Nueva York. Fox. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Don Leo. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|10|60. 275 ejs. $ 7.— Argentina.

666.385 — Alborada de mi Vida. 1 foll. 20 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Zeiss. Edit.: Nuvart. Bs. Aires, setiembre 1960. 10.000 ejs $ 74.— Argentina.

666.389 — Adelante. Diario. Castellano. Prop. y Dir.: Guillermina Beauche. Tres de Febrero, oct. 1960, 850 ejemplares. $ 2.— Arg.

666.398 — Paqueta (La Isla de los Amores). 1 vol. 154 págs. Castellano. Autor: José R. Liberal. Imp: Yunque. Edit.: Bolívar. Bs. As., jul. 1960. 5.000 ejs. $ 60.— Arg.

666.404 — Cosas... del Alma. 1 foll. 98 págs. Castell. Autor Rafael Di Marco. Imp.: Marimoni. Edit.: El autor: Bs. As., 21|10|60. 500 ejs. $ 20. Argentina.

666.407 — Te Acuerdas. Fox. Música. 2 páginas. Atores: Modesto Veiga y Angel Baya. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.408 — La Pitada. Milonga. Música. 2 págs. Autores: José Figueroa y Norberto H. Ramos. Imp.: Tico. Edit.: El autor. Bs. As., 4|10|60. 250 ejemplares. $ 8.— Arg.

666.418 — Portas. Bimestral. Castell. Prop.: Soc. del Ayuntamiento de Portas y sus Alrededores. Dir.: Manuel Rivas. Cap. Fed., jun. 1960. 300 ejs. Argentina.

666.429 — Gaceta Industrial.. Mensual. Castell. Prop.: Triouna Metalúrgica. Dir.: Fernando Ordóñez del Valle. Capital Federal, set. 1960. 7.500 ejemplares. $ 125.— anuales. Arg.

666.430 — La Revolución de Mayo. 1 vol. 136 págs. Castell. Autor: Juan Bautista Alberdi. Imp.: Platt. Edit.: Conc. Deliberante de la Ciudad de Bs. Aires. Cap. Fed., 23|8|60. 2.500 ejs. Argentina.

666.431 — Zamba Mía. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Gerónimo R. Andrada. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|60. 100 ejs. $ 10.— Argentina.

666.432 — Zamba Mía. Música. 2 págs. Autor: Gerónimo. R. Andrada. Imp.: Boccazzi. Edt.: El autor. Bs. Aires, 17|10|60. 100 ejs. $ 10.— Arg.

666.435 — Historia de la Argentina. 1800-1810. 1 vol. 624 págs. Castellano. Autor: Vicente D. Sierra. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Unión de Editores Latinos. Bs. As., 25|7|60. 4.000 ejs. $ 1.000.— Argentina.

e.6|2-Nº 1.948-v.6|2|61

25 DE OCTUBRE DE 1960

666.439 — Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). — Cap Fed., jul. set. 1960. — Nº 308.310. Arg.

666.440 — Coche a la Vista — Cap. Fed., oct. 1960. — Nº 158. — Arg.

666.441 — Adama. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 25. — Arg.

666.442 — Fogolar. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 25. — Arg.

566.443 — Estampa. — Cap. Fed., ag. set. 1960. Nº 123'41. Arg.

666.444 — La Ribera. — Cap. Fed., set. 1960. — Nº 872. — Arg.

666.445 — Rev. Marítima. — Cap. Fed., enero oct. 1960. — Nº 728|47 — Arg.

566.448 — Si querís verme vivir. — Zamba. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Lanzoni. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 25|10|60. — 100 ej. — $ 10.— Arg.

666.449 — Si Queris Verme Vivir — Zamba — Letra. — Castell. — 2 págs. — Autor: Francisco J Parisi. - Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As. 25|10|60. — 100 ej. — $ 8.—

566.450 — Don Pepín. — Corrido. — — Música. — 2 págs. — Autores: Nicolás y Héctor H. Lanzoni. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 25|10|60. — 100 ej. — $ 8. — Arg.

666.451 — El Príncipe. — Bimestral. — Castell. — Prop. y Direc.: Alberto A. M. Conil Paz y otros. — Cap. Fed., octubre 1960. — 1.000 ej. $ 10. — Arg.

666.458 — Será Justicia. — Diario. — Castell. — Prop.: Arturo Muzzin. — Dir.: Juan C. Bavasso Roffo. — Cap. Fed., oct. 1960. — 2.000 ej. $ 1.— Arg.

666.468 — Cultura Profesional — semestral — Castell. — Prop.: Centro Patrones Peluqueros de Bs. As. — Direc.: José Yacuzio. — Bs. As., jul. 1960. — 1.200 ej. $ 10.-. — Arg.

566.481 — San Miguel Arcángel. — Música. — Marcha Militar, — 2 págs. Autor: Domingo Alati. — Imp.: Libra. Edit.: El autor. — Bs. As. 17|10|60. — 50 ej. — $ 8.-. — Arg.

666.501 — Del Abasto. Milonga, música. 2 págs. Autor: Eliseo T. Roldán. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 17|10|60. 100 ej. pesos 10.— Arg.

666.502 — Faz "A" y "B" Mi bien y otros. Letra y música: Hnos. Abalos y otros. Int.: Los Luceros Santiagueños. Disco TK Nº 90-040 LD. Bs. As., ab. 1960. 500 ej. Arg.

666.503 — Faz "A" El esquinazo. Música: Villoldo. Faz "B" El aeroplano. Música: Datta. Int.: Donato Racciati. Disco TK E- 10306. Bs. As., mayo 1960. 2.000 ej. $ 57 — Arg.

666.504 — La yaveña. Letra y música: Popular. Faz "B" El bigotudo. Letra y música: Bellido. Int.: Mario A. Bellido. Disco TK Nº E 10307. Bs. As., jun. 1960. Arg.

666.505 — Faz "A" Tu cabeza en mi hombro. Letra y música: Borges. Faz "B": La hiedra. Letra: Eaquisto. Música: Seracini. Int.: Chito Galindo. Disco TK Nº E-10308. Bs. As., set. 1959. 700 ej $ 57.— Arg.

666.506 — Faz "A" Danza guaraní. Música: Galván. Faz "B" Zamba para mi luna. Letra y música: Jugo. Int.: Hugo Díaz. Disco TK número E-10309. Bs. As., jul. 1960. 300 ej. $ 57.— Arg.

666.507 "A" Re fa sí. Música: Delfino. Faz "B" Papas calientes. Música: Arolas. Int.: 5 Maestros del Tango. Disco TK Nº E-10310. Bs. As., jun. 1960. 500 ej. $ 57.— Arg.

666.508 — Faz 'A' Tu cabeza en mi hombro. Letra y música: Borges. Faz "B" Yo sé que me quieres. Letra y música: Escobar. Disco TK Nº E-10311. Int.: Oscar Escobar. Bs. As., set. 1960. 1.000 ej. pesos 57.— Arg.

666.509 — Faz "A" El karau. Letra: Chamorro. Música: Sosa Cordero. Faz "B": Mis dos amores. Letra: Pelussi. Música: Yaguarón. Int.: Emeterio Fernández. Disco TK número E-10312. Bs. As., ag. 1959. 800 ej. $ 57.— Arg.

666.510 — Faz "A" el firulete. Música: Mores. Faz "B" Corazón de Oro. Música: Canaro. Int.: Juan Cambareri. Disco TK Nº E-10313. Bs. As., ab. 1960. 700 ej. $ 57.— Arg.

666.511 — Faz "A" Señor levudo. Letra y música: Rojas. Faz "B" Guapuru. Letra: Luna. Música: Rojas. Int.: Tarateño Rojas. Disco TK número E-10.314. Bs. As., Jul. 1960. 500 ej. $ 57.— Arg.

666.512 — El llanto de mi guitarra. Letra y música: Jerez. Int.: Los Luceros Santiagueños. Disco TK número E-10345. Bs. As., oct. 1959. 700 ej. $ 57.— Arg.

666.513 — Faz "A" Chaya de la soledad. Letra y música: Perdiguero. Faz "B" De Chepes al Sur. Letra: Ferraro. Música: Castelar. Int.: Los Gauchos. Disco TK Nº 1-10422. Bs. As., jul. 1960. 500 ej. $ 57.— Arg.

666.514 — "A" Amor ingrato. Letra y música: Bahamonde. Faz "B" Se casaron los novios. Letra y música: Palorma. Int.: Int.: Dardo Félix Palorma. Disco TK Nº E-10.305. Bs. As., ag. 1959. 700 ej. $ 57.— Arg.

666.516 — El taconeo. Valseado. música. 2 págs. Autores: Lito Ponce y y Juan Caldarella. Imp.: Argital. Edit.: Los Autores. Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5.— Arg.

666.627 — Campesina. Zamba./ música. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Imp.: Serenata. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|10|60. 300 ej. $ 8.— Arg.

666.528 — Campesina. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Imp.: Serenata. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|10|60. 300 ej. $ 8.— Arg.

666.529 — Fogoncito riojano. Zamba. letra. Castell. 2 págs. Autor: Cristóbal Zanabria Rojas. Imp.: Serenata. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|10|60. 300 ej. $ 8.— Arg.

666.530 — Fogoncito riojano. Zamba, música. 2 págs. Autor: Cristóbal Zanabria Rojas. Imp.: Serenata. Edit. El Autor. Bs. As., 20|10|60. 300 ej. $ 8.— Arg.

666.531 — En la luz perdida. 1 foll. 60 págs. Castell. Autor: Guillermo Orce Remis. Imp.: Chiesino. Edit.: Troquel. Bs. As., 26|9|60. 500 ej. $ 80.— Arg.

666.532 — Grafología. 1 foll. 97 págs. Autor: Cart A. Honroth. Imp.: Lumen. Edit.: Troquel. Bs. As., oct. 1960. 3.000 ej. $ 98.— Arg.

666.533 — Filosofía de la historia. 1 vol. 148 págs. Castell. Autor: Jacques Maritain. Traduc. del francés: Jorge L. García Venturin, y Eduardo K. Kraemer. Imp.: Lumen. Edit.: Troquel. Bs. As., set. 1960. 3.000 ej. $ 110.— Arg.

666.541 — La voz del Taximetrero. Trimestral. Castell. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles con Taxímetro. Dir.: Héctor A. Sodano. Cap. Fed., ag. 1960. 10.000 ej. Arg.

666.547 — Toti. Vals, letra. Castell. 2 págs. Autor: Jorge E. Domínguez Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 10.— Arg.

666.548 — Toti. Vals, música 2 págs. Autor: Jorge E. Domínguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 2510|60. 150 ej. $ 10.— Arg.

666.549 — A mi terruño. Zamba, música. 2 págs. Autor: Jorge E. Domínguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 2510|60. 150 ej. pesos 10.— Arg.

666.550 — A mi terruño. Zamba, letra. Castell. 2 págs Autor: Jorge E. Domínguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 10. —Arg.

666.551 — Mi taragüí. Polca, música. 2 págs. Autor: Roberto Salvador. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.555 — Mambo a Sevilla. Música. 2 págs. Autor: Adrián Gerone. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 80.— Arg.

666.556 — Merengue pa' mi nomá. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Madaver. Imp.: Ferrer. Edit.: Egam. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 8.— Arg.

666.557 — Merengue pa' mi nomá. Música. 2 págs. Autor: Adrián Gerone. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 8.— Arg.

666.558 — Tres cositas. Vals, letra. Castell. 2 págs. Autor: Diego Daniel Cruz. Imp.: Ferrer. Edit.: Córdoba. Córdoba, 25|10|60. 400 ej. $ 10.— Arg.

666.559 — Tres cositas. Vals, música. 2 págs. Autor: Silcán Debajo. Impresor: Ferrer. Edit.: Córdoba. Córdoba, 25|10|60. 400 ej. $ 10.— Arg.

666.560 — El Pepe (Changuito norteño. Chacarera. Letra. Castell. 2 páginas. Autor: Héctor Díaz Ahumada. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor.. Bs. As., 25|19|60. Arg.

666.561 — El Pepe (Changuito norteño). Chacarera, música. 2 págs. Autor: Héctor Díaz Ahumada. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 10.— Arg.

666.562 — A mi guitarra. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Autor: Héctor Díaz Ahumada. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 10.— Arg.

666.563 — A mi guitarra. Zamba, música. 2 págs. Autor: Héctor Díaz Ahumada. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 10.— Arg.

666.564 — Mambo a Sevilla. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Madaver. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam Bs. As., 25|10|60. 150 ej. $ 8 -- Arg.

666.572 — Improvisaciones bíblicas. 1 vol. 264 págs. Idisch. Autor O. Rapaport. Imp.: Kaufman. Edit.: Asoc. Pro Cultura Judía. Bs. As., 30|6|60. 1.000 ej. Arg.

e.6|2-Nº 1.949-v.6|2|61

OCTUBRE 26 DE 1960

666.576. — El Poder. Isla Maciel (Bs. As.), julio - octubre 1960. Nº 810|3. Argentina.

666.577. — Vida Diplomática. Cap. Fed., julio - agosto 1960. Nº 31. Argentina.

666.578. — Boletín Técnico Ganave. Bs. As., octubre 1960. Argentina.

666.579. — Boletín Informativo Mensual. Rafaela (S. Fe), set. 1960. Nº 71. Argentina.

666.580. — El Argentino. Gualeguaychú, set. 1960. Nº 170|95. Argentina.

666.581. — La Capital. Rosario (Santa Fe), set. 1960. Nº 34.623|52. Arg.

666.582. — Noticiero Cencerrista. Cap. Fed., octubre 1960. Nº 2. Arg.

666.583. — Cornealent. Cap. Fed., setiembre - octubre 1960. Nº 6|7. Arg.

666.584. — Orientación Empresaria. Rafaela (S. Fe), octubre 1960. Nº 178. Argentina.

666.585. — Franco Vida. Cap. Fed., octubre 1960. Nº 172. Argentina.

666.586. — Un día para mamá. Bolero. Música. 2 págs. Autores: María Oscar Benítez y Juan Clemente Rojas. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 254 ej. $ 10. Arg.

666.587. — Un día para mamá. Bolero. Letra. Cast. 2 págs. Autora: Gloria Robledo. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., octubre 1960. 254. ej. $ 10. Arg.

666.588. — Por qué te tardas amor. Bolero. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Pancho Flores. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 265 ej. $ 10. Argentina.

666.589. — Por qué te tardas amor. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Pancho Flores. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 265 ej. $ 10. Argentina.

666.590. — Ritmo. Guaracha. Música. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Tito Alberti. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 253 ej. $ 10. Argentina.

666.591. — Ritmo. Guaracha. Letra. Castellano. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Tito Alberti. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 253 ej. $ 10. Argentina.

666.592. — ¿Mucho... no? Mús. Baión. 2 págs. Autores: Delfor y Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Sudamericana. Bs. As., octubre 1960. 220 ej. $ 10. Argentina.

666.593. — ¿Mucho... no? Baión. Letra. Cast. 2 págs. Autores: Delfor y Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Sudamericana. Bs. As., octubre 1960. 220 ej. $ 10. Argentina.

666.594. — ¿Ya no vale la pena? Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto Giménez. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., octubre 1960. 215 ej. $ 10. Arg.

666.595. — ¿Ya no vale la pena? Tango. Música. 2 págs. Autor: Angel Mayo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1960. 215 ej. $ 10. Argentina.

666.596. — Perro e sulky. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Oscar Zito. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., octubre 1960. 250 ej. $ 10. Arg.

666.599. — Perro e Sulky. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., octubre 1960. 250 ej. $ 10. Arg.

666.600. — Es... Fox. Letra. Cast. 2 págs. Autores: Johnny Pelkys y Abel Montes. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., octubre 1960. 499 ej. $ 10. Arg.

666.601. — Es... Fox. Música. 2 págs. Autores: Johnny Pelkys y Abel Montes. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., octubre 1960. 299 ej. $ 10. Argentina.

666.602. — Gramática de lengua Castellana. 1 vol. 541 págs. Cast. Autores: Andrés Bello y Rufino J. Cuervo. Impresor: Arsope. Edit.: Sopena Argentina. Bs. As., 31|8|60. 15.000 ej. $ 90. (Reimp.). Arg.

666.603. — Y... el último beso. Tango. Letra: castell. 2 págs. Autores: Erma Suárez y Reinaldo Yiso. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 265 ej. $ 10. Arg.

666.604. — Y... el último beso. Tango. Música. 2 págs. Autores: Erma Suárez y Reinaldo Yiso. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Bs. As., octubre 1960. 265 ej. $ 10. Argentina.

666.605. — Señorita. Fox. Letra: castellano. 2 págs. Autores: Julio Roth, Héctor Juncal y Roberto Balzán. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 207 ej. $ 10.— Arg.

666.606. — Señorita. Fox. Música. 2 págs. Autores: Julio Roth, Héctor Juncal y Roberto Balzán. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 207 ej. $ 10.— Arg.

666.607. — El timbrero. Beguine. Música. 2 págs. Autor: Tito Bisio. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 213 ej. $ 10.— Arg.

666.608. — Maximba. Música. 2 págs. Autor: Tito Bisio. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., octubre 1960. 213 ej. $ 10.— Arg.

666.609. — Bombom. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 213 ej. $ 10.— Arg.

666.610. — Bombom. Fox. Letra: castellano. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., octubre 1960. 213 ej. $ 10.— Arg.

666.611. — A bailar. Plena. Música. 2 páginas. Autor: Fernando Falcón. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1960. 220 ej. $ 10.— Arg.

666.612. — A bailar. Plena. Letra: castellano. 2 págs. Autor: Carlos Medina. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct 1960. 220 ej. $ 10.— Arg.

666.613. — Swing en la ciudad. Fox. Música. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 270 ej. $ 10.— Arg.

666.614. — Swing en la ciudad. Fox. Letra: castell. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., octubre 1960. 270 ej. $ 10.— Arg.

666.615. — Quiéreme.. bésame. Fox. Música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., octubre 1960. 270 ej. $ 10.— Arg.

666.616. — Quiéreme... bésame. Fox. Letra: castell. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp. y Edit.: Universal. Bs. As., oct. 1960. 270 ej. $ 10.— Arg.

666.617. — Cha cha cha para damas. Letra: castell. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Tito Alberti. Imp. y Edit.: Sudamericana. Bs. As., octubre 1960. 258 ej. $ 10.— Arg.

666.618. — Cha cha cha para damas. Música. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Tito Alberti. Imp. y Edit.: Sudamericana. Bs. As., oct. 1960. 258 ejemplares. $ 10.— Arg.

666.619. — Bésame Pepita. Rock. Música. 2 págs. Autor: Lucio Milena. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Buenos Aires, oct. 1960. 262 ejemp. $ 10.— (Reimp.). Arg.

666.620. — Bésame Pepita. Rock. Letra: castell. 2 págs. Autor: C. Bena. Imp. y Edit.: Mundo Musical. Buenos Aires, oct. 1960. 262 ej. $ 10.— (Reimp.). Arg.

666.621. — Viva el Perú y sereno. Vals. música. 2 págs. Autora: Alicia Maguiña M. Imp. y Edit.: Korn. Buenos Aires. oct. 1960. 214 ej. $ 10.— Arg.

666.622. — Viva el Perú y sereno. Vals. Letra: castell. 2 págs. Autora: Alicia Maguiña M. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., oct. 1960. 214 ej. $ 10.— Arg.

666.630. — Química orgánica. (13a. ed.). 1 vol. 593 págs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Didot. Edit.: Stella. Bs. As., 8|7|60. 5.000 ejemp. $ 150.— (Reimp.). Arg.

666.631. — Aritmética. (Curso Medio). 25a. ed. 1 vol. 335 págs. Autor: H. E. C. Imp.: Didot. Edit.: Stella. Bs. As., 1|8|60. 3.000 ej. $ 85.— (Reimp.). Argentina.

666.632. — Mon prmemier libre de Francais. (8a. ed.). 1 vol. 144 págs. Francés. Autor: Carlos Castel. Imp.: Didot. Edit.: Stella. Bs. As., 25|7|60. 3.000 ej. $ 30.— (Reimp.). Arg.

666.639. — En el lazo. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Julio Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.640. — En el lazo. Milonga. Letra: castell. 2 págs. Autor: Ricardo Pitrelli. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 200 ej. $ 10.— Arg.

666.641. — La tropera. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Manuel R. Vila Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 100 ej. $ 10.— Arg.

666.643. — Desembarco. Castell. Bimestral. Prop.: Com. Gral. de Inf. de Marina. Dir.: Enrique P. Sánchez Acosta. Bs. As., jun. 1960. 5.000 ej. $ 20.— Arg.

666.648. — Recuerdos felices. Fox. Música. 2 págs. Autor: N. J. Bonola. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|10|60. 100 ej. $ 10.— Arg.

666.649. — Recuerdos felices. Fox. Letra: castell. 2 págs. Autor: E. G. Russell. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|10|60. 100 ej. $ 10.— Arg.

666.651. — No me olvides nunca. Vals. Letra: castell. 2 págs. Autor: Osvaldo Gabino. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 21|10|60. 100 ej. $ 10.— Argentina.

666.652. — No me olvides nunca. Vals. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Gabino. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 21|10|60. 100 ej. $ 10.— Argentina.

666.655. — Salomón. Baión. Música. 2 páginas. Autor: Salomón Jacobson. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor: Bs. As., 26|10|60. 50 ej. $ 8.— Arg.

666.657. — La autonomía. Semanal. Castellano. Prop.: La Autonomía S.A. Dir.: Alí De Charras. San Cayetano (Bs. As.), oct. 1960. 950 ej. $ 2.— Argentina.

666.658. — Noticias. Bisemanal. Castell. Prop. y Dir.: Bernabé Benítez. Wherlwright (Santa Fe), oct. 1960. 305 ej. $ 3.— Arg.

666.659. — El cielo y la dicha. Cha cha cha. Música. 2 págs. Autores: José Antonio Docampo y Abraham Jaime Poñer. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 14|10|60. 100 ej. $ 10.- Argentina.

666.660. — El tribunal de comercio. Diario. Castell. Prop.: Suc. Guillermo A. Blanco. Dir.: César Blanco y Susana A. Blanco de Remy. Rosario, oct. 1960. 1.000 ej. $ 3.— Arg.

666.662. — Por ti sufro. Letra: castell. 2 págs. Autor: Pedro L. Silva. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 17|10|60. 100 ej. $ 10.— Arg.

666.663. — Por ti sufro. Música. 2 págs. Autor: Juan Canda. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor: Bs. As., 17|10|60. 100 ejemplares. $ 10.— Arg.

666.664. — Zamba de la Independencia. Música. Autora: Fanny Patricia Argentina Pita. Esc. Justo José de Urquiza. Cap. Fed., 9|7|60. Arg.

666.677. — Recuerda el trovador. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique Antonio Estévez. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 50 ejemp. $ 8.— Arg.

666.678. — Poco y bueno. Mensual. Castellano. Prop.: Grupo Publicitario Poco y Bueno. Dir.: Germán Rinski. Cap. Fed., sept. 1960. 5.000 ejemp. $ 2,50. Arg.

666.679. — Recuerda el trovador. Vals. Letra: castell. Autora: Deleste. Imp.: Litoprint. Edit.: La Autora. Bs. As., 26|10|60. 50 ej. $ 8.— Arg.

666.680. — En un adiós lo perdí. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique A. Estévez. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 50 ejemp. $ 8.— Arg.

666.681. — En un adiós lo perdí. Tango. Letra: castell. 2 págs. Autora: Deleste. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 26|10|60. 50 ej. $ 8.— Argentina.

e.6|2-Nº 1.950-x. 6|2|61

27 DE OCTUBRE DE 1960

666.683. — El Obrero Rural. Cap. Fed. set 1960. Nº 13. Arg.

666.684. — Visión. U. S. A. set. oct. 1960. Nº 11|3. Extr.

666.685. — Reader's Diges't. U. S. A. oct. 1960. Nº 462. Extr.

666.686. — Rojinegro. Cap. Fed. set. oct 1960. Nº 295|6. Arg.

666.687. — Beyer Mode. Wiesbaden (Alemania) nov. 1960. Nº 10. Extr.

666.689. — Figuritas Artísticas para Niños. Motivo Nº 33. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp: Lesague. Edit: Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.690. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 32. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp: Lesague. Edit: Ruzzi. Bs. As. 15|9|60 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.691. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 31. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.692. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 30. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.693. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 29. 1 lám. Autor: Anónimo Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50 Arg.

666.694. — Fig. Art. para Niños. — Motivo Nº 28. 1 lám. Autor: Anónimo Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.695. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 27. 1 lám. Autor: Anónimo Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.696. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 26. 1 lám. Autor: Anónimo Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.697. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 25. 1 lám. Autor: Anónimo Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|61. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.698. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 24. 1 lám. Autor: Anónimo Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.699. — Fig. Art. para Niños. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Motivo Nº 23. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.700. — Fig. Art. para Niños. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesagle. Motivo Nº 22 Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.701. — Combinaciones y Celadas en las Aperturas. 1 vól. 181 págs. cast. Autor: Luis Palau. Imp. Arsope. Edit. Sopena Argentina. Bs. As. 20|9|60. 3.000 ej. $ 99. Arg. (Reimp.)

666.702. — Fig. Art. para Niños. 1 lám. Motivo Nº 21. Autor: Anónimo. Imp Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.703. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 20. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.704. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 19. 1 lám. Autor: Anónimo Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.705. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 18. 1 lám. Autor: Anónimo Imp: Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.706. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 17. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.707. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 16. 1 lám. Autor: Anónimo Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.708. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 15. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.709. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 14. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.710. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 13. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.711. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 12. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.712. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 11. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|50. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.713. — Fig Art. para Niños. Motivo Nº 10. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.714. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 9. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.715. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 8. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.716. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 7. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.717. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 6. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.718. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 5. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.719. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 4. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.720. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 3. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.721. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 2. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.722. — Fig. Art. para Niños. Motivo Nº 1. 1 lám. Autor: Anónimo. Imp. Lesague. Edit. Ruzzi. Bs. As. 15|9|60. 10.000 ej. $ 2.50. Arg.

666.731. — Sin Destino. vals. música. 2 págs. Autor: Carlos Melegrano. Imp. Ferrer. Edit. El Autor. Bs. As. 23|10|60 1.000 ej. $ 10. Arg.

666.734. — Las Grandes Partidas de Emanuel Lasker. 1 vól. 150 págs. castell. Autor: Valentín Fernández Coria y Luis Palau. Imp. Arsope. Edit. Sopena Argentina. Bs. As. 30|8|60 3.000 ej. $ 108. Arg. (Reimp.)

666.735. — Noches de Horror. mensual. castell. Prop. y Dir. Julio A. Donadio. Bs. As. oct. 1960. 25.000 ej. $ 10. Arg.

666.736. — Operación Muerte. mensual. castell. Prop. y Dir. Julio A. Donadio. Bs. As. oct. 1960. 25.000 ej. $ 10. Arg.

666.745. — La Barra de Pascualín. mensual. castell. Prop. Héctor Locuratolo. Dir. Héctor Torino. Cap. Fed. oct. 1960. 40.000 ej. $ 6. Arg.

666.746. — Nicolita y su Pandilla. mensual. castell. Prop. Héctor Locuratolo. Dir. Héctor L. Torino. Cap. Fed. oct 1960. 35.000 ej. $ 12. Arg.

666.748 — Registro de Propiedad de Automotores en la Argentina. — 1 foll. 14 pgs. Castell. Autor: Carlos J. Manzuoli. Imp.: Mimeógrafo. Edit.: El Autor. — Bs. As., 21|10|60. 200 ej. Arg.

666.749 — Rev. Lucha Cáncer. Castell. Prop.: Rayen Difusora S. R. L. Dir.: Héctor Castiñeira de Dios. — Cap. Fed., enero, jun. 1960. 3.000 ej. $ 50. Arg.

666.751 — La Religión del Hombre. — 1 vol. 256 pgs. Castell. Autor: Rabindranath Tagore. — Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Aguilar. — Bs. As., 15|9|60. 3.000 ej. $ 47. Traduc. Rafael Cansinos Assens. Arg.

666.755 — Che. — Semanal. Castell. Prop.: Etela. Dir.: Paulo C. E. Giussani. — Cap. Fed., oct. 1960. 40.000 ej. $ 8. Arg.

666.757 — Los últimos años de Napoleón. — 1 vol. 350 pgs. Castell. Autor: Ralph Korngold. Traduc. del Inglés: Federico López Cruz. Imp. y Edit.: Edic. Selectas. — Bs. As., oct. 1960. 27.000 ej. $ 98. Arg.

666.758 — Contrato de trabajo. — 1 volúmen. 544 pgs. Castell. Autor: Alfredo J. Ruprecht. Imp.: Kaufman. Edit.: Bibliográfica Omeba. — Cap. Fed., set. 1960. 235 ej. $ 350. Arg.

666.765 — Objetivo: Mike Shayne. — 1 vol. 130 pgs. Castell. Autor: Brett Halliday. Traduc. del Inglés: A. Salguero. Imp.: Bodoni. Edit.: Acme. — Bs. As., 14|10|60. 25.000 ej. $ 14. Arg.

666.766 — Lucerito Alba. — Polca. Música. 2 pgs. Autor: Eladio Martínez. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.767 — Lucerito Alba. — Polca. Letra castell. Autor: Lito Bayardo. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.768 —Lucerito Alba. — Polca. Letra guaraní. 2 pgs. Autor: Eladio Martínez. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.769 — Vuelve mi bien. — Guarania. Música. 2 pgs. Autor: Emigdio Ayala Báez. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.770 — Vuelve mi bien. — Guarania. Letra castell. 2 pgs. Autor: Alejandro González. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.771 — Adiós mi Asunción. — Guarania. Música. 2 pgs. Autor: Emigdio Ayala Báez. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|1|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.772 — Adiós mi Asunción. — Guarania. Letra castell. 2 pgs. Autor: Emigdio Ayala Báez. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.773 — Comunicando. — Rock. Música. 2 pgs. Autor: Segovia. Imp.: Dreischmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.774 — Comunicando. — Rock. Letra castell. 2 pgs. Autor: Luis Palomar. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.775 — La Malla a rayas que provoca silbidos en la playa. — Cha Cha Cha. Música. 2 pgs. Autores: Mario Oscar Benítez y Juan Clemente Rojas. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.776 — La Malla a rayas que provoca silbidos en la playa. — Cha Cha Cha. Letra castell. 2 pgs. Autora: Gloria Robledo. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 24|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.777 — Así es Corrientes. — Guarania. Música. 2 pgs. Autor: Otello E. Elli. Impres.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.778 — Así es Corrientes. — Guarania. Letra castell. 2 pgs. Autor: Otello E. Elli. Imp.: Drieschmanns. Edit.: Fermata. — Bs. As., 14|10|60. 275 ej. $ 7. Arg.

666.779 — Introducción a los libros sagrados. — 1 vol. 294 pgs. Castell. Autor: Pierre Grelot. Traduc. del Francés: Carlos E. Olivera Lahore. Imp.: Didot. Edit.: Stella. — Bs. As., 27|6|60. 6.000 ej. $ 170. Arg.

666.786 — Como redactar versos para que los reciten nuestros chicos. — 1 folleto. 60 pgs. Castell. Autor: Clemente Santamarina. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.787 — Box. (sus fundamentos técnicos y reglamentaciones). — 1 foll. 60 pgs. Castell. Autor: Ricardo Green. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As. 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.788 — El ayudante práctico del Radio reparador. — 1 foll. 22 pgs. Castell. Autor: Henley. Imp.: Korn. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 2|6|60. 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.789 — El ayudante práctico del Fresador Mecánico. — 1 foll. 22 pgs. Castell. Autor: Pablo Real. Imp.: Korn. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 2|6|60. 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.790 — El ayudante práctico del Soldador Eléctrico. — 1 foll. 2 pgs. Castellano. Autor: Pablo Real. Imp.: Korn. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 2|6|60. 5.000 ej. $ 12. Arg.

666.791 — Como redactar tarjetas postales. — 1 foll. 64 pgs. Castell. Autor: Clemente Santamarina. Imp.: Césari. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.792 — Como redactar felicitaciones. 1 foll. 80 pgs. Castell. Autor: Clemente Santamarina. Imp.: Césari. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 6,000 ej. $ 12. Arg.

666.793 — El ayudante práctico del matricero. — 1 foll. 80 pgs. Castell. Autor: Clemente Santamarina. Imp.: Korn. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 2|6|60. 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.794 — El ayudante práctico del Mecánico Automovilista. — 1 foll. 22 pgs. Castell. Autor: I. Starret. Imp.: Korn. Edit.: Cosmopolita. — Bs. As., 2|6|60. 6.000 ej. $ 12. Arg.

666.796 — La carta del adiós. — Música. Bolero. 2 pgs. Autor: Osvaldo Julio Barral. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. — Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

666.797 — La carta del adiós. — Bolero. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Dante Cortés. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. — Bs. As., 3|10|60. 50 ej. $ 5. Arg.

666.808 — En viaje. — 1 vol. 264 pgs. Castell. Autor: Miguel Cané. Imp.: Rosso. Edit.: Orientación Cultural. — Bs. As., 24|10|60. 1.800 ej. $ 85 .Arg.

666.809 — Bases. — 1 vol. 223 pgs. Castell. Autor: Juan Bautista Alberdi. Imp.: Rosso. Edit.: Orientación Cultural. — Bs. As., 24|10|60. 3.000 ej. $ 85. Arg.

666.812 — El diálogo ininterrumpido. — 1 vol. 144 pgs. Castell. Autor: Alfonso Kirchgassner. Traduc. del Alemán: Sara Figueroa de Micheloni. Imp y Edit.: Pía Soc. de San Pablo. — Florida. 23|7|60. 2.000 ej. $ 45. Arg.

666.813 — La joven ante su porvenir. — 1 vol. 254 pgs. Castell. Autor: Gerardo Pires de Souza. Traduc. del Portugués: Anónimo. Imp. y Edit.: Pía Soc. de San Pablo. — Bs. As., 23|7|60. 3.000 ej. $ 45. Arg.

666.814 — Elección del futuro. — 1 vol. 224 pgs. Castell. Autor: Gerardo Pires de Souza. Traduc. del Portugués: Lagh. Imp. y Edit.: Pia Soc. de San Pablo. — Bs. As., 18|5|60. 3.000 ej. $ 45. Arg.

666.815 — La Virgen, el Mundo, tu y yo. 1 vol. 191 pgs. Castell. Autor: José Harding. Imp. y Edit.: Pia Soc. de San Pablo. — Bs. As., 23|7|60. 2.000 ej. $ 15. Arg.

666.816 — La Gloria de María. — 1 vol. 470 pgs. Castell. Autor: San Alfonso María de Ligorio. Imp. y Edit.: Pía Soc. de San Pablo. — Bs. As., 7|5|60. 5.000 ej. $ 28 Arg.

666.817 — Visita al Santísimo Sacramento y a María Santísima para cada día del mes — 1 vol. 336 pgs. Castell. Autor: San Alfonso María de Ligorio. Imp. y Edit.: Pía Sol. de San Pablo. — Bs. As., 7|5|60. 4.000 ej. $ 15. Arg.

666.818 — Relati ismos o la verdad positiva. — 1 vol. 247 pgs. Castell. Autor: José Macernis. Imp. y Edit.: Pia Soc. de San Pablo. — Bs. As., 31|5|60. 1.500 ej. $ 80. Arg.

666.824 — Guía del inversor. — Castell Quincenal. Prop.: A. N. E. F. S. A. Dir.: Celia B. Pozarnik. — Cap. Fed., oct. 1960. 5.000 ej. $ 100 anuales. Arg.

666.825 — Elección del futuro. — Tomo I. 1 vol. 296 pgs. Castell. Autor: Gerardo Pires de Souza. Traduc. del Portugués: Lagh. Imp. y Edit.: Pia Soc. de San Pablo. — Bs. As., 16|8|60. 3.900 ejemplares. $ 45. Arg.

666.836 — Vida Espiritual. — (2a. ed.) 1 vol. 787 pgs. Castell. Autor: W. Grossouw. Traduc. del Holandés: Sebastián de Goñi. Imp.: Didot. Edit.: Lohle. — Bs. As., 19|7|60. 3.000 ej. $ 250. Arg.

666.855 — Lógica y Cosmología. — Tomo I. 1 vol. 428 pgs. Castell. Autor: Regis Jolivet. Traduc. del Francés: Leandro de Sesma. Imp.: Didot. edit.: Lohle. — Bs. As., 12|9|60. 2.500 ej. $ 450. Arg.

e.6|2-Nº 1.951-v.6|2|61

28 DE OCTUBRE DE 1960

666.837 — Nuestros Hijos. Cap. Fed., oct 1960. Arg.

666.838 — Anahí. Cap. Fed., oct. 1960. Número 171|5, Arg.

666.839 — María Rosa, Cap. Fed., oct. 1960. — Nº 56|9. Arg.

666.840 — Oscar. Cap. Fed., oct. 1960. Nº 9|12. Arg.

666.841 — Heraldo del Cinematografista. Bs. As., ag. set. 1960. Arg.

666.842 — Motos y Motonetas. Bs. As., set. 1960. Nº 14. Arg.

666.843 — Tierra Adentro. Cap. Fed., oct. 1960. Nº 4. Arg.

666.844 — Camino a Aimará. Ba'lecito, música. 2 págs. Autor: Angel Peralta. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., ju. 1960. 1.000 ejs. $ 10.—, Arg.

666.845 — Camino a Aimará. Bailecito, letra. Castell. 2 págs. Autor: Pablo Cruyer Buyó. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 10.— Arg.

666.847 — El patito volador. 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Julio Manuel Ferrari. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., ag. 1960. 10.000 ej. $ 15.— Arg.

666.848 — Con Baldomero a los títeres. 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Julio Manuel Ferrari. Imp y Edit.: Peuser. Bs. As., ag. 1960. 10.000 ej. $ 15.— Arg.

666.849 — Baldomero y mamá canguro. 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Julio Manuel Ferrari. Bs. As., jun. 1960. Imp. y Edit.: Peuser. 10.000 ej. $ 15.— Arg.

666.850 — Fútbol en el circo. 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Julio Manuel Ferrari. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., ag. 1960. 9.900 ej. $ 15.— Arg.

666.851 — El patito mentiroso. 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Julio Manuel Ferrari. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., ag. 1960. 9.900 ej. $ 15.— Arg.

666.862 — La Producción. Semanal. Castell. Prop.: Centro de Consignatarios de Prod. del País S. A. Dir.: Ricardo A. Lanusse. Cap. Fed., oct. 1960. 3.300 ej. $ 3.— Arg.

666.876 — Faz "A" La calle sin sueño. Letra: Cadícamo. Música: Demare. Faz "B" Déjame que te arrulle. Letra: Rubens. Música: Francini. Int.: Fernando Borges. Disco Víctor RCA Nº 1A-2118. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.877 — Faz "A" La manzanita. Letra y música: Palmer y Delmar. Faz "B" El vino triste. Letra: Romero. Música: D'Arienzo. Int.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor número 1A-2117. Bs. As., jul. 1960. 1.00 ej. $ 57.— Arg.

666.878 — Faz "A" La noche de anoche. Letra y música: Touset. Faz "B" Vida. Letra: Lambertucci. Música: López. Int.: Daniel Riolobos. Disco RCA Víctor Nº 1A-2120. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.879 — Faz "A" La flor de la canela. Letra y música: Granda. Faz "B" Amor mío. Letra y música: Casamor. Int.: Antonio Prieto. Disco RCA Víctor Nº 10-2007. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.880 — Faz "A" El milagro. Letra y música: Cantoral. Faz "B" Tu carta. Letra y música: Cantoral. Int.: R. Rufino. Disco RCA Víctor Nº 1A-2122. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.881 — Faz "A" Mi amor fugaz. letra y música: Mou. Faz "B" Camarera del amor. Letra y música: Quiñones. — Int.: Beny Moore. Disco RCA Víctor Nº 1A-2116. As. As., jul 1960. 1.000 ejs., $ 57. Arg.

666.882 — Faz "A" Déjate besar. Letra y música: Malgoni. Faz "B" Silbo tu canción. Letra y música: Medina. Int.: Marty Cosens. Disco RCA Víctor Nº 12-2015. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.883 — Faz "A" Qué pasa con mamá. Letra y música: Rodríguez Serrano y otros. Faz "B" El día de los enamorados. Letra y música: Algueró (h.) y Moreu. Int.: Mariquita Gallegos. Disco RCA Víctor número 1A-2012. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ejs. $ 57. Arg.

666.884 — Faz "A" Marilú. Faz "B" Ya no me duele. Letra y música: Greenfield y Sedaka. Int.: Neil Sedaka. Disco RCA Víctor Nº 1A-2131. Bs. As., jul. 1960. Arg.

666.885 — Faz "A" Donna Filomena. Letra y música: Dentuzi y Pellegrino. Faz "B": O'Galluzzo. Letra y música: Millado y Pellegrino. Int.: Domingo Ventrici. Disco 1A-1885. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.886 — Faz "A" Chicas perlas son para tí. Letra y música: Wright, Forrest y Bal. Faz "B" Desde lejos Letra y música: Leonardo y Archi. Int.: The Jazz Singers. Disco RCA Víctor Nº 1A-2110. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

6666.887 — Faz "A" La luna el cielo y tú. Letra y música: Don Apiazú. Faz "B" Billy. Letra y música: endis y otros. Int.: Violeta Rivas. Disco RCA Víctor Nº 12-2625. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.888 — Faz "A" Quiero besar tus manos. Letra y música: Carvalho y Fairsal. Faz "B" Temeridad. Letra y música: Jiménez. Int. Alejandro Romer. Disco RCA Víctor número 12-2018. Bs. As., 1.000 ej. pesos 57.— Arg.

666.889 — Faz "A" Luna de miel en la luna. Letra y música: Villota e Imperatore. Faz "B" Josephine. Letra y música: Ascenso y Da Vince. Disco RCA Víctor Nº 12-2017. Int.: T.N.T. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.890 — Faz "A" La borrachera. Letra y música: García Hernández. Faz "B" Rey negro. Letra y música: Sellose. Int.: Juanita Cuesta. Disco RCA Víctor Nº 12-2016. Bs. As., jul. 1960. 1.000 ej. $ 57.— Arg.

666.893 — Te seguiré queriendo. Bolero, letra. Castell. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|10|60. 50 ej. $ 10.— Arg.

666.894 — Te seguiré queriendo. Bolero, música. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 18|10|60. 50 ej. pesos 10.— Arg.

666.901 — Mundo musical. Mensual. Castell. Prop. y Dir.: Fioravante Speranza. Bs. As, set. 1960. 2.000 ej. $ 10.— Arg.

666.902 — Rev del Hospital Español. Trimestral. Castell. Prop.: Soc. Española de Ben. y Mutualidad. Dir.: Federico A. González Mendoza, oct. 1960. 6.500 ej. Arg

666.903 — Curso de contabilidad general. Tomos I y II. Castell. Autor: Octavio S. Lamberti. Imp. y Edit.: Ergon. Bs. As., 28|8|60. 2.000 ej. $ 300.— Arg.

666.906 — Bol. de la Soc. Arg. de Horticultura. Castell. Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Dir.: Roberto G. Montani. Cap. Fed., set. oct 1960. 1.200 ej. $ 15.— Arg.

666.909 — Rev. de Inst. Arg. de Dirección de Empresa. Castell. Prop.: Inst. Arg. de Dir. de Empresa. Dr.: Luis Tardío Vallejo. Cap. Fed., 1960. 1.500 ej. Arg

666 921 — Rev. del Centro de Almaceneros y Com. Minoristas. Mensual. Castell. Prop.: Centro de Alm. y Cies. Min. Córdoba, ab. 1960. 2.000 ej. Arg.

666.925 — Duerme. Samba, música. 2 págs. Autor: Eduardo A. Recchia. Imp.: Stéfano. Edit: América Bs. As., 21|10|60. 1.000 ej. $ 10.— Arg.

666.926 — Duerme. Samba, letra, castell., 2 pgs. Autor: Eduardo A. Recchia. Imp.: Fano. Edit.: América. Bs. As., 21|10|60. 1.000 ej. $ 10.— Arg.

666.927 — Sueño ingrato. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis A. González. Imp.: Stéfano. Edit: América. Bs. As., 21|10|60. 1.000 ej. $ 10.— Arg.

e.6|2-Nº 1.925-v.6|2|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN RICARDO REMIRO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.975-D.T.-v.18|2|61

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA DELLA VALLE Viuda de ROCCHETTI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 14.838-v.18|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|1 al 3|2|61.

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de quince días a ISAAC JUAN GOLDSCHMIDT a estar a derecho en los autos "Tobías de Goldschmidt, Irma contra Goldschmidt, Isaac Juan, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Publíquese por cinco días. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.200.— e.6|2-Nº 13.985-D.T.-v.10|2|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDINO PEREZ.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.973-D.T.-v.18|2|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 10, secretaría Nº 20), cita por seis meses a EUGENIO FIEHRER (padre) publicándose edictos una vez por mes.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 240.— e.6|2-Nº 13.981-D.T.-v.6|2|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 10 en lo Civil hace saber por dos días que en los autos "ECHEVARRIA, ULISES JUVENAL, su Concurso Civil", que tramitan por ante la Secretaría Nº 20, se ha designado el día 23 de febrero de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar la Junta General de Acreedores para la Verificación de Créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 748, Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 640.— e.6|2-Nº 13.974-D.T.-v.7|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SACCO y doña ANGELA GROSSI de SACCO. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 24.

Buenos Aires, once de noviembre de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.983-D.T.-v.18|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA MERCEDES BURTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre cinco de 1960. Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.992-D.T.-v.18|2|61

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, secretaría Nº 32, cita por diez díaz a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.991 D.T.-v.18|2|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Vincént Gache (secretaría Nº 53), hace saber por el término de dos días en autos "GUZZO de D'AMATO, ROSA FRANCISCA y D'AMATO, JOSE, s|concurso civil", que se convoca a los interesados a la junta del día 8 de marzo de 1961, a la hora 11 a los fines dispuestos por el artículo 748 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 480.— e.6|2-Nº 13.977 D.T.-v.7|2|61

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BUNGE. — Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.462-v.18|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CASTAÑO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Arístides Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 13.994 D.T.-v.18|2|61

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO BUDAL y doña JOSEFINA BLANCO de BUDAL. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 15.434-v.18|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Ramón Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IRABEDRA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.6|2-Nº 13.987 D.T. v.10|2|61

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SOLERA de CHERIFF.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.6|2-Nº 13.984 D.T. v.10|2|61

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITA MAURI de RAPISARDA.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.6|2-Nº 13.976 D.T. v.10|2|61

Nº 13

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco Doria, a cargo del Juzgado número 13, en los autos BUJALTER HILEL contra BILSKY JORGE y COZAK LEON sobre desalojo por abandono, cita a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, por tres días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que los representen.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 320.— e.6|2-Nº 13.989 D.T. v.7|2|61

Nº 19

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PAGNUTTI.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.6|2-Nº 13.996 D.T. v.10|2|61

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DELLA NINA Vda. de AYRES.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.6|2-Nº 13.988 D.T. v.10|2|61

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por dos días a doña CLARA KLEMM de KALLEE en los autos "Suffo Adolfo contra Klemm de Kallee Clara y Otro v. Otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero dos de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.6|2-Nº 13.972 D.T. v.7|2|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "RHODAS TRICOT BEHAR Y CIA." en el que se nombró síndico contador a don Oscar M. Rodríguez Bottari, domiciliado en Córdoba 1470, P. 6º, Dpto. "M", fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 21 de abril de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores.

Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 2.800.— e.6|2-Nº 13.990 D.T. v.10|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva "FONTAN Y CIA." ha quedado disuelta el 15 de marzo de 1957, según documento de fecha 8 de noviembre de 1960, la sociedad estaba integrada por los Sres. José María Fontán, Alfredo Clemente Erroz y Domingo Favale.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.6|2-Nº 15.436-v.6|2|61

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad colectiva "ZISMAN Y SCHNAIDER", según contrato privado de fecha 5 de noviembre de 1946, a cuya fecha se retrotrae la vigencia de la presente disolución.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.6|2-Nº 13.978 D.T. v.6|2|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL

Nº 1

Orden Juzgado Civil número 1, a cargo doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (h.), se hace saber en los autos "REYES FRANKLIN EDUARDO RAMON, c|FRANCIS ENRIQUE EDMUNDO y otros, s|medidas precautorias", los martilleros designados M. Pasqual y Cía., rematarán el día 11 febrero de 1961 a las 17 y 30 horas sobre el mismo, el inmueble, calle Marconi 4050 70. Mar del Plata, edificado sobre los siguientes lotes: B, manzana 9, mide: 19.52 mts. de frente por 33,774 de fondo — Superficie 643,46 m.c., y C, manzana 9 (lindero), mide: 21.65 mts. de frente por 43.30 mts. de fondo. — Superficie 937,44 m.c. — Total 1.580.90 m.c. — Edificio para cualquier uso industrial (ex criadero de aves Cruz del Sur), compuesto de local al frente de 4 por 8 mts., con divisiones que forman porch de entrada y vestuario con baño. — Sótano 6 por 4,50 mts.; continuando galpón principal de 8 por 25 mts. con divisiones; siguiendo un nidal dividido en 4 secciones midiendo en total 10 mts. por 4.50. — Construcción: Local frente paredes en mampostería y los galpones en block de cemento. — Divisiones blok cemento y alambre tejido. — Techos a la vista con tirantería madera dura y chapas fibrocemento. — Los pisos de hormigón y cemento alisado. — Se encuentra totalmente desocupado. — Base 2|3partes de la tasación, $ 213.333.33 m|n. — Venta al contado. — Seña 8olo y comisión 3 olo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 5.200.— e.6|2-Nº 15.409-v.10|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso. Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "CHRISTIANSEN Y CIA., S. R. L. contra RANOCCHIA MARIO y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 9 de febrero de 1961, a las 16 horas, en la calle Avda. Quintana 257, sin base, al contado. Una máquina limadora, marca "Atena" Nº 3207 y una fresa universal, marca Geom U. 600 Nº 6110, ambas funcionando. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Comisión 10 olo. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.453-v.8|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado número 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, en los autos: BACIOCCO ALBERTO LUIS y HECTOR DOMINGO BRACCO, c|SANTABALLA RAUL BENITO, ejec. pren. $ 45.030", se hace saber por tres días que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441: Una heladera eléctrica, marca Darel, modelo comercial número 120, gabinete Nº 486, motor Darkel número 47764. — Una balanza, marca "Averia", modelo comercial número 4218. — Una máquina para picar carne, marca "Pakan", modelo comercial Nº 540. — Una sierra eléctrica, marca "Pakan", modelo comercial número 16120. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Informes: Martillero, Rodríguez Peña 140 p. baja izq., Teléfono 40-0756. — Exhibición: Lugar del remate. — Los bienes no se entregarán hasta la aprobación de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 1.680.— e.6|2-Nº 13.980 D.T.-v.8|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado número 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, en los autos: "YORK JAP ARGENTINA, S. R. L., c|TACUARA, S. A., sobre ejec. y prenda, $ 1.655.000.— m|n.", se hace saber por tres días que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 22 de febrero de 1961, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores; calle 25 de Mayo 311, repuestos para encendido del automóvil, consistentes en bobinas de ignición; d'syuntores: botones arranque; condensadores; carbones; stop mecánicos. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Informes y exhibición: Martillero: Rodríguez Peña 140, p. bajo izq.. Teléfono 40-0756. — Los bienes no se entregarán hasta la aprobación del remate. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos Alfonso Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 13.979 D.T.-v.8|2|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACENALIA S. A.
Financiera Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1961, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, Cód. Comercio.
2º Elección de director y síndicos.
3º Autorización emisión del saldo del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones para intervenir en la asamblea.
$ 2.800.— e.6|2-Nº 15.428-v.10|2|61

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO Y MUSICAL "UNION DE LA BOCA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de enero de 1961.
Señores consocios:
De acuerdo al artículo 28 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Olavarría 636, ciudad, el día 17 de febrero próximo, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960, e informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Cieri, José Cecchi, Carlos A. Campobassi, Luis Meó, Arístides Mescolini, José Penalba, Pedro F. Oderigo y Antonio Savini, cuyos mandatos terminan.
4º Elección de tres miembros para integrar el Organo de Fiscalización, por un año, en reemplazo de los señores Alberto Guetta, Agustín Bozzo y Pablo Dilernia (este último reemplazó como suplente a Francisco J. Accinelli, fallecido), cuyos mandatos terminan.
5º Elección por un año de cinco suplentes de los titulares de Comisión Directiva y de dos suplentes de los titulares del Organo de Fiscalización.
6º Modificación del artículo 4 del Estatuto, creándose la categoría de socios vitalicios, la que será limitada solamente a los 25 socios más antiguos de la Asociación y menor número de matrícula, que tengan una antigüedad social de 50 años consecutivos y hayan cumplido los 65 años de edad. Este número de socios será continuamente actualizado. Los vitalicios no abonarán cuotas como socios y conservarán los mismos derechos y obligaciones de su anterior categoría. Con el agregado propuesto, el citado artículo quedará definitivamente redactado:
Artículo 4 del Estatuto: "Podrán establecerse las siguientes categorías de socios: Participantes, Activos, Protectores, Honorarios, Incorporados y Vitalicios.
Las cuotas sociales que deben abonar los asociados en las distintas categorías serán establecidas por Asamblea General de socios (ordinaria o extraordinaria), a propuesta de la Comisión Directiva. La categoría de Vitalicios será limitada solamente a los veinticinco socios más antiguos de la Asociación y menor número de matrícula, y que tengan una antigüedad social de cincuenta años consecutivos y hayan cumplido sesenta y cinco años de edad. Este número de socios será continuamente actualizado. Los Vitalicios no abonarán cuota como socios, conservando los mismos derechos y obligaciones de su anterior categoría.
7º Modificaciones al Reglamento Interno. — Elimínase de los artículos 20 y 24 del Reglamento, los importes establecidos, los que serán fijados por la Comisión Directiva. Por estas modificaciones propuestas, los artículos quedarán definitivamente redactados:
Artículo 20 del Reglamento: "La Asociación proveerá de aparatos ortopédicos y ópticos, una sola vez cada doce meses, fijando la Comisión Directiva el importe que debe contribuir la institución. Estos aparatos deberán ser prescriptos por médico social y adquiridos en casas que designe las autoridades sociales."
Artículo 24 del Reglamento: "Cuando el socio enfermo por suma urgencia u otra causa de impedimento justificado, tuviera que recurrir a asistencia extraña a la Asociación, ésta contribuirá a los gastos de la primera y única visita y receta, con el importe que en cumplimiento de este artículo fije la Comisión Directiva. El socio dentro de las 48 horas, debe dar aviso inmediato a la secretaría para proveerse de médico y farmacia social."
8º Derecho de planillas. "Cada asociado al solicitar planilla para ser atendido por algn médico de la Institución, abonará cada vez que así lo hiciere la cantidad de pesos diez m|n."
9º Para terminar las obras iniciadas y además dotar a la sede social de las comodidades necesarias para la locación del salón social para fiestas, se autoriza a la Comisión Directiva gestionar, si ello fuera necesario, un crédito hasta la suma de pesos doscientos mil m|n.

Enrique Cieri, vicepresidente. — Juan B. Agosto, secretario.
$ 320.— e.6|2-Nº 15.419-v.6|2|61

"B"

BERNAMAR S. A.
Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo de 1961, a las 15 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 666, piso 9º, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.6|2-Nº 15.431-v.10|2|61

"C"

CEREALISTA MUGUETA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de 25 de Mayo 267, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21º de los estatutos.
$ 3.200.— e.6|2-Nº 15.406-v.10|2|61

CITROEN ARGENTINA S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que por haberse deslizado un error material en el Orden del Día confeccionado para la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 del corriente, ha resuelto dejarla sin efecto. — El Directorio.
$ 720. —e.6|2-Nº 15.460-v.8|2|61

"K"

K A L P I V A N
S. A. C. I. F. I.
Fábrica de Cafes
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14|2|1961 a las 11 horas, en Córdoba 991, piso 2º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio al 30|6|1960.
2º Determinación número y elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital.
4º Revalúo contable, Ley 15.272.
5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|2-Nº 15.449-v.8|2|61

"H"

H E R M E S
Sociedad Anónima Financiera Comercial, de Inversiones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 248, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|2 Nº 15.433 v.10|2|61

"M"

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1961, en Cangallo 537, 5º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 3º, 6º, 11º, 19º, 20º, 23º y 24º.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta pertinente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|2 Nº 15.461 v.10|2|61

"R"

R Y C S A
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 557, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.
3º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas y pago de los honorarios de los Directores y Síndico, como asimismo las gratificaciones al personal en acciones ordinarias cat. "B".
4º Revaluación de bienes de acuerdo con la Ley 15.272.
5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º Elección de los Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 4.800.— e.6|2 Nº 15.176 v.10|2|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|1 al 4|2|61.

R E N T - A - C A R
Sociedad Anónima Comercial-Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 3º cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Cambio de la denominación social.
3º Emisión de acciones para abonar deudas sociales (Art. 7º, inc. f) de los Estatutos Sociales).
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social en el artículo 29º, respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 5.200.— e.6|2 Nº 15.426 v.10|2|61

"S"

SAN FERNANDO TIERRAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Montevideo 513 - 4° P.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 666, piso 9°, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Consideración del revalúo contable.
4° Directivas sociales.
5° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.6|2 N° 15.432 v.10|2|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avísase que "Hijos de Isidoro Grillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AVENIDA CORRIENTES 3892, Capital Federal, dedicada a la compra y venta por mayor y menor de ganadería, tambos, productos lácteos y sus derivados, su fabricación y transformación, aporta a "Hijos de Isidoro Grillo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" todo su interés social transfiriéndole con efecto retroactivo al primero de marzo de 1960, todo su activo y pasivo de los que se hace cargo la adquirente, lo que se denuncia a los efectos de la Ley 11.867. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Corrientes 3892, Capital Federal.

$ 2.400.— e.6|2-N° 15.455-v.10|2|61

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo número 1390, 2° piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Simón Alvarez, Juan Pérez y Nicolás Martínez, venden a Antonio Russo negocio almacén y desp. beb. alc. al copeo, sito ARÉVALO N° 2806. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.408-v.10|2|61

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que el señor Claudio Salgado, vende su negocio de mercería, AVDA. GAONA 1501, al señor José Raúl Lazcoz, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.437-v.10|2|61

"C"

Ignacio José Rodríguez, martillero y corredor, oficinas Ecuador 943, Capital, avisa: Modesta Rey, vende negocio tintorería (habilitación en trámite), sito en COSTA RICA 5681, a Yotoku Oyakawa. Reclamos de ley y dom. partes m|oficinas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.464-v.10|2|61

Segundo F. Campos y Cía., martillero público, oficinas Ventura Bosch 6357, Capital, avisan al comercio que Ofelio Genizzo, vende a Etelvina T. de Maicá, su negocio de verdulería de C. DE GOMEZ 1235, Capital. — Domicilio de partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.412-v.10|2|61

"E"

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Mayorino Francisco Pagliano, vende su negocio de kiosko de venta de cigarrillos y lotería, sito en la ESTACION PLAZA MAYO del Subterráneo línea "A", al señor José Menéndez Alvarez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio parte en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.438-v.10|2|61

"F"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José García Amoedo vende a Joaquín Alvarez Martínez, Celso Martínez Villar, Manuel Alvarez González y Agustín Cueli, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en FERNANDEZ DE ENCISO N° 3850, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|2-N° 15.423-v.10|2|61

"F"

Al comercio: Juan Jesús Del Arco, vende a los socios Alfonso Cao Losada, Alfredo Castañón, Félix E. Micalizzi y Miguel Angel Cruz, su parte indivisa que tiene en el negocio de bar y pizzería, "Alpina", sita INDEPENDENCIA 4399, Capital. Los adquirentes se hacen cargo de activo y pasigo. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.415-v.10|2|61

"L"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Ricardo Stadelmann vende a Miguel Beiardi, negocio despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, LADINES 3716, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficina.

$ 800.— e.6|2-N° 15.413-v.10|2|61

"J"

Se avisa que Victoria S. R. L. vende a Marques y Cía., sociedad de hecho, formada por Daniel Marques y Carlos Enrique Román, su negocio de almacén mayorista ubicado en JORGE NEWBERY 3569, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Sarmiento 1106, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.457-v.10|2|61

"M"

Martínez & Toledo, Mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Felipe Costeli, vende a Luis Chinazzo su negocio de despacho de pan, sito en MARIANO ACHA 1224, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.391-v.10|2|61

Martínez & Toledo, ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que: Jesús López y Alfredo Felipe López, venden a Pedro Vázquez y Juan Carlos Vázquez su negocio de despensa, sito en MORENO 2001 Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.390-v.10|2|61

"P"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Faustino Iglesias Comesaña vende a Danilo Hernández, negocio despacho de comestibles c. venta de beb. alcohólicas envas., PEDRO MORAN 3100, Capt. Domc. partes y recl.|Ley, n. ofc.

$ 800.— e.6|2-N° 15.414-v.10|2|61

"R"

Elías Manuel Leston, escribano, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8° p., of. 59, Capital Federal avisa al comercio que la sociedad "Confitería Ideal Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cesa en sus actividades y transfiere la locación del local y dependencias del local de negocio, sito en la calle RIVADAVIA 5002|08 esquina a JOSE MARIA MORENO 23|27, de esta Capital a favor de los señores Ubertalli Hermanos. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|2-N° 15.452-v.10|2|61

"S"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que por su intervención, véndese café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle SARMIENTO N° 2789, de esta Capital. — Vendedores: Mariano Lardies, Alfredo Pérez, Silverio González y Andrés Varela. — Compradores: José Alvarez, Alberto Juan Elgoyhen, César Roson, Francisco Giadysz, Ricardo Gil y Nabor Pérez. — Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|2-N° 15.448-v.10|2|61

Leopoldo Camera, martillero público, oficinas Bermúdez 2128, avisa: Manuel Portela, vende su negocio de frutería y verdulería, SIMBRON N° 5600, Capital a David Alves. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.463-v.10|2|61

Se hace saber que el señor Marcelino Alfredo Cassan ha dejado de pertenecer desde el 31 de julio ppdo. a la firma que giraba en plaza, con la denominación de "Andreucci-Cassan", que explotaba materiales de construcción y con oficinas en SARANDI 425, 1er. piso, haciéndose cargo el Sr. Decio Andreucci de la totalidad de las obligaciones contraídas por la sociedad de hecho. Domicilio del Sr. Marcelino Alfredo Cassan, Ayacucho 649, Capital, y del Sr. Decio Andreucci, Sarandí 425 1er. piso, Capital. — Oposiciones, al Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Lavalle 1454, 7° piso "A".

$ 2.000.— e.6|2-N° 15.422-v.10|2|61

Antonio F. Müller, vende a Lili F. Berz, quiosco, sito SAN JUAN 1551. — Reclamos ley, dom. partes, mismo negocio.

$ 400.— e.6|2-N° 15.392-v.10|2|61

Se avisa que Carmen Sancho Carrasco, domic. Lavalle 1444, 1°, transfiere negocio de cafetería, bombonería y afines, de la calle SALTA 1045. C. F., a Consuelo Clotilde Baspino de García, Enrique Marcos, Remy Anglade y Antonia Elena Dorothea Baspino de Anglade, domic. Salta 921. — Reclamos de ley: Escribano Osvaldo H. Orlando, Maipú 215, 1°, C. F.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.407-v.10|2|61

"T"

Blas Cianeaglini, martillero público, Ley 11.867. Comunico que ha vendido el hospedaje del señor Angel Ianantuoni, ubicado en la calle TALCAHUANO 280, 2° piso, a los señores Antonio Zappia y Domingo Zaninovich. Reclamo de ley en mis oficinas, Garay 809, 2° piso, departamento F., donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.120-v.10|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|1 al 3|2|61.

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públ, Matheu 24, avisan que Manuel Pérez vendió a Martín Gómez con retroactividad al 30 mayo de 1959 la parte que le correspondía "Panadería Mecánica", calle ZAPIOLA 2951. Recl. Ley y dom. par. n|ofnas.

$ 800.— e.6|2-N° 15.439-v.10|2|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

QUIMICA - HOECHST S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N — 8.645
Corrientes N° 222, Capital

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria del 27 de octubre de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 160.000.000.— m|n., se llama a suscripción de 65.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n. cada una, correspondientes a la emisión de 80.000 acciones, series 81° a 160° para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 28 de febrero de 1961, inclusive, contra la presentación del cupón N° 1. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|2|-N° 15.393-v.8|2|61

GRIMAU & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas comanditarios, que la asamblea general del 18 de enero de 1961, resolvió aumentar el capital colectivo de $ 10.100.000.— a $ 15.100.000.—, y el capital comanditario, de $ 9.900.000.— a $ 14.900.000.— Totalizando un nuevo capital de pesos 30.000.000.—.

Los accionistas comanditarios podrán ejercer su derecho de preferencia a razón de una nueva acción por cada 1.98 de su tenencia, suscripciones en Dinamia, S. A. Avda. Pte. R. S. Peña número 710, 5° C. — Francisco Grimau.

$ 1.440.— e.6|2-N° 15.399-v.8|2|61

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "KUNIN"

Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1960 resolvió el aumento de capital autorizado de pesos 7.000.000.— a la suma de pesos 12.000.000.—, y que el Directorio resolvió emitir las series 71° a 120° inclusive por un valor nominal de pesos 5.000.000.—.

$ 960.— e.6|2-N° 15.400-v.8|2|61

ACENALIA S. A.
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber la emisión de las series 21 y 22 de acciones ordinarias categoría "A" y series 23 a 30 categoría "B", por un total de Seis millones de pesos m|n., que se ofrece a suscripción preferencial conforme art. 7° Estatutos, debiendo pagarse 10 o|o al contado y saldo dentro de 10 meses como máximo; debiendo notarse dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.6|2-N° 15.427-v.8|2|61

SAN MARINO S. A. C. I. F. A.
Importación - Exportación
Buenos Aires - Argentina

Se comunica que la sociedad ha emitido 10 series de acciones numeradas del 5 al 15, ordinarias, al portador, de pesos 100.— m|n. cada una, con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|2-N° 15.435-v.8|2|61

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de febrero de 1961, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Belgrano 749, Buenos Aires, de 14 a 18.30 horas, contra entrega del cupón N° 7, el dividendo del 30 % en acciones ordinarias y 2,608 % en efectivo, a las acciones preferidas y ordinarias, correspondiente al ejercicio económico N° 32 terminado el 30|6|60.

Las nuevas acciones llevan adherido el cupón N° 8 y gozarán de dividendo a partir del 1° de julio de 1960. — Para la liquidación de fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.920.— e.6|2-N° 15.454-v.8|2|61

SIMOCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Capital: $ 1.000.000

El Directorio hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 22 de diciembre de 1960 ante el escribano de la Capital, Ignacio L. Paz, ha elevado el capital social, a la cantidad de Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) habiéndose efectuado en el mismo acto la emisión de acciones correspondiente por la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000.—), con lo que quedó totalmente emitido el capital social autorizado.

$ 1.200.— e.6|2-N° 15.452-v.8|2|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS PIRO.

Buenos Aires, febrero 1° de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|2-N° 13.967 D.T.-v.17|2|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita por cinco días a doña ELVIRA ESTHER ALEGRE, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Puente Miguel Angel s|adopción", bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente y la defienda.

Buenos Aires, febrero 1° de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|2-N° 13.962 D.T.-v.9|2|61

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1, (Secretaría N° 2), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO PALACIOS.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.26|1-N° 14.940-v.6|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA SAN MARTIN de GILLIBERT.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-N° 14.941-v.6|2|61

N° 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION LLOP de AVICO.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.3|2-N° 15.296-v.10|2|61

N° 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3 (Secretaría N° 5), llama por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIOLDI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|2-N° 15.351-v.17|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CERIANI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|2-N° 13.961 D.T.-v.17|2|61

N° 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA SEEBER de MARTINEZ. (Secretaría N° 8). — Buenos Aires diciembre 30 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-N° 15.219 v. 15|2|61

N° 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado N° 5, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA PERAZZO de CAVALLI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|1-N° 15.144-v.9|2|61

N° 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado N° 11, Secretaría N° 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO RAFAEL BASSI.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-N° 14.893-v.6|2|61

Agustín Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 11, Secretaría 21, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de TERESA FORTE de FASANELLI.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-N° 14.892-v.6|2|61

N° 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado N° 14, Sec. 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIAL o JOSE RIAL SEIJO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.955 D.T.-v.17|2|61

N° 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N° 16 (Secretaría N° 32), cita por diez días a herederos y acreedores de DOSITEO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|1.N° 15.064-v.8|2|61

N° 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, de esta Capital, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNA VICENTA o FORTUNATA VICENTA VILLARREAL o VILLARREAL de SUÑER. — Juzgado N° 19, Sec. 38).
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.950 D.T.-v.17|2|61

N° 20

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 20, Secretaría N° 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN dos SANTOS o AGUSTIN DOS SANTOS o dos SANTOS ALEMAN.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|1-N° 14.946.v.6|2|61

N° 23

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría N° 45, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don CHEHADE TRONLLAN.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.940 D.T. v.17|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAMBAS de AVALOS. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-N° 15.256 v. 15|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría N° 46), cita y emplaza pro diez días a herederos y acreedores de ANDREA MARIA CONCEPCION O MARIA CONCEPCION ROSALES de CRUZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-N° 15|268 v. 15|2|61

El doctor Mariano J. Grandoli Juez en lo civil, Secretaría N° 46, cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY CAMALY de VIDAILLET y ANGELA MATILDE VIDAILLET de VIOLA. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-N° 15.268-v.15|2|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 23 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO APPOGLIESE.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-N° 14.936-v.6|2|61

N° 26

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GUADALUPE BLANCO de BRAGA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.970 D.T. v.17|2|61

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO CARBAJO o FELICIANO CARBAJO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.941 D.T. v.17|2|61

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado N° 26, secretaría N° 52, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ODERDA o PEDRO ODERDA BLENGINO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.956 D.T. v.17|2|61

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado N° 26, Secretaría N° 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE TITO LIVIO o TITO LIVIO FOPPA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|2-N° 15.225 v. 15|2|61

N° 27

Por diez días, el Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado N° 27, secretaría 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUISA BACHMANN de CASTREJE.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.966 D.T. v.17|2|61

N° 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado N° 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO DE SETA (Secretaría N° 55).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|1-N° 14.914-v.6|2|61

N° 30

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 30, doctor Ranulfo Javier González, (secretaría N° 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROUCO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 1.600.— e.4|2-N° 13.969 D.T. v.17|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado N° 30, Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO CIPELLI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|1-N° 15.100-v.9|2|61

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 30, Secretaría N° 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO LAZARTE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|1-N° 14.970 v.7|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPERA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3|2-N° 15.304-v.8|2|61

N° 3

El señor Juez, doctor Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 3, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PARADELO de SABATE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|2-N° 15.294-v.8|2|61

N° 13

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GALBIATI o VICTORIO GALBIATTI y VIRGINIA BONAVENTURA de GALBIATI. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.958 D.T.-v.9|2|61

N° 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado N. de Paz número 16, cita por tres días a don LAWRENCE BOCAGE, para que comparezca a estar a derecho dentro de seis días en los autos que le sigue doña María Julia Otero por desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 720.— e.4|2-N° 13.971 D.T.-v.7|2|61

N° 23

El doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
800.— e.4|2-N° 13.944 D.T.-v.9|2|61

N° 29

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO SUPPA y de CATOLICA MORANO de SUPPA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.957 D.T.-v.9|2|61

N° 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado N° 31, cita por cinco días a herederos y a acreedores de NATALIO LAGNOTTA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.946 D.T.-v.9|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (hijo), a cargo del Juzgado N° 31, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREIRO ESPERANTE. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.959 D.T.-v.9|2|61

N° 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTA JOSEFINA DEHAVAY de RIVAS; JUANA o JUANA JOSEFINA DEHAVAY de FAHID o FAID; JULIANA JOSEFA DEHAVAY de COUY y MAHNUD FAID o MAHMUD FAHID. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.4|2-N° 13.965 D.T.-v.9|2|61

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIARIELLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.964 D.T.-v.9|2|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALVAREZ NICOMEDES. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|2-N° 15.251 v. 7|2|61

N° 40

El señor Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAURI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|2-N° 13.954 D.T.-v.9|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a EDUARDO M. RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa N° 11.226.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-N° 6.218 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIO R. RICCIARDULLI Y VICTOR DELL'OGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 125. — Causa número 11.152.
Buenos Airse, diciembre 19 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-N° 6.219 v. 8|2|61

Por disposición del señor Jeuz de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO PASZEZAK a comparecer en la causa N° 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.220 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON UBALDO VALLEJOS o VALLEJO, a comparecer en la causa número 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos bajo apercimibiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.221 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a JAIME SOLIS ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 125. — Causa N° 11.287.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|2-N° 6.222 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAFAEL ALTAMIRANO a comparecer en la causa N° 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.223 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FRANCO a comparecer en la causa N° 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.224 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ELLIT GONZALEZ, a comparecer en la causa N° 10.181 que se le sigue por asociación ilícita, robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.225 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMBROSIO PEREYRA a comparecer en la causa N° 10.181, que se le sigue por asociación ilícita robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 124.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.226-v 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FELKAR y ANTONIO PEYRO a comparecer en la causa número 10.323 que se le sigue por atentado a la autoridad, robos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría N° 124.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|2-N° 6.227-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado número 8, del doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a CALIXTO SOTO, a comparecer en la causa N° 9247, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 124.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|2-Nº 6.228-v.8|2|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley, al procesado FEDERICO JUAN PAGES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.950 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría, diciembre 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|2-Nº 6.229-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a EDUARDO ROBSON, acusado de estafa (causa 24956); JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA, acusado de malversación de caudales (causa 24952); SALOMON MENAJOVSKY, acusado de estafa (causa 24861); MARIO HECTOR ALZUGARAY, acusado de falsificación y estafa (causa 24951) y FEDERICO JUAN PAGES, acusado de hurto (causa número 24.950), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría, 13 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|2-Nº 6.230-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori; secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON KOLBER, a comparecer en la causa Nº 26426 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|2-Nº 6.231-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza a los procesados DALMIRO OSVALDO OYHANARTE, JUAN CARLOS BELGRANO RAWSON y HECTOR MARIO ALZUGARAY, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.484 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría, diciembre 23 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|2-Nº 6.232-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori, secretaría Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO A. NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 26452 que se le sigue por infracción Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|2-Nº 6.233-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Horacio E Rébori, en el sumario Nº 25.577, se cita y emplaza por el término legal a la procesada DORA MAZINA de RIVA, acusada del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|2-Nº 6.234 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza por el término legal al procesado ANTONIO CANCILLIERI, acusado de defraudación prendaria en el sumario 25.593, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse a estar a derecho.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|2-Nº 6.235 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.589, se cita y emplaza por el término legal al procesado OSCAR GONZALEZ, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|2-Nº 6.236 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.575, se cita por el término legal a NERI DI PRINZIO de REITER, acusada de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|2-Nº 6.237 v.8|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ELSA IRIS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 8.062 que se le sigue per el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|2-Nº 6.238 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS REY ROMO a comparecer en la causa Nº 8.058, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|2-Nº 6.239 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO a comparecer en la causa Nº 6.950, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1860. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.3|2-Nº 6.240 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO a comparecer en la causa Nº 5.693 que se le sigue jor defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.3|2-Nº 6.241 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 7.097 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|2-Nº 6.242 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO NAZARENO FRANZA, a comparecer en la causa Nº 7.198 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio J. Venini secretario.

e.3|2-Nº 6.243 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA LASTANSKAS a comparecer en la causa Nº 8.628 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.

e.3|2-Nº 6.244 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO NIEVAS a comparecer en la causa Nº 8.124 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|2-Nº 6.245 v. 8|2|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a VICENTE SALVADOR RUSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 518, que se le sigue por infracción a la Ley 12 962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.246 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FRANCISCO LEDESMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.645, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.247 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Miguel F. del Castilo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ERICA BLAHA para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso quinto.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.248 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a DODI JUAN TORRES para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso quinto.

Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.249 v. 8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FABIAN FEDERICO ELINGER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1555, que se instruye por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.250-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO ANTICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1555, que se instruye por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secertaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.251-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO DEL RIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1555, que se instruye por hurto y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.3|2-Nº 6.252-v.8|2|61

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la causa número 1544, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.3|2-Nº 6.253-v.8|2|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BENITO GATTI a comparecer en la causa Nº 1865 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151, doctor Juan Diego Vila. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Juan Diego Vila secretario.

e.3|2-Nº 6.254-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL CARBALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.255-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GRANATTA de GREC, a comparecer en la causa número 1491, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|2-Nº 6.256-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JOSE POLANCO, a comparecer en la causa Nº 1452, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|2-Nº 6.257-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CESCICO SAMPAO[illegible], a comparecer en la causa Nº 154[illegible], que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secertaría Nº 153. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|2-Nº 6.258-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OMAR LAMEIRO a comparecer en la causa Nº 1846, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.259-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALDO ROSSI a comparecer en la causa Nº 1.473 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.260-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, cítase por el término de cinco días a ALFREDO DELFOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.886 que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.261-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, cítase por el término de cinco días a JOSE RUFINO VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.263 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.262-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BOGLIANO a comparecer en la causa Nº 1.476 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.

e.3|2-Nº 6.263-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SCHVIENDT a comparecer en la causa Nº 1.543 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. Elsa N. Ricur, secretario.

e.3|2-Nº 6.264-v.8|2|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto G. Bonorino, Juez Nacional de Instrucción Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a JOSE MATICHO a comparecer en la causa Nº 1.209 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. ...car Enrique Gigena, secretario.
e.3|2-Nº 6.265-v.8|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTEZE o ARTUZO a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|2-Nº 3.266-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANTONIO IRIGOYEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.393 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Rodolfo Cámpora, secretario.
e.3|2-Nº 6.267-v.8|2|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCHI a comparecer en la causa Nº 1.538 que se le sigue por inf. al art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.268-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LEVANTO a comparecer en la causa Nº 1.637 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.269-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MASA a comparecer en la causa Nº 1.367 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|2-Nº 6.270-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO L. GRIPPI a comparecer en la causa Nº 1.211 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.271-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUANA VARGAS DE SAINT-PIERRE a comparecer en la causa Nº 1.505 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.272-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO PIÑEIROA a comparecer en la causa Nº 1.375 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960 — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.273-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO GUILBERT a comparecer en la causa Nº 1.527 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|2-Nº 6.273-v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a OLGA CLOTILDE GONZALEZ, a comparecer en la causa número 1056 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960 — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|2 Nº 6.274 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE PELLATTI, a comparecer en la causa Nº 1484 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.275 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILBERSTEIN, a comparecer en la causa Nº 1519 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.276 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO BALIOZAN a comparecer en la causa Nº 1374 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.277 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MARIO DESTEFANO a comparecer en la causa Nº 1374 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.278 v.8|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ANGELA DACOBO de CALDEIRA, a comparecer en la causa número 1439 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|2 Nº 6.279 v.8|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Juez Nacional en lo Penal Económico doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del doctor Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley a don HONORIO SALAMA, a estar a derecho en la causa Nº 44, que se le sigue por infracción a la Ley 11.275.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.3|2 Nº 6.280 v.8|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Emanuel Zucker, Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ZANENGA, sucesorio.
Formosa, diciembre 29 de 1960. — Reinaldo O. Morilla, secretario subrogante.
$ 1.600.— e.30|1-Nº 15.140-v.9|2|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

JUDICIAL. — Mar del Plata. 42 lotes con frente a Falucho, Gascón, Alberti 182. 184 y 186. Sup e|232.60 y 433 m.c. Plano aprob. 45-330-58. Base $ 35.— el m.c. Facilidades de pago: 10% seña; 40% a los 30 días de aprobado judicialmente el remate y el saldo a un año de plazzo con 9% de interés. Escribano que designe la parte vendedora, como condición venta. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secr. Dr. Carlos M. Saubidet, a prop. de part, autos "VARELA VICENTE, testamentaría". Rematarán el martes 14 de febrero, a las 16.30 horas, en los mismos. Comisión 3%. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. —10 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.800.— e.27|1-Nº 15.006 v.7|2|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1961 a las 9 horas, en el domicilio social Reconquista 513, sexto piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a directores y síndicos.
5º Elección de nuevo Directorio titular y suplente.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.3|2-Nº 15.302-v.8|2|61

"C"

CATLEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de febrero de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|2-Nº 15.390-v.8|2|61

CORDILLERA, S. A., C.I.E.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea para el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas. en Boulogne Sur Mer 527 (3º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|2-Nº 15.272-v.7|2|61

"D"

DOMINGO BINELLO, S. A
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Morón 2673, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.3|2-Nº 15.301-v.8|2|61

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1) del Código de Comercio, por el 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.— (Cien millones de pesos m|n.)
5º Emisión de m$n. 31.023.000.— (Treinta y un millones veintitrés mil pesos moneda nacional) en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo a las respectivas tenencias.
6º Consideración de la revaluación del activo de acuerdo a la Ley 15.272 y sus reglamentaciones.
7º Modificación de los artículos 8, 10, 25 y 35 de los estatutos de la sociedad.
8º Renovación del directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 20 de los estatutos.
9º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$... e.30|1-Nº 15.139-v.3|2|61
$ 2.400.— e.4|2-Nº 15.197-v.6|2|61

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agr. Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 15 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la sede social de Avda. Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de 75 millones de pesos m|n., mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Fijación de los honorarios del síndico titular.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.
Asimismo, se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (art. 14 de los estatutos).
Buenos Aires, febrero 1961. — El Directorio.
$ 6.000.— e.4|2-Nº 15.383-v.9|2|61

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4885

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1961 a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|2-Nº 15.257-v.7|2|61

"H"

HILANDERIA SANTA FE S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1961, a las doce horas, en su sede social, calle Rivadavia Nº 3480, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: — Conforme al art. 14 de los estatutos, para asistir a la asamblea, se requiere de los señores accionistas, depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la reunión o presentar recibo de haberlo hecho en un Banco de esta plaza.
$ 1.680.— e.4|2-Nº 15.378-v.7|2|61

HILINOLAN
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase accionistas, segundo llamado, a Asamblea General Accionistas para día 10 de febrero de 1961, horas 17,30, en Salta 226, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículos 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Designación siete directores titulares y cuatro suplentes.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Recuérdase artículo 26 estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.332-v.6|2|61

"P"

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Minería

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de febrero de 1961 a las 17 horas en Piedras 383, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.
2º Elección de un director y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.283-v.7|2|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 17 de febrero de 1961, 11 horas, en 25 de Mayo 195, tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección tres directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 15.382-v.9|2|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ernesto Guerrico, escribano público domicilio Bartolomé Mitre 430, 4º piso, Capital, avisa que Ramón Rodolfo Alvarez, vende a Juan Rafael Volpintesta negocio de lechería y varios, sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5251, Capital Federal domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, a la Escribanía. T. E. 33-6671.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.368-v.9|2|61

Avisa: Raúl A. Raina, martillero, Av. de Mayo 963, 2º 37-1447 que: Manuel Fernando Bravo, María Luisa Echegoyen de Bravo, Garage Beiro S. R. L", venden a Benzión Hilsenrath, Moisés Abraham Hilsenrath y Salomón Hilsenrat, Garage, sito AV. FRANCISCO BEIRO 4432. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.372-v.9|2|61

Casa Jaraba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocios de venta de artículos del hogar y afines, en Donato Alvarez 11 (Casa Central) y sucursales en AVDA. DEL TRABAJO 3001 y JUAN BAUTISTA ALBERDI 7102, comunica que ha transferido su fondo de comercio a Casa Jaraba, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con los domicilios indicados.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.317-v.8|2|61

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Capital, 38-7553, avisan: José Lizzi, José Francisco Milán y Pedro Fazzini, venden a Juan Ramón Palacios, Alvaro Rodríguez y Carlos Louzao, negocio restaurant y despacho b e b i d a s alcohólicas, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 3702/6, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.321-v.8|2|61

Se hace saber que la S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda., dedicada a la manufactura de cigarrillos, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4717, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., con domicilio en la calle Puán Nº 470, de esta Ciudad, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960, y continuará el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Avenida Juan B. Justo 4717 y calle Puán 470, de esta Capital. — (Ley Nº 11.867). — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|2-Nº 15.341-v.8|2|61

O. G. A. S. R. L. (en formación), Francisco Severino y Vicente J. E. Caraffa, martilleros públicos, avisan: Que el señor Paulino Díaz Moreno vende a la señora Beatriz Elena Arrambide de Laffage su negocio de quiosco de venta de pan y derivados denominado "Panadería Datil", sito en el andén Norte del subterráneo línea "A", estación Perú. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Lambaré 889 Capital Federal.
$ 1.200. — e.3|2-Nº 15.305-v.8|2|61

Armando R. Cattonar y Cía., corredores y martilleros públicos oficinas Av. Santa Fe 4748, avisan: Que con su intervención José Manuel Rey Carrillo, vende a Mamoud El Sayer su comercio de café, bar y billares, sito en AV. JUAN DE GARAY 2591 al 99, esquina JUJUY 1590 al 96 de esta Capital, dom. de las partes. — Recl. de ley n/ofic.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.236-v.7|2|61

Se hace saber que el señor Modesto Santiago Guaita vende su negocio de despensa, sito en la calle ANGEL J. CARRANZA 1948|52, Capital Federal al señor Santiago Francisco Bergia. Oposiciones y reclamos de ley, en Avenida de Mayo 1411, 5º piso, "2", domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.282-v.7|2|61

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa que José Bongiorno transfiere la concesión del buffet del Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield, AVDA. RIVADAVIA Nº 6728, a Néstor Leandro Lumina. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.281-v.7|2|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs.: E. Ríos 528, avisan: Cesáreo Landa, Manuel da Fonseca, José Luis Vitienes, Carlos Pablo Mustica, José María Ocon y Gabriela Juliana Santana de Alem (S. de hecho), venden su café, restaurant, desp. bebidas alcoh. y 4 mesas vereda, sito AVDA. ENTRE RIOS 1096, esq. HUMBERTO PRIMERO 1795|99, a Modesto Tedín, Manuel Tedín, José Tedín y Antonio Devesa (S. de H.), todos allí domic. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 15.253-v.7|2|61

Avisa Horacio Saint Jean, martillero público, de la Organización "Alba", Uruguay 654, 8º piso, of. 06 y 811, T. E. 40-4935 - 8891, que Dositeo Albor vende a Jesús Gerpe, la octava parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda, denominado "Royal", sito AVDA. SANTA FE 3000 esq. GALLO tomando a su cargo, el comprador, el pasivo del negocio, en proporción a la parte que adquiere. — Domic. partes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.242-v.7|2|61

Avisa Horacio Saint Jean, martillero público, de la Organización "Alba", Uruguay 654, 8º piso, of. 806 y 811, T. E. 40-4935 - 8891, que Luis Prado vende a Eugenio Tubio la octava parte que tiene y le corresponde del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda, denominado "Royal" sito AVDA. SANTA FE 3000 esq. GALLO, tomando a su cargo, el comprador, el pasivo del negocio, en proporción a la parte que adquiere. — Domic. partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.2|2 Nº 15.243-v.7|2|61

"B"

Améndola y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio Pascual Gradulone transfiere su fondo de comercio sito en BASUALDO Nº 275 a Alberto Oscar Oshiro. — Domicilio partes en n|of., Salguero 1871 P. B. "F", Capital, declamos ley.
$ 800.— e.4|2-Nº 15.371-v.9|2|61

Claudio Santana, Martillero público, oficina Giles 283, Caseros, comunica al comercio que por su intermedio los señores Guerino Serra y Antonio Gago venden su negocio despensa, Mercado Martín, calle BAHIA BLANCA 3034, libre de deudas al señor Gastón Cignani. Reclamos ley, domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.353-v.9|2|61

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Natalio Circosta y Jorge Vicente Calvi, venden a Carlos Angel García y Jesús Durán, negocio "Elaboración y venta de pastas frescas", sito BOLIVAR Nº 604. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley mi oficina.
$ 1.200. — e.3|2-Nº 15.286-v.8|2|61

"C"

Alejandro Rilo, comunica ha vendido su negocio de óptica y anexos, instalado en CALLAO Nº 123, a Jacobo Adabe David Hilade, oposiciones de ley a Miguel M. Maturana, Carlos Pellegrini Nº 527, of. 2, domicilio partes.
$ 800.— e.4|2-Nº 15.358-v.9|2|61

Velentín Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, domicilio Río de Janeiro Nº 587, Dto. 1, planta baja, Capital, avisa que José Mazzei vende al señor Julio Alfredo Martínez, el negocio de elaboración y venta de helados, establecido en la calle CURAPALIGÜE 973, Capital. — Reclamos términos ley mi domicilio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.357-v.9|2|61

Inmobiliaria Boedo, Marcelo C. Freggiaro, mart. público, oficinas Boedo 677, Capital Federal, avisa que Elvira S. de Copiarolo y Elvira Soto venden a Rosario José Scaglione el negocio de instituto de belleza para damas, sito en CATAMARCA 678, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.312-v.8|2|61

Inmobiliaria Boedo, Marcelo C. Freggiaro, mart. público, oficinas Boedo 677, Capital Federal, avisa que José Felixe vende a María Ysabel Renaud el negocio de mercería, sito en COLOMBRES 888, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|2-Nº 15.311-v.8|2|61

"CH"

E. González & Cía., corred. y mart. públ., José Uriburu 362, 4º piso, ot. 41, Capital, avisan que Justo Casario, Antonio Caserio, José González Misa, Antonio Sabaris, Generoso Fernández y Domingo Fernández venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHARCAS Nº 2193|97|99 esq. JOSE E. URIBURU, Capital, a "La Giralda S. R. L." (en formación) integrada por Antonio Alvarez, José Alvarez, Rodolfo Laso, Bruno Francisco Manrique, José Castellano y Eladio Concejero. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.248-v.7|2|61

"D"

Attardi Eduardo A. balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242|4751 avisa que el señor Héctor Albert, García vende al señor Carlos Valentín Villanova su negocio de "Fiambrería y Quesería" sito en la calle DEFENSA Nº 1060, Capital, posesión el día 15 de febrero. — Reclamos mis oficinas domicilio contractual.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.388-v.9|2|61

"E"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Bonifacio Alberto Fernández dende libre de todo gravamen al señor Angel Celso Alvarez, el negocio de bar y lácteos, sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION CALLAO DE LA LINEA "B" de Subterráneos de esta Capital. — Domicilio vendedor calle Oro Nº 2264, Capital, domicilio comprador calle Catamarca Nº 962, Capital. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 15.365-v.9|2|61

Se hace saber que los señores José Luis Mateo, Federico Domínguez, José Seoane, Walter Franco, José María Blanch, Antonio Panza, Armando Cordero Arteaga, David Zancay, Evaristo Viera, Juan Cataldo Campana, Pedro Petrocco, Rufino Casas, Carlos R. Moreale, Luis Alberto Cabrera, Carlos Nathe y Francisco Penat, con domicilio en la calle Esmeralda 823, ceden y transfieren al señor Lu Shi Ging, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 865, el negocio de restaurant, denominado "San Genaro", sito en la calle ESMERALDA 823. — Reclamos de ley José J. Abraham Barragan, Martillero Público. Suipacha 512. Cuarto piso Dto. B.
$ 2.000.— e.2|2-Nº 15.224-v.7|2|61

"G"

Omar Héctor Fojo, hace público conocimiento la venta de su comercio de despensa en calle GUAMINI 4681|87, a la señora Delfina S. de Castro. Domicilio partes y reclamos ley, en dicha dirección.
$ 800. — e.3|2-Nº 15.292-v.8|2|61

Avisa al comercio. E. García y Cía., mart. púb. que José María Lovito vende a José Invernizze su negocio carnicería, frutas, verduras, sito GIRARDOT Nº 260, Cap. libre toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Rec. ley Alsina 2041, domicilio partes.
$ 800.— Nº 2|2-Nº 15.228-v.7|2|61

Isidro Vega, martillero, E. Lamarca Nº 2669, 50-9547, avisa: Atilano Lourerio vende a Eleodora Moran de La Red su negocio de quesería fiambrería y despacho de bebidas envasadas, sito calle GAONA 2396, "A", Cap. domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.231-v.7|2|61

"H"

Se hace saber que Ellerys, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Ellerys, S.A.C.I.F e I., su negocio de fabricación de artículos de goma, plástico y látex, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2639, Capital Federal, domicilio de las partes, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. — Reclamos por el término de Ley ante el Contador Público Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, Piso 3º, Capital.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.308-v.8|2|61

Abad Hermanos y Cía., bal. y m. públ. of. Avda. de Mayo 1390, 2º p. T. E. 38-0640, avisan: Luis Ismael Rodríguez vende a Manuel y Antonio Rodríguez negocio café y bar HONORIO PUEYRREDON Nº 1598. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|2-Nº 15.262-v.7|2|61

"I"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Capital, 38-7573 avisan: Francisco Blundi vende a Alfredo Barber, Vicente Dinatale, Juan Carlos De Giorgi y Abel Diaz, negocio restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle: IRIGOYEN 2201 esq. TINOGASTA 5799, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término Ley, n|oficinas.
Este edicto anula anterior Nº 1.424 del 29|8|1960 publicado con error.
$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.322-v.8|2|61

"L"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, "La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada actualmente por Lauro Fontán, Antonio Bufi, José Manuel Vega, Agapito Sánchez, Nicolás Di Benedetto y Domingo Lanutti vende libre de deuda y gravámenes a Gregorio Gonzalo, Antonio Soto, Carlos Vicente Bisigniano, Ramón Delfino Florido Paris, Gumersindo Lago, Delfino Lago, Nicolás Di Benedetto, Severino Antonio Ferradás y Elba García, quienes compran para "Bar La Herradura" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LIBERTAD número 461, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio; domicilio de la parte compradora y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 15.364 v.9|2|61

"M"

Se hace saber por cinco días que don Ignacio Sanguinetti con negocio de tienda y mercería denominado "San Ignacio", ubicado en la calle MONTIEL número 952 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a doña Fermina Suárez, con domicilio en la calle Coronel Brandsen Nº 4338, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano Mario Sarrabayrouse, oficina de referencias, Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.600. — e.4|2-Nº 15.355-v.9|2|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital, avisa que Edelmira Pérez de Jorge vende a Horacio Brescia y Nelli Carmen de Brescia, el negocio despacho de comestibles por menor, sito en MENDEZ DE ANDES 159, Capital. Reclamo de ley 11.867 y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.343-v.9|2|61

Se hace saber que la S. A. Manufactura de Tabacos "Commander", dedicada a la manufactura de cigarrillos, con domicilio en la calle MALABIA Nº 444, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., con domicilio en la calle Puán Nº 470, de esta ciudad, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960, y continuará el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Calles Malabia Nº 444 y Puán Nº 470, de esta Capital. — (Ley Nº 11.867). — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|2-Nº 15.340-v.8|2|61

"N"

María Rosa Cerioli, vende a Florencio José Castro, despensa, NUÑEZ 1900. — Dom. partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 400.— e.4|2-Nº 15.373-v.9|2|61

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173; Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Abraham Beer vende a Juan Gualberto Aguiar, el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 2984|86, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|2 Nº 15.279 v.7|2|61

"P"

Barcala Suárez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 253, Capital, avisan que José Antonio Suvires, domiciliado en Avenida Mosconi 3093 vende a Inocencio Blanco la totalidad de su parte indivisa en el negocio de hotel alojamiento, PASO 48, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.333-v.8|2|61

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Capital, avisan: Nicolás Hortal, Marcelino Sainz y José Benigno Calvo Barros venden negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle PEÑA Nº 2400, Capital, al señor Emilio Ciardulli. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.267 v.7|2|61

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que Roberto Carreira y Jesús Sandamil, venden a Justo Corral su negocio de Restaurant bar, calle PEDRO ECHAGÜE 1501, Capital; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas. — Este edicto anula al de fecha 12|6 a 18|6|58 por error de nombres.

$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.247 v.7|2|61

Miguel Iesulauro e Hijo, martillero público, con oficinas en la Avda. Donato Alvarez, Nº 2596, avisan: Abel Pereyra, vende a José Elías Pons, su negocio de verdulería, sito en PAZ SOLDAN 5168, reclamos de ley en nuestras oficinas domicilios de las partes.

$ 800.— e.2|2-Nº 15.226-v.7|2|61

"R"

David Pérez, Soto y González, S. R. L martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan que los señores Juan José Higinio Grassi Jorge Cigarran y Alfredo Debonis, venden, libre de deuda y|o gravamen, el negocio de "Bar y Restaurant", sito en la calle RAWSON 170, Capital, a los señores Francisco Dias Ribeiro y señora Guillermina Duarte de Dias. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.4|2-Nº 15.342-v.9|2|60

"S"

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro Nº 328, con oficinas en la calle Uruguay 654, Capital Federal, avisa que con su intervención la sociedad "Acme Agency" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a la sociedad "Acme Agency, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, su fondo de comercio, esto es, su establecimiento comercial, del ramo de librería, ubicado en la Capital Federal, calle SUIPACHA 58, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, esta escribanía. — Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Hernán A. Ordiales, escribano.

$ 2.000.— e.4|2 Nº 15.360 v.9|2|61

J. Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Herminda Mercedes Nellen de Echeverría vende a Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle SAYOS Nº 5900, Capital. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.2|2-Nº 15.222-v.7|2|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: Manuel Lema vende a Francisco Rodríguez González, Café-bar-restaurant, SAN JUAN 3308, ambos allí domiciliados. — Reclamos término de ley a nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|2 Nº 15.252 v.7|2|61

"T"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Francisco Julio Monjo vende a Claudio Soengas Faildes y José María Soengas Faildes su negocio de Garaje de Alquiler y Afines, sito en TERRADA Nº 477, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|2 Nº 15.359 v.9|2|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros, California 2184, Cap., avisan que por su intermedio el Sr. Juan Nenz, ha vendido la fiambrería de su propiedad, sita en esta Ciudad, calle 3 DE FEBRERO 3163, a favor del Sr. Alberto Pardo, reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.339-v.8|2|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros, California 2184, Cap., avisan que queda nula y sin efecto la venta de la fiambrería, sita en esta Ciudad, calle 3 DE FEBRERO 3163, que efectuara el Sr. Juan Nenz a favor de las Sras. Inés Sosa y Luisa Giraldi, publicada del 5/7 al 11|7|60. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|2-Nº 15.338-v.8|2|61

Jorge Auxibio Robredo y Roberto Eduardo Silvestri, comunican que han disuelto con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, la sociedad colectiva Establecimiento Dental Cromo Plax de Silvestri y Robredo, con laboratorio dental en la calle TERRADA 2538, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Roberto Eduardo Silvestri. Reclamos de ley en el mismo domicilio que es de las partes.

$ 1.600. — e.3|2-Nº 15.306-v.8|2|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Julio Alvaro Fernández y Manuel Herminio Cota, venden libre de deuda y gravámenes a José Pol y Laureano Pol, la parte que tienen cada uno y cuanto le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, que poseen conjuntamente con Magencio Vilela y Victorino Fidalgo, sito en la calle TACUARI Nº 17, Capital domicilio de los vendedores en el mismo negocio, domicilio de los compradores en la calle Suipacha Nº 119, Capital. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— Nº 2|7-Nº 15.220-v.7|2|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Antonio Miletti y Víctor Miletti, en Sociedad de Hecho "Miletti y Cía.", venden a Alfredo Roberto Barral y Dionisio G. Vizcaino su negocio de garaje, sito en TERRADA Nº 2366. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|2 Nº 15.263 v.7|2|61

"V"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242|4751, avisa que el señor Celedonio García vende a su socio el señor Jesús Carballido, quien se hace cargo del activo y pasivo, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de "Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle VIEYTES número 1850|54, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.600.— e.4|2 Nº 15.389 v.9|2|61

Se hace saber por cinco días que don Cristóbal Rosa González, con negocio de pensión en esta Capital, calle VIRREY DEL PINO Nº 2166, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a don Amador Ferro Díaz con domicilio en la calle Lugones Nº 3930 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano J. C. Soldano Deheza (h), Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.

$ 1.200. — e.4|2-Nº 15.356-v.9|2|61

Adm. Marty, Starker y Linch, martilleros públicos, ofic. Av. Santa Fe número 5253 avisan: Que con su intervención Isaac y José Pilewski, venden a Regina Rab de Unger su comercio de venta de comestibles al por menor sito URIARTE Nº 1165, de esta Capita, dom. de las partes. — Recl. de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.237-v.7|2|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emilio Ojea vende a Jesús Alvarez Martínez y Manuel Alvarez, el negocio de Despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 799, esquina TEODORO GARCIA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|2 Nº 15.280 v.7|2|61

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu 24, avisan que Martín Gómez vende a Francisco Barral, Isidoro Castillo y Remo Lanfranco "Panadería Mecánica", calle ZAPIOLA número 2951. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.4|2 Nº 15.377 v.9|2|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

E. A. Recaré, martillero, avisa que el día 23 de febrero a las 16 horas rematará por cuenta y orden de su dueño las maquinarias y existencias del negocio de carnicería, sito en la calle CAMARONES 2153, Capital, propiedad del señor Héctor López. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Juan B. Alberdi 3780, Capital.

$ 1.200.— e.2|2-Nº 15.278-v.7|2|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 26 de diciembre 1960 y de acuerdo con el artículo 4º del estatuto social, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial, ha emitido, a la par, la 22ª serie de acciones ordinarias, al portador, por v$n. 818.745.900.— m|n., representada por 8.187.459 acciones de v$n. 100.— m|n. cada una.

Las nuevas acciones, de iguales características que las actualmente en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 16 y tendrán derecho a los dividendos que se declaren a partir del 48º ejercicio, a iniciarse el 1º de abril 1961.

La suscripción se hará a razón de una nueva acción por cada acción de tenencia, mediante la presentación del cupón Nº 14, desde el 20 de febrero 1961 hasta el 7 de abril 1961, inclusive, en el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente colocador de las acciones, Casa Central, División Títulos, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal, sucursales y agencias del interior. Vencido dicho plazo, quedará nulo y sin valor dicho cupón.

El pago podrá hacerse en la forma que sigue: 10 % al contado, en el acto de suscribir las acciones, desde el 20 de febrero 1961 al 7 de abril 1961, inclusive; 20% desde el 10 abril 1961 al 9 de junio 1961, inclusive; 20 % desde el 12 de junio 1961 al 11 de agosto 1961, inclusive; 25 % desde el 14 de agosto 1961 al 13 de octubre 1961, inclusive y 25 % desde el 16 de octubre 1961 al 15 de diciembre 1961, inclusive.

En el acto de la suscripción podrá integrarse el importe de las acciones que se suscriban, en cuyo caso se entregarán, en el mismo acto, los títulos definitivos, al portador.

Los derechos de suscripción no utilizados entre los subscriptores, se prorratearán entre los que hubiesen manifestado su voluntad de participar en en prorrateo. — El Directorio.

$ 3.840.— e.4|2-Nº 15.344-v.7|2|61

LABORATORIOS MIDY S. A.

Aviso accionistas suscripción m$n. 820.000.— acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.4|2-Nº 15.346-v.7|2|61

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 545. — Esc. 106.

Se hace saber que la asamblea general ha resuelto emitir m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.4|2-Nº 15.348-v.7|2|61

R. Y S. GRANDIO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea de fecha 17 de diciembre de 1960, aumentó el capital autorizado hasta la suma de pesos moneda nacional 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto.

En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción de las series 11ª, 12ª y 13ª, por un total de m$n. 3.00.000.—.

Domicilio para suscripción, Suipacha Nº 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 15.350-v.7|2|61

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para la reparación integral de 9 pianos de marcas diversas y en uso en nuestros estudios. — Apertura: Febrero 9 de 1961, a las 15 horas, en nuestro departamento de compras: Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs.

$ 960.— e.4|2-Nº 15.386-v.7|2|61

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1960, se resolvió emitir las series 31a. a 45a. de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas. — El Directorio.

$ 720.— e.4|2-Nº 15.380-v.7|2|61

MORRIS NERENBERG LTDA.

Soc. Anón. Com., Ind., Inm. Frigorífico Americano

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 28 de febrero de 1961, se efectuará el pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31|7|60, a razón del 13.30 % por cada acción en acciones ordinarias de la 5a. serie y 11.70 % en efectivo por cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.4|2-Nº 15.370-v.7|2|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. I. C. F. (F. A. T. A. S. A. I. C. F.)

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del día 29 de julio de 1960, se han emitido m$nacional 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador según el siguiente detalle: m$n. 510.000 en acciones clase A; m$nacional 1.770.000 en acciones clase B y m$n. 720.000 en acciones clase C, de acuerdo a los artículos 7º, 8º y 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.4|2-Nº 15.374-v.7|2|60

RATEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Montevideo 48 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida el día 18 de enero de 1961, ha aprobado el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, y la emisión de 40.000 acciones ordinarias, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal m$n. 100.— coda una, comprendidas en las series números 11 a 50, ambos inclusive. — El Directorio.

$ 960.— e.3|2-Nº 15.315-v.6|2|61

ROSALY

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series veintiuna a la treinta del capital autorizado, o sea 2000 acciones de la clase "B" por un valor de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|2-Nº 15.335-v.6|2|61

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A

Comunícase que a partir del 5|2|61 se halla a disposición de los accionistas el dividendo de 50 o|o en efectivo resuelto por la Asamblea del 30|1|61 que podrá cobrarse en la caja de la sociedad contra la presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.3|2-Nº 15.310-v.6|2|61

SACCHI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4º y 5º del estatuto, resolvió: 1º) Disponer la emisión de 8 nuevas series de acciones ordinarias, clase "A" (5 votos), o sean las series 18a. a 25a., por un total de v$n. 1.600.000. — 2º) Ofrecer en suscripción v$n. 1.750.000 en Acciones Ordinarias, Clase "A" (5 votos), o sea el remanente de 1.500 acciones de la Serie 17a., cuya emisión se dispuso en la sesión de Directorio del 14 de diciembre de 1959, y las 16.000 acciones de las Series 18a. a 25a. — Las acciones de este ofrecimiento gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960. — Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1,857 acciones que posean, contra entrega del cupón Nº 5, debiendo integrar totalmente en el mismo acto las acciones que suscriban. — El derecho de preferencia podrá ejercerse en las oficinas de la sociedad, Avenida Julio A. Roca número 546, 4º piso, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|2-Nº 15.334-v.6|2|61

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias. — La suscripción se hará en nuestras oficinas, Sarmiento 559, 6º piso, por quince días a partir del 9 de febrero de 1961.

El pago será al contado en el momento de ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|2-Nº 15.313-v.8|2|61

B E R N A L

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma $ 1.000.000 m|nacional a la suma de $ 5.000.000 m|nacional, y que el Directorio en su reunión del 22 de noviembre de 1960, resolvió la emisión de las series: 21a. a 25a y 41a. a 45a. todas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" y series 11a. a 20a., 26a. a 40a. y 46a. a 50a., todas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" de un valor nominal de $ 100.000.— m|n., cada serie y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción contra entrega del cupón Nº 1 hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin presentarán sus títulos en la sede de la sociedad, calle Tucumán 941, Capital Federal.

$ 1.920. — e.3|2-Nº 15.297-v.6|2|61

R.U.T.A.

Soc. Anón., Com. e Ind.

Avisa que el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1960. Asimismo que se han emitido las series 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador por un total de $ 5.000.000 m|nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.3|2-Nº 15.307-v.6|2|61